



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 180 páginas

AUTORIDADES

Secretaria Legal y Técnica
Dra. María Fernanda Inza

Subsecretario Técnico
Dr. Ignacio Jakim

Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.

Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Domicilio Legal Calle 12 y e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata
Provincia de Buenos Aires
Tel. 0221 429.5621
e-mail diebo@gob.gba.gov.ar

www.gob.gba.gov.ar



Buenos Aires
Provincia



SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

<i>Decretos</i>	3
<i>Resoluciones</i>	17
<i>Disposiciones</i>	91
<i>Licitaciones</i>	93
<i>Varios</i>	100
<i>Transferencias</i>	127
<i>Convocatorias</i>	130
<i>Colegiaciones</i>	136
<i>Sociedades</i>	137

SECCIÓN JUDICIAL

<i>Remates</i>	142
<i>Agencias</i>	145
<i>Sucesorios</i>	161

SECCIÓN JURISPRUDENCIA

<i>Acuerdos y Resoluciones</i>	172
--------------------------------	------------



SECCIÓN OFICIAL

Decretos

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-128-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de febrero de 2018

Referencia: convenio con Banco Nación

VISTO el expediente N° 21.100-841.805/17, por intermedio del cual se tramita la aprobación de un Convenio Marco celebrado entre el Banco de la Nación Argentina y el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio Marco se celebró en el mes de octubre de 2017 entre el Banco de la Nación Argentina, representado por su Presidente Lic. Javier Antonio GONZALEZ FRAGA, y el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado por su titular Cristian Adrián RITONDO;

Que, por medio del mismo, las partes se comprometieron a planificar y programar conjuntamente políticas y acciones que resulten necesarias para posibilitar y facilitar el acceso del personal dependiente del Ministerio a los productos y servicios ofrecidos por el Banco;

Que, por la cláusula segunda, las partes acordaron cooperar e intercambiar la información que permita contribuir al mejor cumplimiento de los objetivos acordados, comprometiéndose a aportar los recursos necesarios y el personal idóneo para llevar a cabo las actividades y acciones que se deriven del presente;

Que, por la cláusula tercera, las partes acordaron el cobro en recibo de haberes de las cuotas de créditos personales y familiares y otros productos bancarios que comercialice el Banco;

Que la gestión en cuestión no implicará para las partes contraprestación alguna;

Que, por la cláusula décima cuarta, las partes se comprometen a guardar en forma confidencial y proteger toda la información a la accedan con motivo del Convenio Marco, de su divulgación a terceras partes y restringirá su uso, manteniendo en estricta reserva todo dato y/o elemento relacionado con el objeto de su prestación, subsistiendo esa obligación aun cuando el Convenio haya sido dejado sin efecto por cualquier causa;

Que de acuerdo a lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno (fojas 7 y vuelta), lo informado por Contaduría General de la Provincia (fojas 10) y la vista del Fiscal de Estado (fojas 12 y vuelta), no surgen impedimentos a la presente gestión;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Convenio Marco celebrado en el mes de octubre de 2017 entre el Banco de la Nación Argentina, representado por su Presidente Lic. Javier Antonio GONZALEZ FRAGA, y el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado por su titular Cristian Adrián RITONDO, cuyo texto (IF-2018-02013330-GDEBA-DRIYCMSGP) como Anexo forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Seguridad y por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°: Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar al Banco de la Nación Argentina, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, pasar al Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

045



Banco Nación



Buenos Aires Provincia
Ministerio de Seguridad



CONVENIO MARCO
ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Y EL BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular Cristian Adrián RITONDO, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante denominado "EL MINISTERIO" por una parte, y por la otra el Banco de la Nación Argentina, representado en este acto por su Presidente Lic. Javier Antonio González Fraga, con domicilio en Bartolomé Mitre 326 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "EL BANCO", y designadas conjuntamente "LAS PARTES", y

PRIMERA: "LAS PARTES" se comprometen a planificar y programar conjuntamente políticas y acciones que resulten necesarias para posibilitar y facilitar el acceso del personal dependiente de "EL MINISTERIO" a los productos y servicios ofrecidos por "EL BANCO", desarrollando a tal fin acciones recíprocas de cooperación, complementación y asistencia técnica, de conformidad a lo que seguidamente se establece.

SEGUNDA: "LAS PARTES" acuerdan cooperar e intercambiar la información que permita contribuir al mejor cumplimiento de los objetivos acordados, comprometiéndose a aportar los recursos necesarios y el personal idóneo para llevar a cabo las actividades y acciones que se deriven del presente.

TERCERA: Para la consecución del objetivo común, "LAS PARTES" acuerdan el cobro en recibo de haberes de las cuotas de créditos personales y familiares y otros productos bancarios que comercialice "EL BANCO".

CUARTA: La presente gestión no implicará para "LAS PARTES" contraprestación alguna.

IF-2018-02013330-GDEBA-DRIYCMSGP

página 1 de 4

045



Banco Nación



Buenos Aires Provincia
Ministerio de Seguridad

QUINTA: "EL BANCO" ofrecerá a los empleados dependientes de "EL MINISTERIO" línea de préstamos personales y familiares y otros productos bancarios, de conformidad a la reglamentación vigente que para cada caso en particular defina "EL BANCO".

SEXTA: Cada solicitud será analizada por "EL BANCO" quién se reserva el derecho de acordar o no las solicitudes de productos que considere conveniente, sin necesidad de invocar, probar o tener causa alguna, y sin que esto genere derecho a reclamo alguno.

SÉPTIMA: Una vez que "EL BANCO" haya acordado el producto y se hubiera dado cumplimiento a la normativa vigente, comunicará tal novedad a "EL MINISTERIO" a través de los medios que se definan al efecto.

OCTAVA: Las partes dejan expresa constancia que las tareas realizadas por "EL MINISTERIO", ya sea debitar los importes que corresponden, o cualquier otra derivada del presente convenio, no conllevan contraprestación alguna, ni dan derecho a "EL MINISTERIO" a solicitar suma alguna de dinero por tal concepto.

NOVENA: A los efectos de instrumentar el ofrecimiento que "EL BANCO" realizará al personal de "EL MINISTERIO", relativa a préstamos personales y otros productos bancarios, "EL MINISTERIO" se compromete a otorgar un código de descuento, siendo condición excluyente que el beneficiario de los haberes lo autorice por escrito y "EL BANCO" lo comunique fehacientemente a "EL MINISTERIO". Las deducciones se realizarán sobre el monto del haber mensual de los solicitantes que resulten de deducir, del sueldo bruto total de la categoría que inviste con más los adicionales correspondientes y excluidas las asignaciones familiares, las retenciones obligatorias impuestas por ley, los embargos judiciales y las deducciones por suspensiones, faltas injustificadas, días no trabajados y sumas mal liquidadas.

DÉCIMA: "LAS PARTES" se comprometen a dar acuse de recibo de toda información que se suministren.

IF-2018-02013330-GDEBA-DRIYCMSGP

página 2 de 4



Buenos Aires Provincia
Ministerio de Seguridad

045



DÉCIMA PRIMERA: En el caso de existir imposibilidad fáctica o legal de retener el total del importe de la cuota informada por "EL BANCO", "EL MINISTERIO" deberá comunicar, en la forma y plazos a acordar, las causas que motivaron tal situación.

DÉCIMA SEGUNDA: "EL MINISTERIO" se compromete a informar en forma fehaciente a "EL BANCO" el cese de la relación laboral, ya sea por fallecimiento, jubilación, renuncia, despido, etc., de las personas comprendidas en el presente, en la forma y plazos a acordar.

DÉCIMA TERCERA: "EL BANCO" expresamente señala que la información que suministra a "EL MINISTERIO" no resulta violatoria del deber que pesa sobre esa parte de no brindar datos de índole personal y confidencial, que se encuentren amparados por el secreto bancario, de conformidad a lo previsto en el art. 39 sig. y cctdes. de la Ley N° 21.526 (con las modificaciones de la Ley N° 24.144), Ley N° 24.452 y Comunicaciones del Banco Central de la República Argentina. Ello es así por cuanto los solicitantes han prestado expresa autorización para proceder en consecuencia.

DÉCIMA CUARTA: "LAS PARTES" guardarán en forma confidencial y protegerán toda la información a la que accedan con motivo del presente convenio, de su divulgación a terceras partes y restringirá su uso, manteniendo en estricta reserva todo dato y/o elemento relacionado con el objeto de su prestación. Asimismo, se compromete a respetar y hacer respetar, por su personal contratado y terceros que pudieran tener vinculación, la confidencialidad de las informaciones a las que tuvieran acceso con motivo o en ocasión del presente. Las obligaciones relacionadas con el resguardo del secreto y la confidencialidad, subsistirán aun cuando el presente Convenio fuera dejado sin efecto cualquiera fuera la causa.

DÉCIMA QUINTA: "LAS PARTES" deberán acordar los instructivos y suscribir los documentos que resulten necesarios para la implementación y ejecución del presente.

IF-2018-020/3330-GDEBA-DRIYCMSP



Banco Nación



Buenos Aires Provincia
Ministerio de Seguridad

045

5

DÉCIMA SEXTA: "LAS PARTES" tendrán derecho a rescindir unilateralmente el Convenio en cualquier momento durante su vigencia, sin necesidad de expresar causa, debiendo comunicar a la otra parte tal decisión en forma fehaciente con una antelación de sesenta (60) días. El ejercicio de esta facultad rescisoria por una de las partes no dará derecho alguno a la otra parte a formular reclamos ni percibir indemnizaciones de ningún tipo fundados en esta causa, acordándose, asimismo, que las acciones o trabajos tendientes al cumplimiento del presente convenio que se encuentren en ejecución al producirse la rescisión, deberán continuar hasta su finalización, generando todos los efectos acordados por el presente o sus acuerdos y protocolos derivados en ejecución.

DÉCIMA SÉPTIMA: A todos los efectos legales derivados del presente, "LAS PARTES" constituyen sus domicilios en los incluidos en el acápite, siendo válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que allí se cursen, sometiéndose a iguales efectos a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Civil y Comercial Federal de la Ciudad de La Plata.

En prueba de conformidad se suscriben DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los ~~25~~ días del mes de Octubre de 2017.

Javier Antonio González Fraga
Presidente
Banco de la Nación Argentina

Cristian Adrián Ritondo
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

IF-2018-02013330-GDEBA-DRIYCMSGP

página 4 de 4

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****Decreto**

Número: DECTO-2018-222-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de marzo de 2018

Referencia: 2900-49339/17 - Designación KLAUSNER Francisco

VISTO el expediente N° 2900-49.339/17 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia la designación de Francisco KLAUSNER a partir del 14 de agosto de 2017, como Coordinador de Apoyo en las Áreas de Recursos Humanos y Contables, dependiente de la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable de la Subsecretaría de Administración y Gestión de los Recursos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2913/09 se incorporó al plantel básico de la entonces Dirección General de Administración, dependiente de la Subsecretaría Administrativa, un (1) cargo de la planta permanente sin estabilidad de coordinador, en el agrupamiento 15 Autoridades Superiores, con una remuneración mensual equivalente a Director;

Que por el presente se impulsa la designación de Francisco KLAUSNER en el cargo referido, a partir del 14 de agosto de 2017, quien reúne las condiciones de idoneidad necesarias para ejercerlo;

Que la vacante surge del cese de Martín Diego CORTI, dispuesto oportunamente por Decreto N° 1368/16;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la designación propiciada tendrá efectos a partir de fecha cierta por motivos de servicio, exceptuando la misma de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que han tomado la intervención de su competencia la entonces Dirección Provincial de Administración del Capital Humano, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de agosto de 2017, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, como Coordinador de Apoyo en las Áreas de Recursos Humanos y Contables dependiente de la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable de la Subsecretaría de Administración y Gestión de los Recursos, con rango y remuneración equivalente a Director, a Francisco KLAUSNER (D.N.I. 37.754.110 - Clase 1993) para desempeñar las acciones y tareas enumeradas en el anexo único (IF-2017-05611758-GDEBA- DDPACHMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi
Ministro
Ministerio de Salud

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

ANEXO ÚNICO**RESPONSABILIDADES DEL COORDINADOR DE APOYO EN LAS AREAS DE RECURSOS HUMANOS Y CONTABLES**

1. Supervisar y coordinar tareas relacionadas con el ordenamiento y la obtención de datos del personal que conforman los Planteles Básicos.
2. Coordinar grupos de trabajo de acuerdo al perfil profesional, técnico y administrativo de los agentes de esta Jurisdicción.
3. Supervisar tareas y elaborar estrategias de puesta en marcha para la resolución de problemas en lo concerniente a los recursos humanos.
4. Supervisar las tramitaciones de designaciones correspondientes a los distintos regímenes estatutarios.
5. Diligenciar las tramitaciones inherentes a las contrataciones y efectuar un seguimiento para establecer el estado de las mismas.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-226-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de marzo de 2018

Referencia: Aceptación de Renuncia Dra. María Petrona MARTÍNEZ

VISTO el expediente 92458/17 mediante el cual la doctora María Petrona MARTINEZ, eleva su renuncia al cargo de Juez del Juzgado de Familia N° 5 del Departamento Judicial La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la doctora María Petrona MARTINEZ fue designada Juez en el Tribunal de Familia N° 2 del Departamento Judicial La Matanza, mediante Decreto N° 3448 del 25 de noviembre de 1999;

Que conforme lo dispuesto por la Ley N° 13.634 y mediante el Decreto N° 1651/08, los entonces magistrados de los Tribunales Colegiados de Instancia Única del Fuero de Familia fueron designados en carácter de Jueces de Familia;

Que asimismo, en el marco de lo establecido por Resolución N° 3622/08 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, la mencionada magistrada fue asignada como Juez del Juzgado de Familia N° 5 del Departamento Judicial La Matanza;

Que a fojas 2 del expediente citado en el exordio, la nombrada magistrada ha presentado la renuncia a dicho cargo con fines jubilatorios, solicitando le sea aceptada a partir del 1 de enero de 2018;

Que a fojas 3 ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto de la doctora MARTINEZ;

Que a fojas 5 se expide la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires informando que se iniciaron en la sede de esta Secretaría actuaciones en el marco de la Ley 13.661 y sus modificatorias, caratuladas: "MARTINEZ, MARÍA PETRONA, Jueza a cargo del Juzgado de Familia Nro. 5 del Departamento Judicial La Matanza s/ SAINZ MORENO, Valeria Micaela – Denuncia", identificada como SJ 397/17, informando asimismo que: "...acorde a la etapa procesal en que se encuentran las actuaciones mencionadas, no existe impedimento para que, de considerarlo conveniente, el Poder Ejecutivo acepte la renuncia a la Dra. María Petrona Martinez";

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio- de la Constitución de la Provincia;.

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Aceptar a partir del día 1 de enero de 2018, la renuncia presentada por la doctora María Petrona MARTINEZ (D.N.I. N° 1.394.383 – CLASE 1935) al cargo de Juez del Juzgado de Familia N° 5 del Departamento Judicial La Matanza, a los fines jubilatorios.

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, notificar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari
Ministro
Ministerio de Justicia

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-227-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de marzo de 2018

Referencia: Aceptación de Renuncia Dr. Carlos Miguel LONGO

VISTO el expediente 89254/17 mediante el cual el doctor Carlos Miguel LONGO, eleva su renuncia al cargo de Juez del Tribunal del Trabajo N° 2 del Departamento Judicial San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que el doctor Carlos Miguel LONGO fue designado Juez en el Tribunal del Trabajo N° 2 de San Martín, mediante Decreto N° 1067 del 6 de junio de 2008;

Que a fojas 2 del expediente citado en el exordio, el nombrado magistrado ha presentado la renuncia a dicho cargo con fines jubilatorios, solicitando le sea aceptada a partir del 1 de febrero de 2018;

Que a fojas 3 ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del doctor LONGO;

Que a fojas 4 se expide la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires informando que no constan en la sede de esta Secretaría, actuaciones relacionadas con el citado magistrado en el marco de la Ley 13.661 y sus modificatorias;

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 –proemio- de la Constitución de la Provincia;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Aceptar a partir del día 1 de febrero de 2018, la renuncia presentada por el doctor Carlos Miguel LONGO (D.N.I. N° 7.800.686 – CLASE 1949) al cargo de Juez del Tribunal del Trabajo N° 2 de San Martín, a los fines jubilatorios.

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, notificar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari

Ministro
Ministerio de Justicia

Federico Salvai

Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal

Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-228-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de marzo de 2018

Referencia: Aceptación de Renuncia Dr. Oscar Daniel MARQUEZ

VISTO el expediente 94252/17 mediante el cual el doctor Oscar Daniel MARQUEZ, eleva su renuncia al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial San Isidro; y

CONSIDERANDO:

Que el doctor Oscar Daniel MARQUEZ fue designado Agente Fiscal del Departamento Judicial San Isidro, mediante Decreto N° 3288 del 11 de noviembre de 1999;

Que a fojas 3 del expediente citado en el exordio, el mencionado magistrado ha presentado la renuncia con fines jubilatorios a dicho cargo, solicitando que sea aceptada a partir del 1 de marzo de 2018;

Que a fojas 9 se expide la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires informando que no constan en esa Secretaría actuaciones relacionadas con el Dr. MARQUEZ en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que a fojas 10 ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia señalando que no surgen actuaciones relacionadas con el citado magistrado en el marco de la Ley N° 8085;

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 –proemio- de la Constitución de la Provincia;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Aceptar a partir del 1 de marzo de 2018 la renuncia presentada por el doctor Oscar Daniel MARQUEZ (D.N.I. N° 12.285.906 – CLASE 1956) al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial San Isidro, a los fines jubilatorios.

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, notificar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari
Ministro
Ministerio de Justicia

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-229-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de marzo de 2018

Referencia: Aceptación de Renuncia Dr. Guillermo Juan CONTRERA

VISTO el expediente 86559/17 mediante el cual el doctor Guillermo Juan CONTRERA, eleva su renuncia al cargo de Juez del Tribunal del Trabajo N° 3 del Departamento Judicial La Matanza, con asiento en San Justo; y

CONSIDERANDO:

Que el doctor Guillermo Juan CONTRERA fue designado Juez del Tribunal del Trabajo N° 3 del Departamento Judicial La Matanza, mediante Decreto N° 2695 del 4 de septiembre de 1991;

Que a fojas 2 del expediente citado en el exordio, el nombrado magistrado ha presentado la renuncia con fines jubilatorios a dicho cargo, solicitando que la misma sea aceptada a partir del 1 de enero de 2018;

Que a fojas 3 se expide la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia señalando que no surgen actuaciones en trámite, en el marco de la Ley 8085, respecto del citado magistrado;

Que a fojas 4 ha tomado intervención la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires informando que no constan en la sede de esa Secretaría actuaciones en el marco de la Ley 13.661 y sus modificatorias, relacionadas con el doctor CONTRERA;

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio- de la Constitución de la Provincia;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Aceptar a partir del 1 de enero de 2018 la renuncia presentada por el doctor Guillermo Juan CONTRERA (D.N.I. N° 10.859.339 – Clase 1953) al cargo de Juez del Tribunal del Trabajo N° 3 del Departamento Judicial La Matanza, con asiento en San Justo, a los fines jubilatorios.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, notificar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari
Ministro
Ministerio de Justicia

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-230-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Marzo de 2018

Referencia: Aceptación de Renuncia Dr. Luis Alberto MATELJAN

VISTO el expediente N° 90874/17 mediante el cual el doctor Luis Alberto MATELJAN, eleva su renuncia al cargo de Asesor de Incapaces en la Asesoría de Incapaces N° 2 del Departamento Judicial Azul; y

CONSIDERANDO:

Que el doctor Luis Alberto MATELJAN fue designado Asesor de Incapaces en la Asesoría de Incapaces N° 2 del Departamento Judicial Azul, mediante Decreto N° 878 del 14 de mayo de 2008;

Que a fojas 2 del expediente citado en el exordio, el mencionado magistrado ha presentado la renuncia a dicho cargo con fines jubilatorios, solicitando que sea aceptada a partir del 1 de marzo de 2018;

Que a fojas 8 se expide la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires informando que no obran en esa Secretaría actuaciones relacionadas con el doctor MATELJAN en el marco de la Ley N° 13.661;

Que a fojas 9 ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia señalando que no surgen actuaciones relacionadas con el citado magistrado en el marco de la Ley N° 8085;

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 –proemio- de la Constitución de la Provincia;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Aceptar a partir del 1 de marzo de 2018 la renuncia presentada por el doctor Luis Alberto MATELJAN (D.N.I. N° 10.525.033 – CLASE 1952) al cargo de Asesor de Incapaces en la Asesoría de Incapaces N° 2 del Departamento Judicial Azul, a los fines jubilatorios.

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, notificar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari
Ministro
Ministerio de Justicia

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-231-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de marzo de 2018

Referencia: Aceptación de Renuncia Dr. Eduardo Jorge CASTELLI

VISTO el expediente 94354/17 mediante el cual el doctor Eduardo Jorge CASTELLI, eleva su renuncia al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial La Matanza; y

CONSIDERANDO:

Que el doctor Eduardo Jorge CASTELLI fue designado Agente Fiscal del Departamento Judicial La Matanza, mediante Decreto N° 2314 del 8 de julio de 1998;

Que a fojas 2 del expediente citado en el exordio, el mencionado magistrado ha presentado la renuncia con fines jubilatorios a dicho cargo, solicitando que sea aceptada a partir del 1 de enero de 2018;

Que a fojas 9 se expide la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires informando que no constan en esa Secretaría actuaciones relacionadas con el Dr. CASTELLI en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que a fojas 10 ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia señalando que no surgen actuaciones relacionadas con el citado magistrado en el marco de la Ley N° 8085;

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 –proemio- de la Constitución de la Provincia;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Aceptar a partir del 1 de enero de 2018 la renuncia presentada por el doctor Eduardo Jorge CASTELLI (D.N.I. N° 11.773.021 – CLASE 1955) al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial La Matanza, a los fines jubilatorios.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, notificar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari
Ministro
Ministerio de Justicia

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-232-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Marzo de 2018

Referencia: Aceptación de Renuncia Dra. Patricia Elena LOPEZ

VISTO el expediente 94284/17 mediante el cual la doctora Patricia Elena LOPEZ, eleva su renuncia al cargo de Defensor Oficial -para actuar ante el Fuero Civil, Comercial y de Familia- del Departamento Judicial La Matanza; y

CONSIDERANDO:

Que la doctora Patricia Elena LOPEZ fue designada Defensor Oficial -para actuar ante el Fuero Civil, Comercial y de Familia- del Departamento Judicial La Matanza, mediante Decreto N° 1122 del 26 de julio de 2010;

Que a fojas 2 del expediente citado en el exordio, la mencionada magistrada ha presentado la renuncia con fines jubilatorios a dicho cargo, solicitando que sea aceptada a partir del 1 de febrero de 2018;

Que a fojas 5 se expide la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires informando que no obran en esa Secretaría actuaciones relacionadas con la doctora LOPEZ en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que a fojas 6 ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia señalando que no surgen actuaciones relacionadas con la citada magistrada en el marco de la Ley N° 8085;

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Aceptar a partir del 1 de febrero de 2018 la renuncia presentada por la doctora Patricia Elena LOPEZ (D.N.I. N° 13.215.255 – CLASE 1957) al cargo de Defensor Oficial -para actuar ante el Fuero Civil, Comercial y de Familia- del Departamento Judicial La Matanza, a los fines jubilatorios.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, notificar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari
Ministro
Ministerio de Justicia

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-233-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de marzo de 2018

Referencia: Aceptación de Renuncia Dra. Graciela Mónica DURÁN

VISTO el expediente N° 76903/17 mediante el cual la doctora Graciela Mónica DURÁN, eleva su renuncia al cargo de Defensor Oficial -para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional- del Departamento Judicial Azul, y

CONSIDERANDO:

Que la doctora Graciela Mónica DURÁN fue designada Adjunto de Defensor Oficial (con competencia en el Fuero Criminal y Correccional) del Departamento Judicial Azul, mediante Decreto N° 1438 del 20 de junio de 2001;

Que a partir de la sanción de la Ley N° 13.513, los magistrados que se desempeñaban como Adjunto de Defensor Oficial pasaron a desempeñarse como "Defensores Oficiales";

Que a fojas 1 del expediente citado en el exordio, la nombrada magistrada ha presentado la renuncia con fines jubilatorios a dicho cargo, solicitando que la misma sea aceptada a partir del 1 de abril de 2018;

Que a fojas 5 ha tomado intervención la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires informando que no constan en la sede de esa Secretaría actuaciones en el marco de la Ley 13.661 y sus modificatorias, relacionadas con la doctora DURÁN;

Que a fojas 6 se expide la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia señalando que no surgen actuaciones en trámite, en el marco de la Ley 8085, respecto de la citada magistrada;

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio- de la Constitución de la Provincia;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Aceptar a partir del día 1 de abril de 2018, la renuncia presentada por la doctora Graciela Mónica DURÁN (D.N.I. N° 12.228.874 – CLASE 1958) al cargo de Defensor Oficial -para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional- del Departamento Judicial Azul, a los fines jubilatorios.

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, notificar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari

Ministro
Ministerio de Justicia

Federico Salvai

Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal

Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-234-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de marzo de 2018

Referencia: Aceptación de Renuncia Dra. Graciela Beatriz VEGA

VISTO el expediente 81451/17 mediante el cual la doctora Graciela Beatriz VEGA, eleva su renuncia al cargo de Juez del Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial San Isidro, y

CONSIDERANDO:

Que la doctora Graciela Beatriz VEGA, fue designada Juez en el Tribunal de Menores N° 3 del Departamento Judicial San Isidro, mediante Decreto N° 837 del 28 de mayo de 2003;

Que conforme lo dispuesto por la Ley N° 13.634 y mediante el Decreto N° 3434/07, los entonces magistrados de los Tribunales de Menores fueron designados en carácter de Jueces de Responsabilidad Penal Juvenil y Jueces de Garantías del Joven;

Que a fojas 1 del expediente citado en el exordio, la nombrada magistrada ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando le sea aceptada a partir del 1° de febrero de 2018;

Que a fojas 4 se expide la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires señalando que no constan en la sede de la Secretaría, actuaciones en el marco de la ley 13.661 y sus modificatorias, relacionadas con la Dra. VEGA;

Que a fojas 5 ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia señalando que no surgen actuaciones en trámite en el marco de la Ley 8085, respeto de la citada magistrada;

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 144º - proemio - de la Constitución de la Provincia;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: Aceptar a partir del día 1º de febrero de 2018, la renuncia presentada por la doctora Graciela Beatriz VEGA (D.N.I. Nº 13.623.087 – CLASE 1957) al cargo de Juez del Juzgado de Garantías del Joven Nº 1 del Departamento Judicial San Isidro, a los fines jubilatorios.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, notificar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari
Ministro
Ministerio de Justicia

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-235-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de marzo de 2018

Referencia: Aceptación de Renuncia Dr. Jorge Hugo CELESIA

VISTO el expediente 93749/17 mediante el cual el doctor Jorge Hugo CELESIA, eleva su renuncia al cargo de Juez de la Sala V del Tribunal de Casación Penal; y

CONSIDERANDO:

Que el doctor Jorge Hugo CELESIA fue designado Juez del Tribunal de Casación Penal (Sala II), mediante Decreto Nº 4663 del 16 de diciembre de 1998;

Que con la sanción de la Ley Nº 14.065 y mediante el Decreto Nº 1083/11 el doctor CELESIA pasó a integrar la Sala V del citado Tribunal;

Que a fojas 2 del expediente citado en el exordio, el mencionado magistrado ha presentado la renuncia con fines jubilatorios a dicho cargo, solicitando que sea aceptada a partir del 1 de marzo de 2018;

Que a fojas 3 se expide la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires informando que no constan en esa Secretaría actuaciones relacionadas con el doctor CELESIA en el marco de la Ley Nº 13.661 y sus modificatorias;

Que a fojas 4 ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia señalando que no surgen actuaciones relacionadas con el citado magistrado en el marco de la Ley Nº 8085;

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 –proemio- de la Constitución de la Provincia;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: Aceptar a partir del 1 de marzo de 2018 la renuncia presentada por el doctor Jorge Hugo CELESIA (D.N.I. Nº 4.628.288 – CLASE 1943) al cargo de Juez del Tribunal de Casación Penal (Sala V), a los fines jubilatorios.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, notificar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari
Ministro
Ministerio de Justicia

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-239-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de marzo de 2018

Referencia: EX-2017-4693235-GDEBA-IPLYCMJGM

VISTO el expediente electrónico N° 2017-4693235-GDEBA-IPLYCMJGM del Instituto Provincial de Lotería y Casinos por el cual se tramita la aceptación de renuncia al cargo de Director Provincial de Hipódromos y Casinos presentada por Santiago GOURDY ALLENDE y la designación en el mismo cargo de Ricardo BURGOS, y

CONSIDERANDO:

Que ha presentado su renuncia al cargo de Director Provincial de Hipódromos y Casinos Santiago GOURDY ALLENDE, encuadrando la misma en las previsiones del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96;

Que la citada Dirección Provincial, conforme la estructura organizativa del Instituto, aprobada mediante Decreto 364/03, tiene bajo su competencia las funciones de proponer, diseñar y evaluar la política comercial del Instituto Provincial de Lotería y Casinos en lo referente a casinos e hipódromos, en virtud de lo cual resulta indispensable proceder a la cobertura inmediata de dicho cargo, proponiéndose a tal efecto a Ricardo BURGOS;

Que la persona propuesta reúne los requisitos necesarios para ocupar el respectivo cargo;

Que la designación propiciada tendrá efectos a partir de fecha cierta, de modo que corresponde exceptuar la misma de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que la gestión encuentra encuadre legal en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la entonces Dirección Provincial de Administración del Capital Humano;

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Aceptar a partir del día 1° de noviembre de 2017 la renuncia al cargo de Director Provincial de Hipódromos y Casinos presentada por Santiago GOURDY ALLENDE (D.N.I. N° 34.358.005 – Clase 1989) en la Jurisdicción 11407 – MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS – Entidad 020 – INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS -, para el que fuera designado mediante Decreto N° 55/17.

ARTÍCULO 2°: Designar a partir del día 21 de noviembre de 2017 en la Jurisdicción 11407 – MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS - Entidad 020 – INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS –en el cargo de Director Provincial de Hipódromos y Casinos, de conformidad con las previsiones de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96, a Ricardo BURGOS (D.N.I. N° 31.537.428 – Clase 1985).

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura
de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia
de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-240-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de marzo de 2018

Referencia: EXP. N° 2017-04683258-GDEBA-IPLYCMJMG

VISTO el expediente electrónico N° 2017-04683258-GDEBA-IPLYCMJMG del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual se tramita la aceptación de la renuncia al cargo de Administrador General del Hipódromo de La Plata presentada por Sergio Hugo FERNANDEZ y la designación en el mismo cargo de José MALBRAN, y

CONSIDERANDO:

Que la renuncia presentada por Sergio Hugo FERNANDEZ, encuadrada en las previsiones del artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 (T. O. Decreto Nº 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 4161/96, deberá considerarse aceptada a partir del día 20 de noviembre de 2017;

Que en este contexto se hace oportuno designar al Administrador que conducirá el Hipódromo de La Plata en esta nueva etapa, proponiéndose a tal efecto a José MALBRAN, quien reúne los requisitos necesarios para ocupar el respectivo cargo;

Que la gestión encuentra encuadre legal en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (T.O. por Decreto Nº 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 4161/96;

Que en orden a cuestiones de oportunidad, necesidades de servicios y asuntos operativos de la jurisdicción, es que se propicia la presente designación a partir de fecha cierta, con excepción a lo normado por el Decreto Nº 272/17 E;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la entonces Dirección Provincial de Administración del Capital Humano;

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: Aceptar a partir del día 20 de noviembre de 2017 la renuncia al cargo de Administrador General del Hipódromo de La Plata presentada por Sergio Hugo FERNANDEZ (D.N.I. Nº 16.147.990 – Clase 1962) en el MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS - INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS- Administración General del Hipódromo de La Plata, para el que fuera designado mediante Decreto Nº 60/15.

ARTÍCULO 2º: Designar a partir del día 21 de noviembre de 2017 en el MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS -INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS- Administración General del Hipódromo de La Plata en el cargo de Administrador General a José MALBRAN (D.N.I. Nº 34.534.304 – Clase 1989), otorgándosele la bonificación prevista en el apartado 2 inciso i) del capítulo "Remunerativo" del Convenio Colectivo de Trabajo del personal del Hipódromo de La Plata, aprobada por Decreto Nº 379/15 Anexo 2.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura
de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia
de Buenos Aires

Resoluciones

Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL

La Plata, marzo 12 de 2018.

VISTO:

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5º del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones de los arts. 127, 128 y cccls. del Decreto Ley 7647/70, el informe elaborado por la Secretaría de Actuación en las actuaciones correspondientes a la asociación "AGROPACIÓN POPULAR CRISTIANA" del distrito Lomas de Zamora (Expte. Nº 5200-12566/09), en trámite de reconocimiento como agrupación municipal y,

CONSIDERANDO:

I.- Que conforme se desprende de las constancias de autos y del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, las presentes actuaciones no han tenido movimiento desde el mes de diciembre de 2009 (ver fs. 228).

II.- Que el art. 127 del Decreto ley 7647/70 establece la facultad de declarar la caducidad del procedimiento, transcurridos seis meses desde que el mismo se haya paralizado por inactividad de los propios interesados.

Que en esa inteligencia, el art. 128 del mismo texto legal, dispone que la caducidad pueda ser declarada de oficio al vencimiento del plazo establecido en el art. 127 antes citado.

III.- Que resulta del análisis de las actuaciones, la evidente intención de abandono de las mismas, y el desistimiento a obtener el re-conocimiento jurídico político como agrupación municipal, y así postular candidatos a cargos públicos electivos (arts. 10, 11 y conccls. del Decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92 y sus modificatorias).

IV.- Que el instituto de la caducidad que prevé el ordenamiento administrativo, se apoya en la necesidad, de que luego de un período de inactividad prolongada, los Organismos, puedan liberarse de la existencia de una relación con un particular que no ha demostrado interés en la actuación administrativa que había iniciado.

Que es el propio interés público, el que exige que los procedimientos abandonados por quienes los promueven, no perduren en el tiempo y se hallen indefinidamente pendientes (Hutchinson, Tomás "Procedimiento y proceso administrativo en la provincia de Buenos Aires", Ed. Scotti, Buenos Aires, Argentina 1995, comentario art. 127, pág. 121).

V.- Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde declarar la caducidad del procedimiento, sin más trámite, de las presentes actuaciones (arts. 127 y 128 del Decreto ley 7647/70).

Por ello:

**LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA,
RESUELVE:**

1) Declárese la caducidad del procedimiento de las actuaciones n° 5200-12566/09, caratuladas "AGRUPACIÓN POPULAR CRISTIANA DE LOMAS DE ZAMORA sta /RECONOCIMIENTO" (arts. 127, 128 y concds. del Decreto ley 7647/70).

2) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Hilda Kogan, Presidente; **Eduardo Benjamín Grinberg**, Vicepresidente; **Guillermo Osvaldo Aristia**, Secretario de Actuación; **Eduardo Raúl Delbes**, Vocal; **Francisco Agustín Hankovits**, Vocal; **Claudia Angélica Matilde Milanta**, Vocal.

C.C. 2.539

**Provincia de Buenos Aires
JUNTA ELECTORAL**

La Plata, marzo 12 de 2018.

VISTO:

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones de los arts. 127, 128 y ccds. del Decreto Ley 7647/70, el informe elaborado por la Secretaría de Actuación en las actuaciones correspondientes a la asociación "ENCUENTRO VECINAL POR LANUS" del distrito homónimo (Expte. N° 5200-12593/09), en trámite de reconocimiento como agrupación municipal y,

CONSIDERANDO:

I.- Que conforme se desprende de las constancias de autos y del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, las presentes actuaciones no han tenido movimiento desde el mes de diciembre de 2009 (ver fs. 28).

II.- Que el art. 127 del Decreto ley 7647/70 establece la facultad de declarar la caducidad del procedimiento, transcurridos seis meses desde que el mismo se haya paralizado por inactividad de los propios interesados.

Que en esa inteligencia, el art. 128 del mismo texto legal, dispone que la caducidad pueda ser declarada de oficio al vencimiento del plazo establecido en el art. 127 antes citado.

III.- Que resulta del análisis de las actuaciones, la evidente intención de abandono de las mismas, y el desistimiento a obtener el reconocimiento jurídico político como agrupación municipal, y así postular candidatos a cargos públicos electivos (arts. 10, 11 y concds. del Decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92 y sus modificatorias).

IV.- Que el instituto de la caducidad que prevé el ordenamiento administrativo, se apoya en la necesidad, de que luego de un período de inactividad prolongada, los Organismos, puedan liberarse de la existencia de una relación con un particular que no ha demostrado interés en la actuación administrativa que había iniciado.

Que es el propio interés público, el que exige que los procedimientos abandonados por quienes los promueven, no perduren en el tiempo y se hallen indefinidamente pendientes (Hutchinson, Tomás "Procedimiento y proceso administrativo en la provincia de Buenos Aires", Ed. Scotti, Buenos Aires, Argentina 1995, comentario art. 127, pág. 121).

V.- Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde declarar la caducidad del procedimiento, sin más trámite, de las presentes actuaciones (arts. 127 y 128 del Decreto ley 7647/70).

Por ello:

**LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA,
RESUELVE:**

1) Declárese la caducidad del procedimiento de las actuaciones n° 5200-12593/09, caratuladas "AGRUPACIÓN ENCuentro VECINAL POR LANUS sta /RECONOCIMIENTO" (arts. 127, 128 y concds. del Decreto ley 7647/70).

2) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Hilda Kogan, Presidente; **Eduardo Benjamín Grinberg**, Vicepresidente; **Guillermo Osvaldo Aristia**, Secretario de Actuación; **Eduardo Raúl Delbes**, Vocal; **Francisco Agustín Hankovits**, Vocal; **Claudia Angélica Matilde Milanta**, Vocal.

C.C. 2.540

**Provincia de Buenos Aires
JUNTA ELECTORAL**

La Plata, marzo 12 de 2018.

VISTO:

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones de los arts. 127, 128 y ccds. del Decreto Ley 7647/70, el informe elaborado por la Secretaría de Actuación en las actuaciones correspondientes a la asociación "LA MATANZA EN MOVIMIENTO" del distrito La Matanza (Expte. N° 5200-12822/10), en trámite de reconocimiento como agrupación municipal y,

CONSIDERANDO:

I.- Que conforme se desprende de las constancias de autos y del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, las presentes actuaciones no han tenido movimiento desde el mes de febrero de 2011 (ver fs. 95).

II.- Que el art. 127 del Decreto ley 7647/70 establece la facultad de declarar la caducidad del procedimiento, transcurridos seis meses desde que el mismo se haya paralizado por inactividad de los propios interesados.

Que en esa inteligencia, el art. 128 del mismo texto legal, dispone que la caducidad pueda ser declarada de oficio al vencimiento del plazo establecido en el art. 127 antes citado.

III.- Que resulta del análisis de las actuaciones, la evidente intención de abandono de las mismas, y el desistimiento a obtener el reconocimiento jurídico político como agrupación municipal, y así postular candidatos a cargos públicos electivos (arts. 10, 11 y concds. del Decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92 y sus modificatorias).

IV.- Que el instituto de la caducidad que prevé el ordenamiento administrativo, se apoya en la necesidad, de que luego de un período de inactividad prolongada, los Organismos, puedan liberarse de la existencia de una relación con un particular que no ha demostrado interés en la actuación administrativa que había iniciado.

Que es el propio interés público, el que exige que los procedimientos abandonados por quienes los promueven, no perduren en el tiempo y se hallen indefinidamente pendientes (Hutchinson, Tomás "Procedimiento y proceso administrativo en la provincia de Buenos Aires", Ed. Scotti, Buenos Aires, Argentina 1995, comentario art. 127, pág. 121).

V.- Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde declarar la caducidad del procedimiento, sin más trámite, de las presentes actuaciones (arts. 127 y 128 del Decreto ley 7647/70).

Por ello:

**LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA,
RESUELVE:**

1) Declárese la caducidad del procedimiento de las actuaciones n° 5200-12822/10, caratuladas "AGRUPACIÓN LA MATANZA EN MOVIMIENTO sta /RECONOCIMIENTO" (arts. 127, 128 y concds. del Decreto ley 7647/70).

2) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Hilda Kogan, Presidente; **Eduardo Benjamín Grinberg**, Vicepresidente; **Guillermo Osvaldo Aristia**, Secretario de Actuación; **Eduardo Raúl Delbes**, Vocal; **Francisco Agustín Hankovits**, Vocal; **Claudia Angélica Matilde Milanta**, Vocal.

C.C. 2.541

**Provincia de Buenos Aires
JUNTA ELECTORAL**

La Plata, marzo 12 de 2018.

VISTO:

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones de los arts. 127, 128 y cods. del Decreto Ley 7647/70, el informe elaborado por la Secretaría de Actuación en las actuaciones correspondientes a la asociación "MALVINAS ARGENTINAS EN MOVIMIENTO" del distrito Malvinas Argentinas (Expte. N° 5200-12905/10), en trámite de reconocimiento como agrupación municipal y,

CONSIDERANDO:

I.- Que conforme se desprende de las constancias de autos y del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, las presentes actuaciones no han tenido movimiento desde el mes de abril de 2011 (ver fs. 46).

II.- Que el art. 127 del Decreto ley 7647/70 establece la facultad de declarar la caducidad del procedimiento, transcurridos seis meses desde que el mismo se haya paralizado por inactividad de los propios interesados.

Que en esa inteligencia, el art. 128 del mismo texto legal, dispone que la caducidad pueda ser declarada de oficio al vencimiento del plazo establecido en el art. 127 antes citado.

III.- Que resulta del análisis de las actuaciones, la evidente intención de abandono de las mismas, y el desistimiento a obtener el reconocimiento jurídico político como agrupación municipal, y así postular candidatos a cargos públicos electivos (arts. 10, 11 y concds. del Decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92 y sus modificatorias).

IV.- Que el instituto de la caducidad que prevé el ordenamiento administrativo, se apoya en la necesidad, de que luego de un período de inactividad prolongada, los Organismos, puedan liberarse de la existencia de una relación con un particular que no ha demostrado interés en la actuación administrativa que había iniciado.

Que es el propio interés público, el que exige que los procedimientos abandonados por quienes los promueven, no perduren en el tiempo y se hallen indefinidamente pendientes (Hutchinson, Tomás "Procedimiento y proceso administrativo en la provincia de Buenos Aires", Ed. Scotti, Buenos Aires, Argentina 1995, comentario art. 127, pág. 121).

V.- Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde declarar la caducidad del procedimiento, sin más trámite, de las presentes actuaciones (arts. 127 y 128 del Decreto ley 7647/70).

Por ello:

**LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA,
RESUELVE:**

1) Declárese la caducidad del procedimiento de las actuaciones n° 5200-12905/10, caratuladas "AGRUPACIÓN MALVINAS ARGENTINAS EN MOVIMIENTO sta /RECONOCIMIENTO" (arts. 127, 128 y concds. del Decreto ley 7647/70).

2) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Hilda Kogan, Presidente; **Eduardo Benjamín Grinberg**, Vicepresidente; **Guillermo Osvaldo Aristia**, Secretario de Actuación; **Eduardo Raúl Delbes**, Vocal; **Francisco Agustín Hankovits**, Vocal; **Claudia Angélica Matilde Milanta**, Vocal.

C.C. 2.542

**Provincia de Buenos Aires
JUNTA ELECTORAL**

La Plata, marzo 12 de 2018.

VISTO:

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones de los arts. 127, 128 y cods. del Decreto Ley 7647/70, el informe elaborado por la Secretaría de Actuación en las actuaciones correspondientes a la asociación "AGRUPACIÓN MUNICIPAL INDEPENDIENTE DE TRABAJO SUSTENTABLE" (Expte. N° 5200-13025/11), en trámite de reconocimiento como agrupación municipal y,

CONSIDERANDO:

I.- Que conforme se desprende de las constancias de autos y del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, las presentes actuaciones no han tenido movimiento desde el mes de mayo de 2011 (ver fs. 107).

II.- Que el art. 127 del Decreto ley 7647/70 establece la facultad de declarar la caducidad del procedimiento, transcurridos seis meses desde que el mismo se haya paralizado por inactividad de los propios interesados.

Que en esa inteligencia, el art. 128 del mismo texto legal, dispone que la caducidad pueda ser declarada de oficio al vencimiento del plazo establecido en el art. 127 antes citado.

III.- Que resulta del análisis de las actuaciones, la evidente intención de abandono de las mismas, y el desistimiento a obtener el reconocimiento jurídico político como agrupación municipal, y así postular candidatos a cargos públicos electivos (arts. 10, 11 y concds. del Decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92 y sus modificatorias).

IV.- Que el instituto de la caducidad que prevé el ordenamiento administrativo, se apoya en la necesidad, de que luego de un período de inactividad prolongada, los Organismos, puedan liberarse de la existencia de una relación con un particular que no ha demostrado interés en la actuación administrativa que había iniciado.

Que es el propio interés público, el que exige que los procedimientos abandonados por quienes los promueven, no perduren en el tiempo y se hallen indefinidamente pendientes (Hutchinson, Tomás "Procedimiento y proceso administrativo en la provincia de Buenos Aires", Ed. Scotti, Buenos Aires, Argentina 1995, comentario art. 127, pág. 121).

V.- Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde declarar la caducidad del procedimiento, sin más trámite, de las presentes actuaciones (arts. 127 y 128 del Decreto ley 7647/70).

Por ello:

**LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA,
RESUELVE:**

1) Declárese la caducidad del procedimiento de las actuaciones n° 5200-13025/11, caratuladas "AGRUPACIÓN MUNICIPAL INDEPENDIENTE DE TRABAJO SUSTENTABLE sta /RECONOCIMIENTO" (arts. 127, 128 y concds. del Decreto ley 7647/70).

2) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Hilda Kogan, Presidente; **Eduardo Benjamín Grinberg**, Vicepresidente; **Guillermo Osvaldo Aristia**, Secretario de Actuación; **Eduardo Raúl Delbes**, Vocal; **Francisco Agustín Hankovits**, Vocal; **Claudia Angélica Matilde Milanta**, Vocal.

C.C. 2.543

**Provincia de Buenos Aires
JUNTA ELECTORAL**

La Plata, marzo 12 de 2018.

VISTO:

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones de los arts. 127, 128 y ccds. del Decreto Ley 7647/70, el informe elaborado por la Secretaría de Actuación en las actuaciones correspondientes a la asociación "JUSTICIA SOCIAL PARA AYACUCHO" del distrito homónimo (Expte. N° 5200-13069/11), en trámite de reconocimiento como agrupación municipal y,

CONSIDERANDO:

I.- Que conforme se desprende de las constancias de autos y del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, las presentes actuaciones no han tenido movimiento desde el mes de noviembre de 2014 (ver fs. 106/112).

II.- Que el art. 127 del Decreto ley 7647/70 establece la facultad de declarar la caducidad del procedimiento, transcurridos seis meses desde que el mismo se haya paralizado por inactividad de los propios interesados.

Que en esa inteligencia, el art. 128 del mismo texto legal, dispone que la caducidad pueda ser declarada de oficio al vencimiento del plazo establecido en el art. 127 antes citado.

III.- Que resulta del análisis de las actuaciones, la evidente intención de abandono de las mismas, y el desistimiento a obtener el reconocimiento jurídico político como agrupación municipal, y así postular candidatos a cargos públicos electivos (arts. 10, 11 y concds. del Decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92 y sus modificatorias).

IV.- Que el instituto de la caducidad que prevé el ordenamiento administrativo, se apoya en la necesidad, de que luego de un período de inactividad prolongada, los Organismos, puedan liberarse de la existencia de una relación con un particular que no ha demostrado interés en la actuación administrativa que había iniciado.

Que es el propio interés público, el que exige que los procedimientos abandonados por quienes los promueven, no perduren en el tiempo y se hallen indefinidamente pendientes (Hutchinson, Tomás "Procedimiento y proceso administrativo en la provincia de Buenos Aires", Ed. Scotti, Buenos Aires, Argentina 1995, comentario art. 127, pág. 121).

V.- Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde declarar la caducidad del procedimiento, sin más trámite, de las presentes actuaciones (arts. 127 y 128 del Decreto ley 7647/70).

Por ello:

**LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA,
RESUELVE:**

1) Declárese la caducidad del procedimiento de las actuaciones n° 5200-13069/11, caratuladas "JUSTICIA SOCIAL PARA AYACUCHO sta /RECONOCIMIENTO" (arts. 127, 128 y concds. del Decreto ley 7647/70).

2) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Hilda Kogan, Presidente; **Eduardo Benjamín Grinberg**, Vicepresidente; **Guillermo Osvaldo Aristia**, Secretario de Actuación; **Eduardo Raúl Delbes**, Vocal; **Francisco Agustín Hankovits**, Vocal; **Claudia Angélica Matilde Milanta**, Vocal.

C.C. 2.544

**Provincia de Buenos Aires
JUNTA ELECTORAL**

La Plata, marzo 12 de 2018.

VISTO:

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones de los arts. 127, 128 y ccds. del Decreto Ley 7647/70, el informe elaborado por la Secretaría de Actuación en las actuaciones correspondientes a la asociación "ACCION COMUNITARIA PLATENSE" del distrito La Plata (Expte. N° 5200-13475/11), en trámite de reconocimiento como agrupación municipal y,

CONSIDERANDO:

I.- Que conforme se desprende de las constancias de autos y del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, las presentes actuaciones no han tenido movimiento desde el mes de noviembre de 2011 (ver fs. 130).

II.- Que el art. 127 del Decreto ley 7647/70 establece la facultad de declarar la caducidad del procedimiento, transcurridos seis meses desde que el mismo se haya paralizado por inactividad de los propios interesados.

Que en esa inteligencia, el art. 128 del mismo texto legal, dispone que la caducidad pueda ser declarada de oficio al vencimiento del plazo establecido en el art. 127 antes citado.

III.- Que resulta del análisis de las actuaciones, la evidente intención de abandono de las mismas, y el desistimiento a obtener el reconocimiento jurídico político como agrupación municipal, y así postular candidatos a cargos públicos electivos (arts. 10, 11 y ccnds. del Decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92 y sus modificatorias).

IV.- Que el instituto de la caducidad que prevé el ordenamiento administrativo, se apoya en la necesidad, de que luego de un período de inactividad prolongada, los Organismos, puedan liberarse de la existencia de una relación con un particular que no ha demostrado interés en la actuación administrativa que había iniciado.

Que es el propio interés público, el que exige que los procedimientos abandonados por quienes los promueven, no perduren en el tiempo y se hallen indefinidamente pendientes (Hutchinson, Tomás "Procedimiento y proceso administrativo en la provincia de Buenos Aires", Ed. Scotti, Buenos Aires, Argentina 1995, comentario art. 127, pág. 121).

V.- Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde declarar la caducidad del procedimiento, sin más trámite, de las presentes actuaciones (arts. 127 y 128 del Decreto ley 7647/70).

Por ello:

**LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA,
RESUELVE:**

1) Declárese la caducidad del procedimiento de las actuaciones n° 5200-13475/11, caratuladas "AGRUPACIÓN ACCION COMUNITARIA PLATENSE sta /RECONOCIMIENTO" (arts. 127, 128 y ccnds. del Decreto ley 7647/70).

2) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Hilda Kogan, Presidente; **Eduardo Benjamín Grinberg**, Vicepresidente; **Guillermo Osvaldo Aristia**, Secretario de Actuación; **Eduardo Raúl Delbes**, Vocal; **Francisco Agustín Hankovits**, Vocal; **Claudia Angélica Matilde Milanta**, Vocal.

C.C. 2.545

**Provincia de Buenos Aires
JUNTA ELECTORAL**

La Plata, marzo 12 de 2018.

VISTO:

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones de los arts. 127, 128 y ccds. del Decreto Ley 7647/70, el informe elaborado por la Secretaría de Actuación en las actuaciones correspondientes a la asociación "PROYECTO VECINAL" del distrito Carlos Tejedor (Expte. N° 5200-13759/12), en trámite de reconocimiento como agrupación municipal y,

CONSIDERANDO:

I.- Que conforme se desprende de las constancias de autos y del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, las presentes actuaciones no han tenido movimiento desde el mes de diciembre de 2013 (ver fs. 81).

II.- Que el art. 127 del Decreto ley 7647/70 establece la facultad de declarar la caducidad del procedimiento, transcurridos seis meses desde que el mismo se haya paralizado por inactividad de los propios interesados.

Que en esa inteligencia, el art. 128 del mismo texto legal, dispone que la caducidad pueda ser declarada de oficio al vencimiento del plazo establecido en el art. 127 antes citado.

III.- Que resulta del análisis de las actuaciones, la evidente intención de abandono de las mismas, y el desistimiento a obtener el reconocimiento jurídico político como agrupación municipal, y así postular candidatos a cargos públicos electivos (arts. 10, 11 y ccnds. del Decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92 y sus modificatorias).

IV.- Que el instituto de la caducidad que prevé el ordenamiento administrativo, se apoya en la necesidad, de que luego de un período de inactividad prolongada, los Organismos, puedan liberarse de la existencia de una relación con un particular que no ha demostrado interés en la actuación administrativa que había iniciado.

Que es el propio interés público, el que exige que los procedimientos abandonados por quienes los promueven, no perduren en el tiempo y se hallen indefinidamente pendientes (Hutchinson, Tomás "Procedimiento y proceso administrativo en la provincia de Buenos Aires", Ed. Scotti, Buenos Aires, Argentina 1995, comentario art. 127, pág. 121).

V.- Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde declarar la caducidad del procedimiento, sin más trámite, de las presentes actuaciones (arts. 127 y 128 del Decreto ley 7647/70).

Por ello:

**LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA,
RESUELVE:**

1) Declárese la caducidad del procedimiento de las actuaciones n° 5200-13759/12, caratuladas "AGRUPACIÓN PROYECTO VECINAL DE CARLOS TEJEDOR sta /RECONOCIMIENTO" (arts. 127, 128 y ccnds. del Decreto ley 7647/70).

2) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Hilda Kogan, Presidente; **Eduardo Benjamín Grinberg**, Vicepresidente; **Guillermo Osvaldo Aristia**, Secretario de Actuación; **Eduardo Raúl Delbes**, Vocal; **Francisco Agustín Hankovits**, Vocal; **Claudia Angélica Matilde Milanta**, Vocal.

C.C. 2.546

**Provincia de Buenos Aires
JUNTA ELECTORAL**

La Plata, marzo 12 de 2018.

VISTO:

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones de los arts. 127, 128 y ccds. del Decreto Ley 7647/70, el informe elaborado por la Secretaría de Actuación en las actuaciones correspondientes a la asociación "PROYECTO BAHIA" del distrito Bahía Blanca (Expte. N° 5200-13957/13), en trámite de reconocimiento como agrupación municipal y,

CONSIDERANDO:

I.- Que conforme se desprende de las constancias de autos y del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, las presentes actuaciones no han tenido movimiento desde el mes de mayo de 2015 (ver fs. 63).

II.- Que el art. 127 del Decreto ley 7647/70 establece la facultad de declarar la caducidad del procedimiento, transcurridos seis meses desde que el mismo se haya paralizado por inactividad de los propios interesados.

Que en esa inteligencia, el art. 128 del mismo texto legal, dispone que la caducidad pueda ser declarada de oficio al vencimiento del plazo establecido en el art. 127 antes citado.

III.- Que resulta del análisis de las actuaciones, la evidente intención de abandono de las mismas, y el desistimiento a obtener el reconocimiento jurídico político como agrupación municipal, y así postular candidatos a cargos públicos electivos (arts. 10, 11 y ccnds. del Decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92 y sus modificatorias).

IV.- Que el instituto de la caducidad que prevé el ordenamiento administrativo, se apoya en la necesidad, de que luego de un período de inactividad prolongada, los Organismos, puedan liberarse de la existencia de una relación con un particular que no ha demostrado interés en la actuación administrativa que había iniciado.

Que es el propio interés público, el que exige que los procedimientos abandonados por quienes los promueven, no perduren en el tiempo y se hallen indefinidamente pendientes (Hutchinson, Tomás "Procedimiento y proceso administrativo en la provincia de Buenos Aires", Ed. Scotti, Buenos Aires, Argentina 1995, comentario art. 127, pág. 121).

V.- Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde declarar la caducidad del procedimiento, sin más trámite, de las presentes actuaciones (arts. 127 y 128 del Decreto ley 7647/70).

Por ello:

**LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA,
RESUELVE:**

1) Declárese la caducidad del procedimiento de las actuaciones n° 5200-13957/13, caratuladas "AGRUPACIÓN MUNICIPAL PROYECTO BAHIA DE B. BLANCA sta /RECONOCIMIENTO" (arts. 127, 128 y ccnds. del Decreto ley 7647/70).

2) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Hilda Kogan, Presidente; **Eduardo Benjamín Grinberg**, Vicepresidente; **Guillermo Osvaldo Aristia**, Secretario de Actuación; **Eduardo Raúl Delbes**, Vocal; **Francisco Agustín Hankovits**, Vocal; **Claudia Angélica Matilde Milanta**, Vocal.

C.C. 2.547

**Provincia de Buenos Aires
JUNTA ELECTORAL**

La Plata, marzo 12 de 2018.

VISTO:

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones de los arts. 127, 128 y ccds. del Decreto Ley 7647/70, el informe elaborado por la Secretaría de Actuación en las actuaciones correspondientes a la asociación "LA COSTA INVENCIBLE" del distrito Partido de la Costa (Expte. N° 5200-14443/14), en trámite de reconocimiento como agrupación municipal y,

CONSIDERANDO:

I.- Que conforme se desprende de las constancias de autos y del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, las presentes actuaciones no han tenido movimiento desde el mes de octubre de 2014 (ver fs. 54).

II.- Que el art. 127 del Decreto ley 7647/70 establece la facultad de declarar la caducidad del procedimiento, transcurridos seis meses desde que el mismo se haya paralizado por inactividad de los propios interesados.

Que en esa inteligencia, el art. 128 del mismo texto legal, dispone que la caducidad pueda ser declarada de oficio al vencimiento del plazo establecido en el art. 127 antes citado.

III.- Que resulta del análisis de las actuaciones, la evidente intención de abandono de las mismas, y el desistimiento a obtener el reconocimiento jurídico político como agrupación municipal, y así postular candidatos a cargos públicos electivos (arts. 10, 11 y ccnds. del Decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92 y sus modificatorias).

IV.- Que el instituto de la caducidad que prevé el ordenamiento administrativo, se apoya en la necesidad, de que luego de un período de inactividad prolongada, los Organismos, puedan liberarse de la existencia de una relación con un particular que no ha demostrado interés en la actuación administrativa que había iniciado.

Que es el propio interés público, el que exige que los procedimientos abandonados por quienes los promueven, no perduren en el tiempo y se hallen indefinidamente pendientes (Hutchinson, Tomás "Procedimiento y proceso administrativo en la provincia de Buenos Aires", Ed. Scotti, Buenos Aires, Argentina 1995, comentario art. 127, pág. 121).

V.- Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde declarar la caducidad del procedimiento, sin más trámite, de las presentes actuaciones (arts. 127 y 128 del Decreto ley 7647/70).

Por ello:

**LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA,
RESUELVE:**

1) Declárese la caducidad del procedimiento de las actuaciones n° 5200-14443/14 caratuladas "AGRUPACIÓN MUNICIPAL LA COSTA INVENCIBLE DEL PARTIDO DE LA COSTA sta /RECONOCIMIENTO" (arts. 127, 128 y ccnds. del Decreto ley 7647/70).

2) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.
Hilda Kogan, Presidente; **Eduardo Benjamín Grinberg**, Vicepresidente; **Guillermo Osvaldo Aristia**, Secretario de Actuación; **Eduardo Raúl Delbes**, Vocal; **Francisco Agustín Hankovits**, Vocal; **Claudia Angélica Matilde Milanta**, Vocal.
C.C. 2.548

Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL

La Plata, marzo 12 de 2018.

VISTO:

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones de los arts. 127, 128 y ccds. del Decreto Ley 7647/70, el informe elaborado por la Secretaría de Actuación en las actuaciones correspondientes a la asociación "CREEMOS EN LUJAN" del distrito homónimo (Expte. N° 5200-14465/14), en trámite de reconocimiento como agrupación municipal y,

CONSIDERANDO:

I.- Que conforme se desprende de las constancias de autos y del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, las presentes actuaciones no han tenido movimiento desde el mes de octubre de 2014 (ver fs. 55).

II.- Que el art. 127 del Decreto ley 7647/70 establece la facultad de declarar la caducidad del procedimiento, transcurridos seis meses desde que el mismo se haya paralizado por inactividad de los propios interesados.

Que en esa inteligencia, el art. 128 del mismo texto legal, dispone que la caducidad pueda ser declarada de oficio al vencimiento del plazo establecido en el art. 127 antes citado.

III.- Que resulta del análisis de las actuaciones, la evidente intención de abandono de las mismas, y el desistimiento a obtener el reconocimiento jurídico político como agrupación municipal, y así postular candidatos a cargos públicos electivos (arts. 10, 11 y ccds. del Decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92 y sus modificatorias).

IV.- Que el instituto de la caducidad que prevé el ordenamiento administrativo, se apoya en la necesidad, de que luego de un período de inactividad prolongada, los Organismos, puedan liberarse de la existencia de una relación con un particular que no ha demostrado interés en la actuación administrativa que había iniciado.

Que es el propio interés público, el que exige que los procedimientos abandonados por quienes los promueven, no perduren en el tiempo y se hallen indefinidamente pendientes (Hutchinson, Tomás "Procedimiento y proceso administrativo en la provincia de Buenos Aires", Ed. Scotti, Buenos Aires, Argentina 1995, comentario art. 127, pág. 121).

V.- Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde declarar la caducidad del procedimiento, sin más trámite, de las presentes actuaciones (arts. 127 y 128 del Decreto ley 7647/70).

Por ello:

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

1) Declárese la caducidad del procedimiento de las actuaciones n° 5200-14465/14, caratuladas "AGRUPACIÓN MUNICIPAL CREEMOS EN LUJAN DEL DISTRITO HOMONIMO sta /RECONOCIMIENTO" (arts. 127, 128 y ccds. del Decreto ley 7647/70).

2) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Hilda Kogan, Presidente; **Eduardo Benjamín Grinberg**, Vicepresidente; **Guillermo Osvaldo Aristia**, Secretario de Actuación; **Eduardo Raúl Delbes**, Vocal; **Francisco Agustín Hankovits**, Vocal; **Claudia Angélica Matilde Milanta**, Vocal.
C.C. 2.549

Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL

La Plata, marzo 12 de 2018.

VISTO:

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones de los arts. 127, 128 y ccds. del Decreto Ley 7647/70, el informe elaborado por la Secretaría de Actuación en las actuaciones correspondientes a la asociación "CAUSA PATRIA NUESTRA" del distrito Necochea (Expte. N° 5200-14479/14), en trámite de reconocimiento como agrupación municipal y,

CONSIDERANDO:

I.- Que conforme se desprende de las constancias de autos y del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, las presentes actuaciones no han tenido movimiento desde el mes de noviembre de 2014 (ver fs. 64).

II.- Que el art. 127 del Decreto ley 7647/70 establece la facultad de declarar la caducidad del procedimiento, transcurridos seis meses desde que el mismo se haya paralizado por inactividad de los propios interesados.

Que en esa inteligencia, el art. 128 del mismo texto legal, dispone que la caducidad pueda ser declarada de oficio al vencimiento del plazo establecido en el art. 127 antes citado.

III.- Que resulta del análisis de las actuaciones, la evidente intención de abandono de las mismas, y el desistimiento a obtener el reconocimiento jurídico político como agrupación municipal, y así postular candidatos a cargos públicos electivos (arts. 10, 11 y ccds. del Decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92 y sus modificatorias).

IV.- Que el instituto de la caducidad que prevé el ordenamiento administrativo, se apoya en la necesidad, de que luego de un período de inactividad prolongada, los Organismos, puedan liberarse de la existencia de una relación con un particular que no ha demostrado interés en la actuación administrativa que había iniciado.

Que es el propio interés público, el que exige que los procedimientos abandonados por quienes los promueven, no perduren en el tiempo y se hallen indefinidamente pendientes (Hutchinson, Tomás "Procedimiento y proceso administrativo en la provincia de Buenos Aires", Ed. Scotti, Buenos Aires, Argentina 1995, comentario art. 127, pág. 121).

V.- Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde declarar la caducidad del procedimiento, sin más trámite, de las presentes actuaciones (arts. 127 y 128 del Decreto ley 7647/70).

Por ello:

**LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA,
RESUELVE:**

1) Declárese la caducidad del procedimiento de las actuaciones n° 5200-14479/14 caratuladas “AGRUPACIÓN MUNICIPAL CAUSA PATRIA NUES-TRA DE NECOCHEA sta /RECONOCIMIENTO” (arts. 127, 128 y concds. del Decreto ley 7647/70).

2) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Hilda Kogan, Presidente; **Eduardo Benjamín Grinberg**, Vicepresidente; **Guillermo Osvaldo Aristia**, Secretario de Actuación; **Eduardo Raúl Delbes**, Vocal; **Francisco Agustín Hankovits**, Vocal; **Claudia Angélica Matilde Milanta**, Vocal.

C.C. 2.550

**Provincia de Buenos Aires
JUNTA ELECTORAL**

La Plata, marzo 12 de 2018.

VISTO:

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones de los arts. 127, 128 y ccds. del Decreto Ley 7647/70, el informe elaborado por la Secretaría de Actuación en las actuaciones correspondientes a la asociación “POR LOMAS” del distrito Lomas de Zamora (Expte. N° 5200-14556/14), en trámite de reconocimiento como agrupación municipal y,

CONSIDERANDO:

I.- Que conforme se desprende de las constancias de autos y del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, las presentes actuaciones no han tenido movimiento desde el mes de diciembre de 2014 (ver fs. 116).

II.- Que el art. 127 del Decreto ley 7647/70 establece la facultad de declarar la caducidad del procedimiento, transcurridos seis meses desde que el mismo se haya paralizado por inactividad de los propios interesados.

Que en esa inteligencia, el art. 128 del mismo texto legal, dispone que la caducidad pueda ser declarada de oficio al vencimiento del plazo establecido en el art. 127 antes citado.

III.- Que resulta del análisis de las actuaciones, la evidente intención de abandono de las mismas, y el desistimiento a obtener el reconocimiento jurídico político como agrupación municipal, y así postular candidatos a cargos públicos electivos (arts. 10, 11 y concds. del Decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92 y sus modificatorias).

IV.- Que el instituto de la caducidad que prevé el ordenamiento administrativo, se apoya en la necesidad, de que luego de un período de inactividad prolongada, los Organismos, puedan liberarse de la existencia de una relación con un particular que no ha demostrado interés en la actuación administrativa que había iniciado.

Que es el propio interés público, el que exige que los procedimientos abandonados por quienes los promueven, no perduren en el tiempo y se hallen indefinidamente pendientes (Hutchinson, Tomás “Procedimiento y proceso administrativo en la provincia de Buenos Aires”, Ed. Scotti, Buenos Aires, Argentina 1995, comentario art. 127, pág. 121).

V.- Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde declarar la caducidad del procedimiento, sin más trámite, de las presentes actuaciones (arts. 127 y 128 del Decreto ley 7647/70).

Por ello:

**LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA,
RESUELVE:**

1) Declárese la caducidad del procedimiento de las actuaciones n° 5200-14556/14, caratuladas “AGRUPACIÓN MUNICIPAL POR LOMAS DE LOMAS DE ZAMORA sta /RECONOCIMIENTO” (arts. 127, 128 y concds. del Decreto ley 7647/70).

2) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Hilda Kogan, Presidente; **Eduardo Benjamín Grinberg**, Vicepresidente; **Guillermo Osvaldo Aristia**, Secretario de Actuación; **Eduardo Raúl Delbes**, Vocal; **Francisco Agustín Hankovits**, Vocal; **Claudia Angélica Matilde Milanta**, Vocal.

C.C. 2.551

**Provincia de Buenos Aires
JUNTA ELECTORAL**

La Plata, marzo 12 de 2018.

VISTO:

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones de los arts. 127, 128 y ccds. del Decreto Ley 7647/70, el informe elaborado por la Secretaría de Actuación en las actuaciones correspondientes a la asociación “AGRUPACIÓN TODO POR MI CIUDAD” del distrito La Plata (Expte. N° 5200-14667/15), en trámite de reconocimiento como agrupación municipal y,

CONSIDERANDO:

I.- Que conforme se desprende de las constancias de autos y del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, las presentes actuaciones no han tenido movimiento desde el mes de mayo de 2015 (ver fs. 66).

II.- Que el art. 127 del Decreto ley 7647/70 establece la facultad de declarar la caducidad del procedimiento, transcurridos seis meses desde que el mismo se haya paralizado por inactividad de los propios interesados.

Que en esa inteligencia, el art. 128 del mismo texto legal, dispone que la caducidad pueda ser declarada de oficio al vencimiento del plazo establecido en el art. 127 antes citado.

III.- Que resulta del análisis de las actuaciones, la evidente intención de abandono de las mismas, y el desistimiento a obtener el reconocimiento jurídico político como agrupación municipal, y así postular candidatos a cargos públicos electivos (arts. 10, 11 y concds. del Decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92 y sus modificatorias).

IV.- Que el instituto de la caducidad que prevé el ordenamiento administrativo, se apoya en la necesidad, de que luego de un

período de inactividad prolongada, los Organismos, puedan liberarse de la existencia de una relación con un particular que no ha demostrado interés en la actuación administrativa que había iniciado.

Que es el propio interés público, el que exige que los procedimientos abandonados por quienes los promueven, no perduren en el tiempo y se hallen indefinidamente pendientes (Hutchinson, Tomás "Procedimiento y proceso administrativo en la provincia de Buenos Aires", Ed. Scotti, Buenos Aires, Argentina 1995, comentario art. 127, pág. 121).

V.- Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde declarar la caducidad del procedimiento, sin más trámite, de las presentes actuaciones (arts. 127 y 128 del Decreto ley 7647/70).

Por ello:

**LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA,
RESUELVE:**

1) Declárese la caducidad del procedimiento de las actuaciones n° 5200-14667/15, caratuladas "AGRUPACIÓN TODO POR MI CIUDAD DE LA PLATA sta /RECONOCIMIENTO" (arts. 127, 128 y conchs. del Decreto ley 7647/70).

2) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Hilda Kogan, Presidente; **Eduardo Benjamín Grinberg**, Vicepresidente; **Guillermo Osvaldo Aristia**, Secretario de Actuación; **Eduardo Raúl Delbes**, Vocal; **Francisco Agustín Hankovits**, Vocal; **Claudia Angélica Matilde Milanta**, Vocal.

C.C. 2.552

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Resolución**

Número: RESOL-2018-13-GDEBA-SSFIMEGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Marzo de 2018

Referencia: Letras del Tesoro - Tercer Tramo

VISTO el expediente N° 2300-1225/2017, por el cual tramita la aprobación de los términos y condiciones para la emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2018, las Leyes N° 13.767, N° 14.982 y N° 10.189, los Decretos N° 3260/08 y N° 3264/08, la Resolución del Tesorero General de la Provincia N° 3/18 y la Resolución del Ministerio de Economía N° 11/18, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 76 de la Ley N° 13.767 prevé la emisión de Letras del Tesoro con el fin de cubrir deficiencias estacionales de caja, por hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General, facultando a la Tesorería General de la Provincia para la emisión de estos instrumentos;

Que el artículo 33 de la Ley N° 14.982 de Presupuesto para el Ejercicio 2018 fijó en la suma de pesos tres mil millones (\$ 3.000.000.000) o su equivalente en moneda extranjera, el monto máximo para autorizar a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13.767;

Que, adicionalmente, el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 por el artículo 61 de la Ley N° 14.393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14.552 - autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13.767, al sólo efecto de cancelar las Letras emitidas en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro del ejercicio anterior, por hasta la suma autorizada en dicho Programa;

Que, asimismo, ambos artículos establecen que los servicios de amortización e intereses y demás gastos asociados a cada emisión, serán afrontados a partir de rentas generales de la Provincia, sin perjuicio de lo cual el Ministerio de Economía podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos y/o en garantía de los mismos, como así también ceder como bien fideicomitido, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya;

Que, conforme lo establecido por el artículo 76 inciso e) del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, el monto máximo de autorización para hacer uso del crédito a corto plazo que fije la Ley de Presupuesto para cada ejercicio fiscal se afectará por el valor nominal en circulación;

Que el artículo 76 de la Ley N° 13.767 establece que en caso que el reembolso de las Letras exceda el ejercicio financiero en el que se emiten se transformarán en deuda pública debiéndose, en este supuesto, dar cumplimiento a los requisitos que al respecto se prescriben en el Título correspondiente al Subsistema de Crédito Público;

Que, en el mismo sentido, el citado artículo 33 de la Ley N° 14.982 establece que de superar su reembolso el ejercicio financiero de emisión, deberá darse cumplimiento a los requisitos que establece el Título III de la Ley mencionada.

Que, mediante Resolución del Tesorero General de la Provincia N° 3/18, se aprobó el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2018" por un monto máximo de hasta valor nominal pesos once mil cuatrocientos ochenta y seis millones (VN \$11.486.000.000) o su equivalente en moneda extranjera, el cual establece los términos generales del mismo;

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08 el Ministerio de Economía establece los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro en cada oportunidad, correspondiendo la presente Resolución al tercer tramo del citado Programa;

Que, teniendo en cuenta lo expuesto, se propicia que el vencimiento de las Letras opere a cincuenta y seis (56) días, noventa y dos (92) días y ciento ochenta y dos (182) días de su emisión respectivamente;

Que, el mencionado artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, también establece que la Tesorería General de la Provincia, previa autorización del Ministerio de Economía, podrá solicitar la negociación y cotización de dichas Letras y disponer de su liquidación y registro; como así también, con la intervención previa de dicho Ministerio, podrá celebrar acuerdos y/o contratos, que resulten necesarios para la implementación y seguimiento de las mismas;

Que, a efectos de la instrumentación en el mercado local de la emisión de las Letras del Tesoro, la licitación pública de los mencionados títulos se realizará en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima (M.A.E.) a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado en materia de concertación, registro y liquidación de las operaciones con Letras;

Que, asimismo, para incentivar la participación de inversores y pequeños ahorristas del mercado de capitales, se requiere reconocer a los agentes y/o mercados intervinientes comisiones por las posturas presentadas, toda vez que ello implica un esfuerzo de venta; Que, mediante el artículo 11 de la Resolución del Ministerio de Economía N° 11/18, han sido delegadas en la Subsecretaría de Finanzas las competencias que le fueran conferidas a este Ministerio mediante los artículos 33 de la Ley N° 14.982 y el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 por el artículo 61 de la Ley N° 14.393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14.552 - y los incisos a), d) e i) del artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08;

Que, han tomado la intervención de su competencia Tesorería General de la Provincia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 76 de la Ley N° 13.767, los Decretos N° 3.260/08 y N° 3.264/08, el artículo 33 de la Ley N° 14.982 y el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 por el artículo 61 de la Ley N° 14.393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14.552- y la Resolución del Ministerio de Economía N° 11/18;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE FINANZAS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a cincuenta y seis (56) días por un monto de hasta valor nominal pesos treinta millones (VN \$ 30.000.000), a emitir por la Tesorería General de la Provincia en marco del Tercer Tramo del "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2018":

a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a cincuenta y seis (56) días con vencimiento el 17 de mayo de 2018".

b) Moneda de emisión y pago: Pesos.

c) Integración: Pesos.

d) Fecha de licitación: 21 de marzo de 2018.

e) Fecha de emisión: 22 de marzo de 2018.

f) Fecha de liquidación: 22 de marzo de 2018.

g) Monto total a ser colocado: por un monto de hasta valor nominal pesos treinta millones (VN \$ 30.000.000).

h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: valor nominal pesos uno (VN \$ 1).

i) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.

j) Precio de emisión: con descuento sobre su valor nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.

k) Plazo: cincuenta y seis (56) días.

l) Vencimiento: 17 de mayo de 2018.

m) Amortización: integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

n) Garantía: recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

ñ) Régimen de colocación: licitación pública.

o) Régimen de adjudicación: subasta tipo holandesa de precio único.

p) Tipo de Oferta: oferta parcial.

q) Importe de las ofertas:

1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos un millón (VN \$ 1.000.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$ 1).

2) Tramo No Competitivo - Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$ 10.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$ 1). El importe máximo será de valor nominal pesos novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$ 999.999).

3) Tramo No Competitivo - Personas Humanas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$ 1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$ 1). El importe máximo será de valor nominal pesos novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$ 999.999).

r) Forma de liquidación: a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.

s) Listado y Negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.

t) Titariedad: estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.

u) Comisiones: tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.

v) Participantes: podrán participar de las licitaciones:

1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.

2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.

Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.

w) Agente de cálculo: será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

x) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.
y) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.

z) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

a') Rescate anticipado: las Letras precitadas podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

b') Legislación aplicable: Argentina.

c') Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 2º. Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a noventa y dos (92) días por un monto de hasta valor nominal pesos treinta millones (VN \$ 30.000.000), a emitir por la Tesorería General de la Provincia en marco del Tercer Tramo del "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2018":

a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a noventa y dos (92) días con vencimiento el 22 de junio de 2018".

b) Moneda de emisión y pago: Pesos.

c) Integración: Pesos.

d) Fecha de licitación: 21 de marzo de 2018.

e) Fecha de emisión: 22 de marzo de 2018.

f) Fecha de liquidación: 22 de marzo de 2018.

g) Monto total a ser colocado: por un monto de hasta valor nominal pesos treinta millones (VN \$ 30.000.000).

h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: valor nominal pesos uno (VN \$ 1).

i) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.

j) Precio de emisión: con descuento sobre su valor nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.

k) Plazo: noventa y dos (92) días.

l) Vencimiento: 22 de junio de 2018.

m) Amortización: integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

n) Garantía: recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nº 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

ñ) Régimen de colocación: licitación pública.

o) Régimen de adjudicación: subasta tipo holandesa de precio único.

p) Tipo de Oferta: oferta parcial.

q) Importe de las ofertas:

1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos un millón (VN \$ 1.000.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$ 1).

2) Tramo No Competitivo - Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$ 10.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$ 1). El importe máximo será de valor nominal pesos novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$ 999.999).

3) Tramo No Competitivo - Personas Humanas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$ 1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$ 1). El importe máximo será de valor nominal pesos novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$ 999.999).

r) Forma de liquidación: a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.

s) Listado y Negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.

t) Titularidad: estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.

u) Comisiones: tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.

v) Participantes: podrán participar de las licitaciones:

1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.

2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.

Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.

w) Agente de cálculo: será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

x) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

y) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.

z) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

a') Rescate anticipado: las Letras precitadas podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

b') Legislación aplicable: Argentina.

c') Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 3º. Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a ciento ochenta y dos (182) días por un monto de hasta valor nominal pesos treinta millones (VN \$ 30.000.000), a emitir por la Tesorería General de la Provincia en marco del Tercer Tramo del "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2018":

- a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento ochenta y dos (182) días con vencimiento el 20 de septiembre de 2018".
- b) Moneda de emisión y pago: Pesos.
- c) Integración: Pesos.
- d) Fecha de licitación: 21 de marzo de 2018.
- e) Fecha de emisión: 22 de marzo de 2018.
- f) Fecha de liquidación: 22 de marzo de 2018.
- g) Monto total a ser colocado: por un monto de hasta valor nominal pesos treinta millones (VN \$ 30.000.000).
- h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: valor nominal pesos uno (VN \$ 1).
- i) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.
- j) Precio de emisión: con descuento sobre su valor nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.
- k) Plazo: ciento ochenta y dos (182) días.
- l) Vencimiento: 20 de septiembre de 2018.
- m) Amortización: integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
- n) Garantía: recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nº 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
- ñ) Régimen de colocación: licitación pública.
- o) Régimen de adjudicación: subasta tipo holandesa de precio único.
- p) Tipo de Oferta: oferta parcial.
- q) Importe de las ofertas:
- 1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos un millón (VN \$ 1.000.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$ 1).
- 2) Tramo No Competitivo - Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$ 10.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$ 1). El importe máximo será de valor nominal pesos novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$ 999.999).
- 3) Tramo No Competitivo - Personas Humanas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$ 1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$ 1). El importe máximo será de valor nominal pesos novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$ 999.999).
- r) Forma de liquidación: a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
- s) Listado y Negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.
- t) Titaridad: estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
- u) Comisiones: tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,030% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.
- v) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
- 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
- 2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.
- Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.
- w) Agente de cálculo: será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.
- x) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.
- y) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.
- z) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.
- a') Rescate anticipado: las Letras precitadas podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- b') Legislación aplicable: Argentina.
- c') Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 4º. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a publicar el llamado a licitación pública, establecer el horario límite de admisión de ofertas, recepcionar las ofertas recibidas desde el M.A.E., establecer la variable de corte, elaborar el ordenamiento y el listado de preadjudicación con un detalle de los importes en valores nominales y efectivos a ser colocados, pudiendo, de corresponder, realizar asignaciones por prorrateo, comunicar los resultados del llamado a licitación pública a través de la red de comunicaciones provista por el M.A.E. y tomar toda otra medida que el perfeccionamiento de la operatoria requiera.

Asimismo, autorizar al Director Provincial de Deuda y Crédito Público, a suscribir y aprobar (incluyendo el uso de la firma facsímil) los documentos de difusión y todo otro documento relacionado que resulte necesario a tales fines.

ARTÍCULO 5º. La Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, cuando las circunstancias así lo ameriten, podrá extender el plazo para la recepción de ofertas como así también modificar la fecha de licitación y/o emisión y/o liquidación de las Letras del Tesoro y aquellos otros términos financieros que resultaren modificados en virtud de dicha prerrogativa.

ARTÍCULO 6º. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a ampliar los importes a ser colocados al momento de la adjudicación de Letras del Tesoro, a declarar total o parcialmente desierta la licitación pública en caso de no convalidar todas o algunas de las ofertas recibidas y a dictar todas las normas, realizar las gestiones, actos y tomar toda otra medida que sea necesaria, acorde con las practicas usuales de los mercados, a los efectos de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 7°. La Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público conformará la adjudicación e informará a la Tesorería General de la Provincia el resultado de la licitación pública de Letras del Tesoro, a los efectos de la colocación y liquidación de dichos instrumentos.

ARTÍCULO 8°. Autorizar a la Tesorería General de la Provincia a solicitar la negociación y cotización de las Letras del Tesoro en mercados locales o internacionales y disponer de su liquidación a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen y su depósito a través de la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 9°. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a realizar la intervención previa establecida en el artículo 76 inciso i) del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, respecto a los acuerdos y/o contratos que la Tesorería General de la Provincia celebre con entidades financieras oficiales y/o privadas, mercados autorregulados y organizaciones de servicios financieros de información y compensación de operaciones del país o del exterior, que resulten necesarios para la implementación y seguimiento de las Letras del Tesoro.

ARTÍCULO 10. Los gastos, incluidas las comisiones, que se originen en la emisión y/o contrataciones relacionadas con la emisión de Letras del Tesoro, serán imputados con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982 – Sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial – Administración Central – Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública – Programa 1 – Actividad 1 – Finalidad 5 – Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 7 – Partida Principal 1:- Partida Parcial 6 en lo que respecta a “Comisiones y gastos bancarios”, y - Partida Parcial 1 en lo atinente a los intereses que devengue.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Tesorería General de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido archivar.

Sebastian Katz
Subsecretario
Subsecretaría de Finanzas
Ministerio de Economía

C.C. 2.553

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2017-202-E-GDEBA-MAGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Noviembre de 2017

Referencia: 22500-39281/17 reso convenio maiba y universidad nacional el centro

VISTO el expediente N° 22500-39281/17 por intermedio del cual se tramita la aprobación del Convenio Específico de Colaboración Recíproca, suscripto conforme Convenio Marco de fecha 22 noviembre de 2002 ratificado por Decreto 1470/04, entre el Ministerio de Agroindustria de la Provincia de Buenos Aires,
la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires y la Facultad de Ciencias Veterinarias, y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio Específico indicado en el exordio del presente tiene como objetivo la realización en forma conjunta de las capacitaciones a profesionales de la rama veterinaria en la implementación del Programa Documento Único Equino (DUE) dentro del ámbito geográfico provincial, a fin de dar cumplimiento a la normativa en vigencia que rige sobre la tenencia legal de equinos en la Provincia de Buenos Aires;

Que asimismo se convienen las obligaciones y compromisos de cada una de las partes cosuscriptoras y demás condiciones generales tendientes a implementar el acuerdo de referencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853 y el Decreto 1470/04

Por ello,

EL MINISTRO DE AGROINDUSTRIA; RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico, suscripto entre el Ministerio de Agroindustria de la Provincia de Buenos Aires, la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires y la Facultad de Ciencias Veterinarias, cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente como Anexo N° IF-2017-04265755-GDEBA-DGLYCNMAGP.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Leonardo Jorge Sarquis
Ministro
Ministerio de Agroindustria



CONVENIO ESPECÍFICO

Entre el **Ministerio de Agroindustria de la Pcia. de Bs.As.**, en adelante "El MINISTERIO", con domicilio en calle 12 esq. 51, Piso 7, del Centro Administrativo Gubernamental "Dr. Alejandro Korn" de la ciudad de La Plata, representada en este acto por el Sr. Ministro **Ing Leonardo SARQUIS** DNI 16.130.765 y la **Universidad Nacional del Centro de la Pcia de Bs. As**, en adelante "UNCPBA" representada en este acto por el Sr. Rector **Cr. Roberto Mario TASSARA**, DNI 5.394.959, con domicilio en Pinto 399 de la ciudad de Tandil, encontrándose presente en este acto, la **Facultad de Ciencias Veterinarias** representada en este acto por el Sr. Decano, **Dr. Rodolfo CATALANO** DNI 14.913.401, acuerdan celebrar el presente convenio específico enmarcado en el Convenio Marco oportunamente firmado con fecha 22 de noviembre de 2002, ratificado por Decreto N° 1470/04.

Las partes intervinientes convienen en firmar el presente con el objetivo de realizar en forma conjunta, capacitación a profesionales de la rama Veterinaria, en la implementación del Programa Documento Único Equino (DUE) dentro del ámbito geográfico provincial, a fin de dar cumplimiento a la normativa en vigencia que rige sobre la tenencia legal de equinos en la Provincia de Buenos Aires.

Los compromisos de las partes estarán sujetos a las siguientes cláusulas:

Primera:

El Ministerio de Agroindustria se compromete a:

- Proveer la normativa vigente en la materia y los recursos humanos capaces de transmitir dichos conocimientos a los profesionales que se capaciten.

IF-2017-04265755-GDEBA-DGLYCNMAG

página 1 de 5

- Proveer el sistema informático donde se apoyará la implementación y registro del Documento Unico Equino (DUE) y los recursos humanos que capacitarán en ese tópico a los profesionales intervinientes.
- Proveer los materiales necesarios para la realización de la práctica en la registración e identificación de los equinos.
- Hacerse cargo de la totalidad de los gastos que demanden las actividades de capacitación estipuladas en el presente CONVENIO ESPECIFICO, según el detalle que se acordara entre las partes.
- Difundir el Programa del Documento Unico Equino (DUE) y convocar a los profesionales veterinarios matriculados en el Colegio de Veterinarios de la Pcia. de Bs. As.

La Facultad de Ciencias Veterinarias se compromete a:

- Aportar los recursos humanos necesarios para la capacitación de los profesionales veterinarios en los conocimientos técnicos en pelajes y cronometría dentaria, para la obtención de los objetivos descriptos.
- Proveer las instalaciones y los materiales necesarios para la realización de los cursos citados.
- Certificar la aprobación de los cursos a los profesionales concurrentes.
- Abonar los honorarios de los docentes intervinientes de las capacitaciones y demás gastos administrativos que se generen de las mismas.

Segunda:

El Ministerio de Agroindustria se reserva el derecho de:

- Realizar la inscripción de los aspirantes a los cursos de capacitación y el cobro del arancel correspondiente.

IF-2017-04265755-GDEBA-DGLYCNMAGP

página 2 de 5



- Elaborar un padrón de veterinarios acreditados para el Programa DUE, con los datos de aquellos profesionales que realicen y aprueben el curso de capacitación mencionado ut supra.

La Facultad de Ciencias Veterinarias se reserva el derecho de:

- Determinar el lugar y fecha de realización de la capacitación, respetando lo expresado en la clausula tercera; debiendo comunicar dichos tópicos al Ministerio con no menos de 40 días de anticipación a la realización de los mismos.
- Con autorización expresa previa por parte del Ministerio de Agroindustria, determinará los contenidos a dictarse en los cursos, las formas de evaluación y los criterios de aprobación por parte de los profesionales participantes.

Tercera:

Los cursos serán realizados en la ciudad de Tandil en lugar y fecha a designar y se realizarán durante el año en curso y el siguiente año, hasta completar lo establecido en el presente convenio.-

Cuarta:

Cada curso estará conformado por dos módulos. El primero de ellos de modalidad virtual abarcará la capacitación en pelajes y cronometría dentaria. El segundo módulo de carácter presencial y teórico práctico tendrá una duración total de quince (15) horas distribuidos en dos días. Se capacitará y evaluará a los profesionales intervinientes en aspectos relacionados con Dentición y Pelajes del equino, la normativa en vigencia para la aplicación del DUE y soporte informático para la implementación del DUE y se realizarán y evaluarán las prácticas sobre colocación y lectura del sistema de identificación de los equinos, además de la confección de las fichas de identificación de los citados animales.

IF-2017-04265755-GDEBA-DGLYCNMAGP

página 3 de 5

Para la obtención de la certificación de aprobación del presente curso por parte de la Facultad de Ciencias Veterinarias, los profesionales intervinientes deberán registrar correctamente en el sistema oficial DUE un equino mediante el uso del sistema informático previsto a tal fin.

Quinta:

Las partes intervinientes a los efectos de la consecución de los propósitos expresados, establecerán la designación de responsables del presente convenio.

Sexta:

El presente convenio tendrá una duración de 1 año renovable por otro año en forma automática a partir de la fecha de su firma. La renovación dependerá de la evaluación del cumplimiento de las metas y los compromisos asumidos por las partes. Cada parte se reserva la facultad de no renovarlo y podrá rescindirlo en forma unilateral sin expresión de causa, en cuyo caso deberá informar a las otras mediante preaviso escrito con un plazo no inferior a 90 (noventa) días de anticipación. La rescisión así operada no dará derecho a las partes de reclamo alguno y las tareas en ejecución serán continuadas hasta la finalización de las mismas.

Séptima:

El incumplimiento de los compromisos y obligaciones emergentes del presente Convenio Especifico por partes de las personas afectadas a las mismas, harán que se eleven los antecedentes pertinentes a la parte de quien corresponda, a fin de que se adopten las medidas necesarias para lograr el cumplimiento efectivo de los objetivos propuestos.

Octava:

El Sr Rector de la UNCPBA, Cr. Roberto Mario Tassara, delega en este acto en el Sr Decano de la Facultad de Ciencias Veterinarias, Dr. Rodolfo

IF-2017-04265755-GDEBA-DGLYCNMAGP

página 4 de 5



Catalano, la facultad de firmar las futuras Cartas Acuerdo y/o convenios específicos que se encuadren dentro del presente.

Novena:

A los fines que pudieran corresponder, las partes fijan sus respectivos domicilios en los indicados precedentemente.

En prueba de conformidad se formaliza la firma del presente convenio específico en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de La Plata, a los 14 días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.


Ing. Leonardo J. Sarquis
Ministro
Ministerio de Agroindustria
Provincia de Buenos Aires


ROBERTO M. TASSARA
RECTOR
U.N.C.P.B.A.


Dr. Rodolfo C. Catalano
DECANO
Facultad de Ciencias Veterinarias
U.N.C.P.B.A.

IF-2017-04265755-GDEBA-DGLYCNMAGP

página 5 de 5

C.C. 2.489

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2018-189-GDEBA-MIYSPGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Febrero de 2018

Referencia: C. EXPTE. 2402-254/16 S/ ADJUDICACION

VISTO el expediente N° 2402-254/2016 mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Refacción y Readecuación Edilicia – 6 Comisarias – V Etapa Ministerio de Seguridad", en varios partidos, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante RESOL-2017-566-E-GDEBA-MIYSPGP de fecha 27 de Octubre de 2017 obrante a fojas 974/975 y vuelta, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos cuarenta y siete millones quinientos treinta y cuatro mil setecientos tres con sesenta y nueve centavos (\$47.534.703,69), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web a fojas 976/986 conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron dos (2) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 13 de Noviembre de 2017, obrante a fojas 992 y vuelta;

Que a fojas 2172/2194 y vuelta la Dirección Técnica de la Dirección Provincial de Arquitectura procedió a actualizar el Presupuesto Oficial, el cual asciende a la suma de pesos cincuenta y cinco millones doscientos ochenta y seis mil trescientos cincuenta y tres con doce centavos (\$55.286.353,12);

Que a fojas 2195/2197 y vuelta obra informe técnico de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que a fojas 2339/2340 obra informe técnico de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide a fojas 2345/2347 aconsejando adjudicar las referidas labores a la empresa GAME S.A. por la suma de pesos cincuenta y ocho millones cuatrocientos once mil seiscientos veintisiete con veintiocho centavos (\$58.411.627,28), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar la oferta de la empresa CONSTRUCTORA CALCHAQUÍ S.A., por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que a fojas 2359 y vuelta la Dirección General de Administración informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2018, ley 14.982 y realizó la imputación preventiva del gasto;

Que a fojas 2408 y 2408 interviene la Subsecretaría de Obras Públicas prestando conformidad a lo actuado y propiciando la presente gestión;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno a fojas 2356 y vuelta, Contaduría General de la Provincia a fojas 2357 y vuelta y Fiscalía de Estado a fojas 2355 y vuelta;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 12 de la Ley N° 14.989 y la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES; RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Refacción y Readecuación Edilicia – 6 Comisarias – V Etapa Ministerio de Seguridad" en varios partidos, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa GAME S.A. por la suma de pesos cincuenta y ocho millones cuatrocientos once mil seiscientos veintisiete con veintiocho centavos (\$58.411.627,28), para obra, a la que agregándole la suma de pesos quinientos ochenta y cuatro mil ciento dieciséis con veintisiete centavos (\$584.116,27) para dirección e inspección, la suma de pesos un millón setecientos cincuenta y dos mil trescientos cuarenta y ocho con ochenta y dos centavos (\$1.752.348,82) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos quinientos ochenta y cuatro mil ciento dieciséis con veintisiete centavos (\$584.116,27) para embellecimiento, hace un total de pesos sesenta y un millones trescientos treinta y dos mil doscientos ocho con sesenta y cuatro centavos (\$61.332.208,64), estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos cuarenta y tres millones ochocientos ocho mil setecientos veinte con cuarenta y seis centavos (\$43.808.720,46) para obra, a la que agregándole la suma

de pesos cuatrocientos treinta y ocho mil ochenta y siete con veinte centavos (\$438.087,20) para dirección e inspección, la suma de pesos un millón trescientos atorce mil doscientos sesenta y uno con sesenta y dos centavos (\$1.314.261,62) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos cuatrocientos treinta y ocho mil ochenta y siete con veinte centavos (\$438.087,20) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos cuarenta y cinco millones novecientos noventa y nueve mil ciento cincuenta y seis con cuarenta y ocho centavos (\$45.999.156,48).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General – Ejercicio 2018 – Ley 14.982 – CAT PRG – NRO 0008 – SUB 0006 – UG 889 – PRY 1785 – FIN 2 – FUN 10 – I 4 – P 2 – P 1 – FF 11/13.

ARTÍCULO 5°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Gestión Cultural la correspondiente a embellecimiento, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2019 la suma de pesos quince millones trescientos treinta y tres mil cincuenta y dos con dieciséis centavos (\$15.333.052,16), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5. de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Desestimar por no ser conveniente al interés fiscal la oferta presentada por la empresa: CONSTRUCTORA CALCHAQUÍ S.A.

ARTÍCULO 9°. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a la empresa mencionada en el artículo anterior o a quien legalmente corresponda, la garantía que presentara como afianzamiento de su oferta.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Roberto Jorge Gigante

Ministro

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

C.C. 2.490

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2018-191-GDEBA-MIYSPGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Febrero de 2018

Referencia: C. Exp. N° 2402-427/17 S/ Adjudicación obra: "Hospital Zonal Especializado Materno Infantil Argentina Diego – Depósito de Farmacia y Lactario – Partido de Azul"

VISTO el expediente N° 2402-427/2017 mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Hospital Zonal Especializado Materno Infantil Argentina Diego – Depósito de Farmacia y Lactario – Partido de Azul" en el partido de Azul, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante RESOL-2017-620-E-GDEBA-MIYSPGP de fecha 8 de Noviembre de 2017 obrante a fojas 277/278 y vuelta, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos ocho millones doscientos treinta y cuatro mil setecientos cincuenta con veintiséis centavos (\$8.234.750,26), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web a fojas 279/296 conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron tres (3) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 5 de Diciembre de 2017, obrante a fojas 301 y vuelta;

Que a fojas 932/937 la Dirección Técnica de la Dirección Provincial de Arquitectura procedió a actualizar el presupuesto oficial, el cual asciende a la suma de pesos ocho millones novecientos treinta y ocho mil ciento treinta y cuatro con treinta y cinco centavos (\$8.938.134,35);

Que a fojas 963/967 obra informe técnico expedido por la Subsecretaria de Obras Públicas;

Que a fojas 1029/1030 obra informe técnico expedido por la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide a fojas 1031/1033 aconsejando adjudicar las referidas labores a la empresa CONSTRUCCIONES SADDEMI S.A. por la suma de pesos diez millones cuatrocientos treinta y tres mil cuarenta y seis con sesenta y un centavos (\$10.433.046,61), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas ASYMI S.R.L y COMPAÑÍA TRIMAK S.A., por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que a fojas 1045 y vuelta la Dirección General de Administración informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2018, ley 14.982 y realizó la imputación preventiva del gasto;

Que a fojas 1059 y 1060 interviene la Subsecretaría de Obras Públicas prestando conformidad a lo actuado y propiciando la presente gestión;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno a fojas 1041/1042, Contaduría General de la Provincia a fojas 1043 y vuelta, y Fiscalía de Estado a fojas 1040 y vuelta;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 21 de la Ley N° 14.989 y la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES;
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Hospital Zonal Especializado Materno Infantil Argentina Diego – Depósito de Farmacia y Lactario – Partido de Azul" en el partido de Azul, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa CONSTRUCCIONES SADDEMI S.A. por la suma de pesos diez millones cuatrocientos treinta y tres mil cuarenta y seis con sesenta y un centavos (\$10.433.046,61), para obra, a la que agregándole la suma de pesos ciento cuatro mil trescientos treinta con cuarenta y siete centavos (\$104.330,47) para dirección e inspección, la suma de pesos trescientos doce mil novecientos noventa y uno con treinta y nueve centavos (\$312.991,39) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos ciento cuatro mil trescientos treinta con cuarenta y siete centavos (\$104.330,47) para embellecimiento, hace un total de pesos diez millones novecientos cincuenta y cuatro mil seiscientos noventa y ocho con noventa y cuatro centavos (\$10.954.698,94), estableciéndose un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2018 - Ley 14.982 – CAT PRG – NRO 0008 – SUB 0001 – UG 49 - PRY 2187 – FIN 3 – FUN 10 - I 4 – P 2 – P 1 – FF 1,1/1,3.

ARTÍCULO 4º. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Gestión Cultural la correspondiente a embellecimiento, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 5º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5. de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 6º. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: ASYMI S.R.L y COMPAÑÍA TRIMAK S.A.

ARTÍCULO 7º. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior o a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 8. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 9. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Roberto Jorge Gigante
Ministro
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

C.C. 2.491

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2018-250-GDEBA-MIYSPGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Marzo 2018

Referencia: Exp. N° 2400-1753/16 S/ FIM 2016 Municipio de Villa Gesell

VISTO el expediente N° 2400-1753/16 relacionado con el dictado de la Resolución N° 382/16 y su modificatoria Resolución N° 583/17, y

CONSIDERANDO:

Que por el dictado de la Resolución N° 382/16 se validó la realización de las obras: "Apertura de Avenida Circunvalación y Red Cloacal" y "Nuevo Hospital Municipal", en el partido de Villa Gesell, en el marco del artículo 33 de la Ley N° 14.807 y el Decreto N° 340/16;

Que la misma fue modificada por Resolución N° 583/17, agregada en copia certificada a fojas 29/30, en la cual se procedió a reemplazar la obra: "Nuevo Hospital Municipal" por las obras: "Pavimentación Av. Circunvalación", "Sendas Peatonales en Acceso Norte", "Veredas en Av. y Paseos Asfaltados de la Ciudad", "Refugios Urbanos para Paradas de Omnibus" y "Rambla Costanera";

Que a fojas 33/35 el Intendente de dicha Municipalidad solicitó crear las obras "Reconstrucción de un Ala Cementerio Local" y "Mejoramiento de Infraestructura Municipal" y readecuar los montos de las obras aprobadas;

Que a fojas 36 la Subsecretaría de Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura ha tomado conocimiento y prestado conformidad de dicha modificación;

Que a fojas 40 ha tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno;

Que a fin de ordenar el presente trámite, y debido a que la Resolución N° 382/16 ya fue modificada en su oportunidad, se propicia dejar sin efecto la misma con su modificatoria N° 583/17, procediendo pertinente dictar un nuevo acto administrativo que valide las obras que efectivamente se llevarán a cabo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N° 14.989, artículo 33 y conc. De la Ley N° 14.807 y Decreto N° 340/16;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto las Resoluciones N° 382/16 y N° 583/17, por los motivos expresados en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. Validar la realización de las obras: "Red Cloacal y Apertura Circunvalación", "Refugios de Colectivos", "Reconstrucción de un Ala Cementerio Local", "Mejoramiento de Infraestructura Municipal" y "Veredas en Acceso Norte", por un total de pesos treinta y tres millones novecientos quince mil setecientos (\$33.915.700), por parte de la Municipalidad de Villa Gesell, en el marco del artículo 33 de la Ley N° 14.807 y Decreto N° 340/16 por resultar las mismas convenientes y no superponerse con otros proyectos ejecutados y/o planificados por la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar, comunicar al Ministerio de Economía y al Municipio de Villa Gesell, girar a la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura. Cumplido, archivar.

Roberto Jorge Gigante

Ministro

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

C.C. 2.493

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2018-212-GDEBA-MIYSPGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Marzo de 2018

Referencia: 2402-259-16 s/ obra: "Hospital Zonal General de Agudos Dr. Ramón Carrillo – Centro Obstétrico e Internación Maternidad – Esterilización – Depósito de Farmacia"

VISTO el expediente N° 2402-259/16 mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Hospital Zonal General de Agudos Dr. Ramón Carrillo – Centro Obstétrico e Internación Maternidad – Esterilización – Depósito de Farmacia" en la localidad de Ciudadela, partido de Tres de Febrero, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante RESOL-2017-618-E-GDEBA-MIYSPGP de fecha 8 de Noviembre de 2017 obrante a fojas 954/955 y vuelta, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos cuarenta y nueve millones cincuenta y ocho mil novecientos uno con veinte centavos (\$49.058.901,20), con un plazo de ejecución de trescientos treinta (330) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web a fojas 956/971 conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron tres (3) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 1° de Diciembre de 2017, obrante a fojas 976 y vuelta;

Que a fojas 2845/2849 obra informe técnico de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que a fojas 3546/3547 obra informe de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide a fojas 3550/3551 y vuelta recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa OSHI S.A. por la suma de pesos cincuenta y cuatro millones quinientos veinticinco mil trescientos once (\$54.525.311), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas PROBA S.A.C.I.F.I.A. e INSA S.A., por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que a fojas 3566 y vuelta la Dirección General de Administración informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2018, Ley N° 14.982 y realizó la imputación preventiva del gasto;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno a fojas 3560/3561, Contaduría General de la Provincia a fojas 3562 y vuelta y Fiscalía de Estado a fojas 3559 y vuelta;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 21 de la Ley N° 14.989 y la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Hospital Zonal General de Agudos Dr. Ramón Carrillo – Centro Obstétrico e Internación Maternidad – Esterilización – Depósito de Farmacia" en la localidad de Ciudadela, partido de Tres de Febrero y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa OSHI S.A. por la suma de pesos cincuenta y cuatro millones quinientos veinticinco mil trescientos once (\$54.525.311) para obra, a la que agregándole la suma de pesos quinientos cuarenta y cinco mil doscientos cincuenta y tres con once centavos (\$545.253,11) para dirección e inspección, la suma de pesos un millón seiscientos treinta y cinco mil setecientos cincuenta y nueve con treinta y tres centavos (\$1.635.759,33) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos quinientos cuarenta y cinco mil doscientos cincuenta y tres con once centavos (\$545.253,11) para embellecimiento, hace un total de pesos cincuenta y siete millones doscientos cincuenta y un mil quinientos setenta y seis con cincuenta y cinco centavos (\$57.251.576,55), estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos treinta (330) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos veinte millones (\$20.000.000) para obra, a la que agregándole la suma de pesos doscientos mil (\$200.000) para dirección e inspección, la suma de pesos seiscientos mil (\$600.000) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos doscientos mil (\$200.000) para embellecimiento, hace un total de pesos veintiún millones (\$21.000.000).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982 – CAT PRG – NRO 8 - SUB 1 – PRY 2220 – FIN 3 – FUN 10 – FF 11- IPP 4.2.1 - UG 840.

ARTÍCULO 5º. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Gestión Cultural la correspondiente a embellecimiento (artículo 3º ley 6.174), mencionadas en el artículo 3º, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6º. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2019 la suma de pesos treinta y seis millones doscientos cincuenta y un mil quinientos setenta y seis con cincuenta y cinco centavos (\$36.251.576,55), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5. de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8º. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: PROBA S.A.C.I.F.I.A. e INSA S.A.

ARTÍCULO 9º. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior o a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Roberto Jorge Gigante

Ministro

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

C.C. 2.494

**Provincia de Buenos Aires
JUNTA ELECTORAL**

La Plata, marzo 12 de 2018.

VISTO:

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5º del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones de los arts. 127, 128 y cods. del Decreto Ley 7647/70, el informe elaborado por la Secretaría de Actuación en las actuaciones correspondientes a la asociación "COMPROMISO MILITANTE", del distrito Presidente Perón (Expte. N° 5200-12397/09), en trámite de reconocimiento como agrupación municipal y,

CONSIDERANDO:

I.- Que conforme se desprende de las constancias de autos y del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, desde el mes de octubre de 2014 (ver fs. 80), no han tenido impulso alguno las presentes actuaciones.

II.- Que el art. 127 del Decreto ley 7647/70 establece la facultad de declarar la caducidad del procedimiento, transcurridos seis meses desde que el mismo se haya paralizado por inactividad de los propios interesados.

Que en esa inteligencia, el art. 128 del mismo texto legal, dispone que la caducidad pueda ser declarada de oficio al vencimiento del plazo establecido en el art. 127 antes citado.

III.- Que resulta del análisis de las actuaciones, la evidente intención de abandono de las mismas, y el desistimiento a obtener el reconocimiento jurídico político como agrupación municipal, y así postular candidatos a cargos públicos electivos (arts. 10,11 y conchs. del Decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92 y sus modificatorias).

IV.- Que el instituto de la caducidad que prevé el ordenamiento administrativo, se apoya en la necesidad, de que luego de un período de inactividad prolongada, los Organismos, puedan liberarse de la existencia de una relación con un particular que no ha demostrado interés en la actuación administrativa que había iniciado.

Que es el propio interés público, el que exige que los procedimientos abandonados por quienes los promueven, no perduren en el tiempo y se hallen indefinidamente pendientes (Hutchinson, Tomás "Procedimiento y proceso administrativo en la provincia de Buenos Aires", Ed. Scotti, Buenos Aires, Argentina 1995, comentario art. 127, pág. 121).

V.- Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde declarar la caducidad del procedimiento, sin más trámite, de las presentes actuaciones (arts. 127 y 128 del Decreto ley 7647/70).

Por ello:

**LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA,
RESUELVE:**

1) Declárese la caducidad del procedimiento de las actuaciones n° 5200-12397/09, caratuladas "AGRUPACIÓN MUNICIPAL COMPROMISO MILI-TANTE DE PRESIDENTE PERÓN STA. RECONOCIMIENTO" (arts. 127, 128 y concds. del Decreto ley 7647/70).

2) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Hilda Kogan, Presidente; **Eduardo Benjamín Grinberg**, Vicepresidente; **Guillermo Osvaldo Aristia**, Secretario de Actuación; **Eduardo Raúl Delbes**, Vocal; **Francisco Agustín Hankovits**, Vocal; **Claudia Angélica Matilde Milanta**, Vocal.

C.C. 2.519

**Provincia de Buenos Aires
JUNTA ELECTORAL**

La Plata, marzo 12 de 2018.

VISTO:

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones de los arts. 127, 128 y ccds. del Decreto Ley 7647/70, el informe elaborado por la Secretaría de Actuación en las actuaciones correspondientes a la asociación "VA-MOS", del distrito San Miguel (Expte. N° 5200-12549/09), en trámite de reconocimiento como agrupación municipal y,

CONSIDERANDO:

I.- Que conforme se desprende de las constancias de autos y del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, desde el mes de febrero de 2011 (ver fs. 88), no han tenido impulso alguno las presentes actuaciones.

II.- Que el art. 127 del Decreto ley 7647/70 establece la facultad de declarar la caducidad del procedimiento, transcurridos seis meses desde que el mismo se haya paralizado por inactividad de los propios interesados.

Que en esa inteligencia, el art. 128 del mismo texto legal, dispone que la caducidad pueda ser declarada de oficio al vencimiento del plazo establecido en el art. 127 antes citado.

III.- Que resulta del análisis de las actuaciones, la evidente intención de abandono de las mismas, y el desistimiento a obtener el reconocimiento jurídico político como agrupación municipal, y así postular candidatos a cargos públicos electivos (arts. 10, 11 y concds. del Decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92 y sus modificatorias).

IV.- Que el instituto de la caducidad que prevé el ordenamiento administrativo, se apoya en la necesidad, de que luego de un período de inactividad prolongada, los Organismos, puedan liberarse de la existencia de una relación con un particular que no ha demostrado interés en la actuación administrativa que había iniciado.

Que es el propio interés público, el que exige que los procedimientos abandonados por quienes los promueven, no perduren en el tiempo y se hallen indefinidamente pendientes (Hutchinson, Tomás "Procedimiento y proceso administrativo en la provincia de Buenos Aires", Ed. Scotti, Buenos Aires, Argentina 1995, comentario art. 127, pág. 121).

V.- Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde declarar la caducidad del procedimiento, sin más trámite, de las presentes actuaciones (arts. 127 y 128 del Decreto ley 7647/70).

Por ello:

**LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA,
RESUELVE:**

1) Declárese la caducidad del procedimiento de las actuaciones n° 5200-12549/09, caratuladas "AGRUPACIÓN MUNICIPAL VAMOS DE SAN MIGUEL STA. RECONOCIMIENTO" (arts. 127, 128 y concds. del Decreto ley 7647/70).

2) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Hilda Kogan, Presidente; **Eduardo Benjamín Grinberg**, Vicepresidente; **Guillermo Osvaldo Aristia**, Secretario de Actuación; **Eduardo Raúl Delbes**, Vocal; **Francisco Agustín Hankovits**, Vocal; **Claudia Angélica Matilde Milanta**, Vocal.

C.C. 2.520

**Provincia de Buenos Aires
JUNTA ELECTORAL**

La Plata, marzo 12 de 2018.

VISTO:

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones de los arts. 127, 128 y ccds. del Decreto Ley 7647/70, el informe elaborado por la Secretaría de Actuación en las actuaciones correspondientes a la asociación "VECIÑOS", del distrito San Vicente (Expte. N° 5200-12766/10), en trámite de reconocimiento como agrupación municipal y,

CONSIDERANDO:

I.- Que conforme se desprende de las constancias de autos y del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, desde el mes de junio de 2011 (ver fs. 52), no han tenido impulso alguno las presentes actuaciones.

II.- Que el art. 127 del Decreto ley 7647/70 establece la facultad de declarar la caducidad del procedimiento, transcurridos seis meses desde que el mismo se haya paralizado por inactividad de los propios interesados.

Que en esa inteligencia, el art. 128 del mismo texto legal, dispone que la caducidad pueda ser declarada de oficio al vencimiento del plazo establecido en el art. 127 antes citado.

III.- Que resulta del análisis de las actuaciones, la evidente intención de abandono de las mismas, y el desistimiento a obtener el reconocimiento jurídico político como agrupación municipal, y así postular candidatos a cargos públicos electivos (arts. 10,11 y concds. del Decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92 y sus modificatorias).

IV.- Que el instituto de la caducidad que prevé el ordenamiento administrativo, se apoya en la necesidad, de que luego de un período de inactividad prolongada, los Organismos, puedan liberarse de la existencia de una relación con un particular que no ha demostrado interés en la actuación administrativa que había iniciado.

Que es el propio interés público, el que exige que los procedimientos abandonados por quienes los promueven, no perduren en el tiempo y se hallen indefinidamente pendientes (Hutchinson, Tomás "Procedimiento y proceso administrativo en la provincia de Buenos Aires", Ed. Scotti, Buenos Aires, Argentina 1995, comentario art. 127, pág. 121).

V.- Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde declarar la caducidad del procedimiento, sin más trámite, de las presentes actuaciones (arts. 127 y 128 del Decreto ley 7647/70).

Por ello:

**LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA,
RESUELVE:**

1) Declárese la caducidad del procedimiento de las actuaciones n° 5200-12766/10, caratuladas "AGRUPACIÓN MUNICIPAL VECINOS DE SAN VI-CENTE STA./ RECONOCIMIENTO" (arts. 127, 128 y concds. del Decreto ley 7647/70).

2) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Hilda Kogan, Presidente; **Eduardo Benjamín Grinberg**, Vicepresidente; **Guillermo Osvaldo Aristia**, Secretario de Actuación; **Eduardo Raúl Delbes**, Vocal; **Francisco Agustín Hankovits**, Vocal; **Claudia Angélica Matilde Milanta**, Vocal.

C.C. 2.521

**Provincia de Buenos Aires
JUNTA ELECTORAL**

La Plata, marzo 12 de 2018.

VISTO:

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones de los arts. 127, 128 y ccds. del Decreto Ley 7647/70, el informe elaborado por la Secretaría de Actuación en las actuaciones correspondientes a la asociación "TRES DE FEBRERO EN MOVIMIENTO", del distrito homónimo (Expte. N° 5200-12770/10), en trámite de reconocimiento como agrupación municipal y,

CONSIDERANDO:

I.- Que conforme se desprende de las constancias de autos y del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, desde el mes de abril de 2011 (ver fs. 77), no han tenido impulso alguno las presentes actuaciones.

II.- Que el art. 127 del Decreto ley 7647/70 establece la facultad de declarar la caducidad del procedimiento, transcurridos seis meses desde que el mismo se haya paralizado por inactividad de los propios interesados.

Que en esa inteligencia, el art. 128 del mismo texto legal, dispone que la caducidad pueda ser declarada de oficio al vencimiento del plazo establecido en el art. 127 antes citado.

III.- Que resulta del análisis de las actuaciones, la evidente intención de abandono de las mismas, y el desistimiento a obtener el reconocimiento jurídico político como agrupación municipal, y así postular candidatos a cargos públicos electivos (arts. 10,11 y concds. del Decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92 y sus modificatorias).

IV.- Que el instituto de la caducidad que prevé el ordenamiento administrativo, se apoya en la necesidad, de que luego de un período de inactividad prolongada, los Organismos, puedan liberarse de la existencia de una relación con un particular que no ha demostrado interés en la actuación administrativa que había iniciado.

Que es el propio interés público, el que exige que los procedimientos abandonados por quienes los promueven, no perduren en el tiempo y se hallen indefinidamente pendientes (Hutchinson, Tomás "Procedimiento y proceso administrativo en la provincia de Buenos Aires", Ed. Scotti, Buenos Aires, Argentina 1995, comentario art. 127, pág. 121).

V.- Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde declarar la caducidad del procedimiento, sin más trámite, de las presentes actuaciones (arts. 127 y 128 del Decreto ley 7647/70).

Por ello:

**LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA,
RESUELVE:**

1) Declárese la caducidad del procedimiento de las actuaciones n° 5200-12770/10, caratuladas "AGRUPACIÓN MUNICIPAL TRES DE FEBRERO EN MOVIMIENTO DEL P.D.O. DE TRES DE FEBRERO STA. RECONOCIMIENTO" (arts. 127, 128 y concds. del Decreto ley 7647/70).

2) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Hilda Kogan, Presidente; **Eduardo Benjamín Grinberg**, Vicepresidente; **Guillermo Osvaldo Aristia**, Secretario de Actuación; **Eduardo Raúl Delbes**, Vocal; **Francisco Agustín Hankovits**, Vocal; **Claudia Angélica Matilde Milanta**, Vocal.

C.C. 2.522

**Provincia de Buenos Aires
JUNTA ELECTORAL**

La Plata, marzo 12 de 2018.

VISTO:

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones de los arts. 127, 128 y ccds. del Decreto Ley 7647/70, el informe elaborado por la Secretaría de Actuación en las actuaciones correspondientes a la asociación "MORENO EN MOVIMIENTO", del distrito homónimo (Expte. N° 5200-12889/10), en trámite de reconocimiento como agrupación municipal y,

CONSIDERANDO:

I.- Que conforme se desprende de las constancias de autos y del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, desde el mes de febrero de 2011 (ver fs. 73), no han tenido impulso alguno las presentes actuaciones.

II.- Que el art. 127 del Decreto ley 7647/70 establece la facultad de declarar la caducidad del procedimiento, transcurridos seis meses desde que el mismo se haya paralizado por inactividad de los propios interesados.

Que en esa inteligencia, el art. 128 del mismo texto legal, dispone que la caducidad pueda ser declarada de oficio al vencimiento del plazo establecido en el art. 127 antes citado.

III.- Que resulta del análisis de las actuaciones, la evidente intención de abandono de las mismas, y el desistimiento a obtener el reconocimiento jurídico político como agrupación municipal, y así postular candidatos a cargos públicos electivos (arts. 10,11 y ccnds. del Decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92 y sus modificatorias).

IV.- Que el instituto de la caducidad que prevé el ordenamiento administrativo, se apoya en la necesidad, de que luego de un período de inactividad prolongada, los Organismos, puedan liberarse de la existencia de una relación con un particular que no ha demostrado interés en la actuación administrativa que había iniciado.

Que es el propio interés público, el que exige que los procedimientos abandonados por quienes los promueven, no perduren en el tiempo y se hallen indefinidamente pendientes (Hutchinson, Tomás "Procedimiento y proceso administrativo en la provincia de Buenos Aires", Ed. Scotti, Buenos Aires, Argentina 1995, comentario art. 127, pág. 121).

V.- Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde declarar la caducidad del procedimiento, sin más trámite, de las presentes actuaciones (arts. 127 y 128 del Decreto ley 7647/70).

Por ello:

**LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA,
RESUELVE:**

1) Declárese la caducidad del procedimiento de las actuaciones n° 5200-12889/10, caratuladas "MORENO EN MOVIMIENTO S/ RECONOCIMIENTO" (arts. 127, 128 y ccnds. del Decreto ley 7647/70).

2) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Hilda Kogan, Presidente; **Eduardo Benjamín Grinberg**, Vicepresidente; **Guillermo Osvaldo Aristia**, Secretario de Actuación; **Eduardo Raúl Delbes**, Vocal; **Francisco Agustín Hankovits**, Vocal; **Claudia Angélica Matilde Milanta**, Vocal.

C.C. 2.523

**Provincia de Buenos Aires
JUNTA ELECTORAL**

La Plata, marzo 12 de 2018.

VISTO:

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones de los arts. 127, 128 y ccds. del Decreto Ley 7647/70, el informe elaborado por la Secretaría de Actuación en las actuaciones correspondientes a la asociación "TIGRE EN MOVIMIENTO", del distrito homónimo (Expte. N° 5200-12891/10), en trámite de reconocimiento como agrupación municipal y,

CONSIDERANDO:

I.- Que conforme se desprende de las constancias de autos y del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, desde el mes de junio de 2011 (ver fs. 102), no han tenido impulso alguno las presentes actuaciones.

II.- Que el art. 127 del Decreto ley 7647/70 establece la facultad de declarar la caducidad del procedimiento, transcurridos seis meses desde que el mismo se haya paralizado por inactividad de los propios interesados.

Que en esa inteligencia, el art. 128 del mismo texto legal, dispone que la caducidad pueda ser declarada de oficio al vencimiento del plazo establecido en el art. 127 antes citado.

III.- Que resulta del análisis de las actuaciones, la evidente intención de abandono de las mismas, y el desistimiento a obtener el reconocimiento jurídico político como agrupación municipal, y así postular candidatos a cargos públicos electivos (arts. 10,11 y ccnds. del Decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92 y sus modificatorias).

IV.- Que el instituto de la caducidad que prevé el ordenamiento administrativo, se apoya en la necesidad, de que luego de un período de inactividad prolongada, los Organismos, puedan liberarse de la existencia de una relación con un particular que no ha demostrado interés en la actuación administrativa que había iniciado.

Que es el propio interés público, el que exige que los procedimientos abandonados por quienes los promueven, no perduren en el tiempo y se hallen indefinidamente pendientes (Hutchinson, Tomás "Procedimiento y proceso administrativo en la provincia de Buenos Aires", Ed. Scotti, Buenos Aires, Argentina 1995, comentario art. 127, pág. 121).

V.- Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde declarar la caducidad del procedimiento, sin más trámite, de las presentes actuaciones (arts. 127 y 128 del Decreto ley 7647/70).

Por ello:

**LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA,
RESUELVE:**

1) Declárese la caducidad del procedimiento de las actuaciones n° 5200-12891/10, caratuladas "TIGRE EN MOVIMIENTO S/ RECONOCIMIENTO" (arts. 127, 128 y concds. del Decreto ley 7647/70).

2) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Hilda Kogan, Presidente; **Eduardo Benjamín Grinberg**, Vicepresidente; **Guillermo Osvaldo Aristia**, Secretario de Actuación; **Eduardo Raúl Delbes**, Vocal; **Francisco Agustín Hankovits**, Vocal; **Claudia Angélica Matilde Milanta**, Vocal.

C.C. 2.524

Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL

La Plata, marzo 12 de 2018.

VISTO:

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones de los arts. 127, 128 y ccds. del Decreto Ley 7647/70, el informe elaborado por la Secretaría de Actuación en las actuaciones correspondientes a la asociación "NUEVA BAHÍA", del distrito Bahía Blanca (Expte. N° 5200-13020/10), en trámite de reconocimiento como agrupación municipal y,

CONSIDERANDO:

I.- Que conforme se desprende de las constancias de autos y del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, desde el mes de febrero de 2014 (ver fs. 91), no han tenido impulso alguno las presentes actuaciones.

II.- Que el art. 127 del Decreto ley 7647/70 establece la facultad de declarar la caducidad del procedimiento, transcurridos seis meses desde que el mismo se haya paralizado por inactividad de los propios interesados.

Que en esa inteligencia, el art. 128 del mismo texto legal, dispone que la caducidad pueda ser declarada de oficio al vencimiento del plazo establecido en el art. 127 antes citado.

III.- Que resulta del análisis de las actuaciones, la evidente intención de abandono de las mismas, y el desistimiento a obtener el reconocimiento jurídico político como agrupación municipal, y así postular candidatos a cargos públicos electivos (arts. 10,11 y concds. del Decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92 y sus modificatorias).

IV.- Que el instituto de la caducidad que prevé el ordenamiento administrativo, se apoya en la necesidad, de que luego de un período de inactividad prolongada, los Organismos, puedan liberarse de la existencia de una relación con un particular que no ha demostrado interés en la actuación administrativa que había iniciado.

Que es el propio interés público, el que exige que los procedimientos abandonados por quienes los promueven, no perduren en el tiempo y se hallen indefinidamente pendientes (Hutchinson, Tomás "Procedimiento y proceso administrativo en la provincia de Buenos Aires", Ed. Scotti, Buenos Aires, Argentina 1995, comentario art. 127, pág. 121).

V.- Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde declarar la caducidad del procedimiento, sin más trámite, de las presentes actuaciones (arts. 127 y 128 del Decreto ley 7647/70).

Por ello:

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

1) Declárese la caducidad del procedimiento de las actuaciones n° 5200-13020/10, caratuladas "AGRUPACIÓN MUNICIPAL NUEVA BAHÍA S/ RECO-NOCIMIENTO" (arts. 127, 128 y concds. del Decreto ley 7647/70).

2) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Hilda Kogan, Presidente; **Eduardo Benjamín Grinberg**, Vicepresidente; **Guillermo Osvaldo Aristia**, Secretario de Actuación; **Eduardo Raúl Delbes**, Vocal; **Francisco Agustín Hankovits**, Vocal; **Claudia Angélica Matilde Milanta**, Vocal.

C.C. 2.525

Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL

La Plata, marzo 12 de 2018.

VISTO:

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones de los arts. 127, 128 y ccds. del Decreto Ley 7647/70, el informe elaborado por la Secretaría de Actuación en las actuaciones correspondientes a la asociación "VEGINALISTAS EN ACCIÓN SOLIDARIA", del distrito Esteban Echeverría (Expte. N° 5200-13783/12), en trámite de reconocimiento como agrupación municipal y,

CONSIDERANDO:

I.- Que conforme se desprende de las constancias de autos y del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, desde el mes de febrero de 2013 (ver fs. 164), no han tenido impulso alguno las presentes actuaciones.

II.- Que el art. 127 del Decreto ley 7647/70 establece la facultad de declarar la caducidad del procedimiento, transcurridos seis meses desde que el mismo se haya paralizado por inactividad de los propios interesados.

Que en esa inteligencia, el art. 128 del mismo texto legal, dispone que la caducidad pueda ser declarada de oficio al vencimiento del plazo establecido en el art. 127 antes citado.

III.- Que resulta del análisis de las actuaciones, la evidente intención de abandono de las mismas, y el desistimiento a obtener el reconocimiento jurídico político como agrupación municipal, y así postular candidatos a cargos públicos electivos (arts. 10,11 y concds. del Decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92 y sus modificatorias).

IV.- Que el instituto de la caducidad que prevé el ordenamiento administrativo, se apoya en la necesidad, de que luego de un período de inactividad prolongada, los Organismos, puedan liberarse de la existencia de una relación con un particular que no ha demostrado interés en la actuación administrativa que había iniciado.

Que es el propio interés público, el que exige que los procedimientos abandonados por quienes los promueven, no perduren en el tiempo y se hallen indefinidamente pendientes (Hutchinson, Tomás "Procedimiento y proceso administrativo en la provincia de Buenos Aires", Ed. Scotti, Buenos Aires, Argentina 1995, comentario art. 127, pág. 121).

V.- Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde declarar la caducidad del procedimiento, sin más trámite, de las presentes actuaciones (arts. 127 y 128 del Decreto ley 7647/70).

Por ello:

**LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA,
RESUELVE:**

1) Declárese la caducidad del procedimiento de las actuaciones n° 5200-13783/12, caratuladas "AGRUPACIÓN VECINALISTAS EN ACCIÓN SOLIDARIA DE E. ECHEVERRÍA STA./ RECONOCIMIENTO" (arts. 127, 128 y concds. del Decreto ley 7647/70).

2) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Hilda Kogan, Presidente; **Eduardo Benjamín Grinberg**, Vicepresidente; **Guillermo Osvaldo Aristia**, Secretario de Actuación; **Eduardo Raúl Delbes**, Vocal; **Francisco Agustín Hankovits**, Vocal; **Claudia Angélica Matilde Milanta**, Vocal.

C.C. 2.526

**Provincia de Buenos Aires
JUNTA ELECTORAL**

La Plata, marzo 12 de 2018.

VISTO:

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones de los arts. 127, 128 y ccds. del Decreto Ley 7647/70, el informe elaborado por la Secretaría de Actuación en las actuaciones correspondientes a la asociación "PROYECTO PILAR", del distrito Del Pilar (Expte. N° 5200-13803/12), en trámite de reconocimiento como agrupación municipal y,

CONSIDERANDO:

I.- Que conforme se desprende de las constancias de autos y del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, desde el mes de febrero de 2013 (ver fs. 32), no han tenido impulso alguno las presentes actuaciones.

II.- Que el art. 127 del Decreto ley 7647/70 establece la facultad de declarar la caducidad del procedimiento, transcurridos seis meses desde que el mismo se haya paralizado por inactividad de los propios interesados.

Que en esa inteligencia, el art. 128 del mismo texto legal, dispone que la caducidad pueda ser declarada de oficio al vencimiento del plazo establecido en el art. 127 antes citado.

III.- Que resulta del análisis de las actuaciones, la evidente intención de abandono de las mismas, y el desistimiento a obtener el reconocimiento jurídico político como agrupación municipal, y así postular candidatos a cargos públicos electivos (arts. 10,11 y concds. del Decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92 y sus modificatorias).

IV.- Que el instituto de la caducidad que prevé el ordenamiento administrativo, se apoya en la necesidad, de que luego de un período de inactividad prolongada, los Organismos, puedan liberarse de la existencia de una relación con un particular que no ha demostrado interés en la actuación administrativa que había iniciado.

Que es el propio interés público, el que exige que los procedimientos abandonados por quienes los promueven, no perduren en el tiempo y se hallen indefinidamente pendientes (Hutchinson, Tomás "Procedimiento y proceso administrativo en la provincia de Buenos Aires", Ed. Scotti, Buenos Aires, Argentina 1995, comentario art. 127, pág. 121).

V.- Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde declarar la caducidad del procedimiento, sin más trámite, de las presentes actuaciones (arts. 127 y 128 del Decreto ley 7647/70).

Por ello:

**LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA,
RESUELVE:**

1) Declárese la caducidad del procedimiento de las actuaciones n° 5200-13803/12, caratuladas "AGRUPACIÓN MUNICIPAL PROYECTO PILAR S/ RECONOCIMIENTO" (arts. 127, 128 y concds. del Decreto ley 7647/70).

2) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Hilda Kogan, Presidente; **Eduardo Benjamín Grinberg**, Vicepresidente; **Guillermo Osvaldo Aristia**, Secretario de Actuación; **Eduardo Raúl Delbes**, Vocal; **Francisco Agustín Hankovits**, Vocal; **Claudia Angélica Matilde Milanta**, Vocal.

C.C. 2.527

**Provincia de Buenos Aires
JUNTA ELECTORAL**

La Plata, marzo 12 de 2018.

VISTO:

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones de los arts. 127, 128 y ccds. del Decreto Ley 7647/70, el informe elaborado por la Secretaría de Actuación en las actuaciones correspondientes a la asociación "VECINOS UNIDOS POR ESCOBAR", del distrito homónimo (Expte. N° 5200-13881/13), en trámite de reconocimiento como agrupación municipal y,

CONSIDERANDO:

I.- Que conforme se desprende de las constancias de autos y del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, desde el mes de julio de 2016 (ver fs. 99), no han tenido impulso alguno las presentes actuaciones.

II.- Que el art. 127 del Decreto ley 7647/70 establece la facultad de declarar la caducidad del procedimiento, transcurridos seis meses desde que el mismo se haya paralizado por inactividad de los propios interesados.

Que en esa inteligencia, el art. 128 del mismo texto legal, dispone que la caducidad pueda ser declarada de oficio al vencimiento del plazo establecido en el art. 127 antes citado.

III.- Que resulta del análisis de las actuaciones, la evidente intención de abandono de las mismas, y el desistimiento a obtener el reconocimiento jurídico político como agrupación municipal, y así postular candidatos a cargos públicos electivos (arts. 10,11 y conchs. del Decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92 y sus modificatorias).

IV.- Que el instituto de la caducidad que prevé el ordenamiento administrativo, se apoya en la necesidad, de que luego de un período de inactividad prolongada, los Organismos, puedan liberarse de la existencia de una relación con un particular que no ha demostrado interés en la actuación administrativa que había iniciado.

Que es el propio interés público, el que exige que los procedimientos abandonados por quienes los promueven, no perduren en el tiempo y se hallen indefinidamente pendientes (Hutchinson, Tomás "Procedimiento y proceso administrativo en la provincia de Buenos Aires", Ed. Scotti, Buenos Aires, Argentina 1995, comentario art. 127, pág. 121).

V.- Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde declarar la caducidad del procedimiento, sin más trámite, de las presentes actuaciones (arts. 127 y 128 del Decreto ley 7647/70).

Por ello:

**LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA,
RESUELVE:**

1) Declárese la caducidad del procedimiento de las actuaciones n° 5200-13881/13, caratuladas "VECINOS UNIDOS POR ESCOBAR STA. RECONOCI-MIENTO" (arts. 127, 128 y conchs. del Decreto ley 7647/70).

2) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Hilda Kogan, Presidente; **Eduardo Benjamín Grinberg**, Vicepresidente; **Guillermo Osvaldo Aristia**, Secretario de Actuación; **Eduardo Raúl Delbes**, Vocal; **Francisco Agustín Hankovits**, Vocal; **Claudia Angélica Matilde Milanta**, Vocal.

C.C. 2.528

**Provincia de Buenos Aires
JUNTA ELECTORAL**

La Plata, marzo 12 de 2018.

VISTO:

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones de los arts. 127, 128 y cchs. del Decreto Ley 7647/70, el informe elaborado por la Secretaría de Actuación en las actuaciones correspondientes a la asociación "UNIDOS POR GESELL", del Partido de Villa Gesell (Expte. N° 5200-14357/14), en trámite de reconocimiento como agrupación municipal y,

CONSIDERANDO:

I.- Que conforme se desprende de las constancias de autos y del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, desde el mes de mayo de 2015 (ver fs. 52), no han tenido impulso alguno las presentes actuaciones.

II.- Que el art. 127 del Decreto ley 7647/70 establece la facultad de declarar la caducidad del procedimiento, transcurridos seis meses desde que el mismo se haya paralizado por inactividad de los propios interesados.

Que en esa inteligencia, el art. 128 del mismo texto legal, dispone que la caducidad pueda ser declarada de oficio al vencimiento del plazo establecido en el art. 127 antes citado.

III.- Que resulta del análisis de las actuaciones, la evidente intención de abandono de las mismas, y el desistimiento a obtener el reconocimiento jurídico político como agrupación municipal, y así postular candidatos a cargos públicos electivos (arts. 10,11 y conchs. del Decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92 y sus modificatorias).

IV.- Que el instituto de la caducidad que prevé el ordenamiento administrativo, se apoya en la necesidad, de que luego de un período de inactividad prolongada, los Organismos, puedan liberarse de la existencia de una relación con un particular que no ha demostrado interés en la actuación administrativa que había iniciado.

Que es el propio interés público, el que exige que los procedimientos abandonados por quienes los promueven, no perduren en el tiempo y se hallen indefinidamente pendientes (Hutchinson, Tomás "Procedimiento y proceso administrativo en la provincia de Buenos Aires", Ed. Scotti, Buenos Aires, Argentina 1995, comentario art. 127, pág. 121).

V.- Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde declarar la caducidad del procedimiento, sin más trámite, de las presentes actuaciones (arts. 127 y 128 del Decreto ley 7647/70).

Por ello:

**LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA,
RESUELVE:**

1) Declárese la caducidad del procedimiento de las actuaciones n° 5200-14357/14, caratuladas "AGRUPACIÓN MUNICIPAL UNIDOS POR GESELL DEL PARTIDO DE VILLA GESELL STA/ RECONOCIMIENTO" (arts. 127, 128 y conchs. del Decreto ley 7647/70).

2) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Hilda Kogan, Presidente; **Eduardo Benjamín Grinberg**, Vicepresidente; **Guillermo Osvaldo Aristia**, Secretario de Actuación; **Eduardo Raúl Delbes**, Vocal; **Francisco Agustín Hankovits**, Vocal; **Claudia Angélica Matilde Milanta**, Vocal.

C.C. 2.529

**Provincia de Buenos Aires
JUNTA ELECTORAL**

La Plata, marzo 12 de 2018.

VISTO:

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones de los arts. 127, 128 y cchs. del Decreto Ley 7647/70, el informe elaborado por la Secretaría de Actuación en las actuaciones correspondientes a la asociación "IMPULSO DIAGONAL", del distrito La Plata (Expte. N° 5200-14437/14), en trámite de reconocimiento como agrupación municipal y,

CONSIDERANDO:

I.- Que conforme se desprende de las constancias de autos y del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, desde el mes de septiembre de 2014 (ver fs. 91), no han tenido impulso alguno las presentes actuaciones.

II.- Que el art. 127 del Decreto ley 7647/70 establece la facultad de declarar la caducidad del procedimiento, transcurridos seis meses desde que el mismo se haya paralizado por inactividad de los propios interesados.

Que en esa inteligencia, el art. 128 del mismo texto legal, dispone que la caducidad pueda ser declarada de oficio al vencimiento del plazo establecido en el art. 127 antes citado.

III.- Que resulta del análisis de las actuaciones, la evidente intención de abandono de las mismas, y el desistimiento a obtener el reconocimiento jurídico político como agrupación municipal, y así postular candidatos a cargos públicos electivos (arts. 10,11 y conchs. del Decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92 y sus modificatorias).

IV.- Que el instituto de la caducidad que prevé el ordenamiento administrativo, se apoya en la necesidad, de que luego de un período de inactividad prolongada, los Organismos, puedan liberarse de la existencia de una relación con un particular que no ha demostrado interés en la actuación administrativa que había iniciado.

Que es el propio interés público, el que exige que los procedimientos abandonados por quienes los promueven, no perduren en el tiempo y se hallen indefinidamente pendientes (Hutchinson, Tomás "Procedimiento y proceso administrativo en la provincia de Buenos Aires", Ed. Scotti, Buenos Aires, Argentina 1995, comentario art. 127, pág. 121).

V.- Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde declarar la caducidad del procedimiento, sin más trámite, de las presentes actuaciones (arts. 127 y 128 del Decreto ley 7647/70).

Por ello:

**LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA,
RESUELVE:**

1) Declárese la caducidad del procedimiento de las actuaciones n° 5200-14437/14, caratuladas "AGRUPACIÓN IMPULSO DIAGONAL DE LA PLATA STA/ RECONOCIMIENTO" (arts. 127, 128 y conchs. del Decreto ley 7647/70).

2) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Hilda Kogan, Presidente; **Eduardo Benjamín Grinberg**, Vicepresidente; **Guillermo Osvaldo Aristia**, Secretario de Actuación; **Eduardo Raúl Delbes**, Vocal; **Francisco Agustín Hankovits**, Vocal; **Claudia Angélica Matilde Milanta**, Vocal.

C.C. 2.530

**Provincia de Buenos Aires
JUNTA ELECTORAL**

La Plata, marzo 12 de 2018.

VISTO:

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones de los arts. 127, 128 y conchs. del Decreto Ley 7647/70, el informe elaborado por la Secretaría de Actuación en las actuaciones correspondientes a la asociación "NUEVO MORENO", del distrito homónimo (Expte. N° 5200-14512/14), en trámite de reconocimiento como agrupación municipal y,

CONSIDERANDO:

I.- Que conforme se desprende de las constancias de autos y del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, desde el mes de marzo de 2015 (ver fs. 58), no han tenido impulso alguno las presentes actuaciones.

II.- Que el art. 127 del Decreto ley 7647/70 establece la facultad de declarar la caducidad del procedimiento, transcurridos seis meses desde que el mismo se haya paralizado por inactividad de los propios interesados.

Que en esa inteligencia, el art. 128 del mismo texto legal, dispone que la caducidad pueda ser declarada de oficio al vencimiento del plazo establecido en el art. 127 antes citado.

III.- Que resulta del análisis de las actuaciones, la evidente intención de abandono de las mismas, y el desistimiento a obtener el reconocimiento jurídico político como agrupación municipal, y así postular candidatos a cargos públicos electivos (arts. 10,11 y conchs. del Decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92 y sus modificatorias).

IV.- Que el instituto de la caducidad que prevé el ordenamiento administrativo, se apoya en la necesidad, de que luego de un período de inactividad prolongada, los Organismos, puedan liberarse de la existencia de una relación con un particular que no ha demostrado interés en la actuación administrativa que había iniciado.

Que es el propio interés público, el que exige que los procedimientos abandonados por quienes los promueven, no perduren en el tiempo y se hallen indefinidamente pendientes (Hutchinson, Tomás "Procedimiento y proceso administrativo en la provincia de Buenos Aires", Ed. Scotti, Buenos Aires, Argentina 1995, comentario art. 127, pág. 121).

V.- Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde declarar la caducidad del procedimiento, sin más trámite, de las presentes actuaciones (arts. 127 y 128 del Decreto ley 7647/70).

Por ello:

**LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA,
RESUELVE:**

1) Declárese la caducidad del procedimiento de las actuaciones n° 5200-14512/14, caratuladas "AGRUPACIÓN MUNICIPAL NUEVO MORENO S/ RE-CONOCIMIENTO" (arts. 127, 128 y conchs. del Decreto ley 7647/70).

2) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Hilda Kogan, Presidente; **Eduardo Benjamín Grinberg**, Vicepresidente; **Guillermo Osvaldo Aristia**, Secretario de Actuación; **Eduardo Raúl Delbes**, Vocal; **Francisco Agustín Hankovits**, Vocal; **Claudia Angélica Matilde Milanta**, Vocal.

C.C. 2.531

Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL

La Plata, marzo 12 de 2018.

VISTO:

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones de los arts. 127, 128 y ccds. del Decreto Ley 7647/70, el informe elaborado por la Secretaría de Actuación en las actuaciones correspondientes a la asociación "UNIÓN VECINAL POR LA COSTA", del distrito Partido de la Costa (Expte. N° 5200-14567/14), en trámite de reconocimiento como agrupación municipal y,

CONSIDERANDO:

I.- Que conforme se desprende de las constancias de autos y del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, desde el mes de febrero de 2015 (ver fs. 49), no han tenido impulso alguno las presentes actuaciones.

II.- Que el art. 127 del Decreto ley 7647/70 establece la facultad de declarar la caducidad del procedimiento, transcurridos seis meses desde que el mismo se haya paralizado por inactividad de los propios interesados.

Que en esa inteligencia, el art. 128 del mismo texto legal, dispone que la caducidad pueda ser declarada de oficio al vencimiento del plazo establecido en el art. 127 antes citado.

III.- Que resulta del análisis de las actuaciones, la evidente intención de abandono de las mismas, y el desistimiento a obtener el reconocimiento jurídico político como agrupación municipal, y así postular candidatos a cargos públicos electivos (arts. 10,11 y ccnds. del Decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92 y sus modificatorias).

IV.- Que el instituto de la caducidad que prevé el ordenamiento administrativo, se apoya en la necesidad, de que luego de un período de inactividad prolongada, los Organismos, puedan liberarse de la existencia de una relación con un particular que no ha demostrado interés en la actuación administrativa que había iniciado.

Que es el propio interés público, el que exige que los procedimientos abandonados por quienes los promueven, no perduren en el tiempo y se hallen indefinidamente pendientes (Hutchinson, Tomás "Procedimiento y proceso administrativo en la provincia de Buenos Aires", Ed. Scotti, Buenos Aires, Argentina 1995, comentario art. 127, pág. 121).

V.- Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde declarar la caducidad del procedimiento, sin más trámite, de las presentes actuaciones (arts. 127 y 128 del Decreto ley 7647/70).

Por ello:

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

1) Declárese la caducidad del procedimiento de las actuaciones n° 5200-14567/14, caratuladas "AGRUPACIÓN MUNICIPAL UNIÓN VECINAL POR LA COSTA DEL PARTIDO DE LA COSTA STA./ RECONOCIMIENTO" (arts. 127, 128 y ccnds. del Decreto ley 7647/70).

2) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Hilda Kogan, Presidente; Eduardo Benjamín Grinberg, Vicepresidente; Guillermo Osvaldo Aristia, Secretario de Actuación; Eduardo Raúl Delbes, Vocal; Francisco Agustín Hankovits, Vocal; Claudia Angélica Matilde Milanta, Vocal.

C.C. 2.532

Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL

La Plata, marzo 12 de 2018.

VISTO:

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones de los arts. 127, 128 y ccds. del Decreto Ley 7647/70, el informe elaborado por la Secretaría de Actuación en las actuaciones correspondientes a la asociación "VECINOS UNIDOS POR CAMPANA", del distrito homónimo (Expte. N° 5200-14654/15), en trámite de reconocimiento como agrupación municipal y,

CONSIDERANDO:

I.- Que conforme se desprende de las constancias de autos y del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, desde el mes de marzo de 2015 (ver fs. 27/28), no han tenido impulso alguno las presentes actuaciones.

II.- Que el art. 127 del Decreto ley 7647/70 establece la facultad de declarar la caducidad del procedimiento, transcurridos seis meses desde que el mismo se haya paralizado por inactividad de los propios interesados.

Que en esa inteligencia, el art. 128 del mismo texto legal, dispone que la caducidad pueda ser declarada de oficio al vencimiento del plazo establecido en el art. 127 antes citado.

III.- Que resulta del análisis de las actuaciones, la evidente intención de abandono de las mismas, y el desistimiento a obtener el reconocimiento jurídico político como agrupación municipal, y así postular candidatos a cargos públicos electivos (arts. 10,11 y ccnds. del Decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92 y sus modificatorias).

IV.- Que el instituto de la caducidad que prevé el ordenamiento administrativo, se apoya en la necesidad, de que luego de un período de inactividad prolongada, los Organismos, puedan liberarse de la existencia de una relación con un particular que no ha demostrado interés en la actuación administrativa que había iniciado.

Que es el propio interés público, el que exige que los procedimientos abandonados por quienes los promueven, no perduren en el tiempo y se hallen indefinidamente pendientes (Hutchinson, Tomás "Procedimiento y proceso administrativo en la provincia de Buenos Aires", Ed. Scotti, Buenos Aires, Argentina 1995, comentario art. 127, pág. 121).

V.- Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde declarar la caducidad del procedimiento, sin más trámite, de las presentes actuaciones (arts. 127 y 128 del Decreto ley 7647/70).

Por ello:

**LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA,
RESUELVE:**

1) Declárese la caducidad del procedimiento de las actuaciones n° 5200-14654/15, caratuladas "AGRUPACIÓN MUNICIPAL VECINOS UNIDOS POR CAMPANA (V.U.C.) S/ RECONOCIMIENTO" (arts. 127, 128 y conchs. del Decreto ley 7647/70).

2) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Hilda Kogan, Presidente; **Eduardo Benjamín Grinberg**, Vicepresidente; **Guillermo Osvaldo Aristia**, Secretario de Actuación; **Eduardo Raúl Delbes**, Vocal; **Francisco Agustín Hankovits**, Vocal; **Claudia Angélica Matilde Milanta**, Vocal.

C.C. 2.533

**Provincia de Buenos Aires
JUNTA ELECTORAL**

La Plata, marzo 12 de 2018.

VISTO:

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones de los arts. 127, 128 y conchs. del Decreto Ley 7647/70, el informe elaborado por la Secretaría de Actuación en las actuaciones correspondientes a la asociación "SI", del distrito San Miguel (Expte. N° 5200-15060/16), en trámite de reconocimiento como agrupación municipal y,

CONSIDERANDO:

I.- Que conforme se desprende de las constancias de autos y del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, desde el mes de mayo de 2016 (ver fs. 64), no han tenido impulso alguno las presentes actuaciones.

II.- Que el art. 127 del Decreto ley 7647/70 establece la facultad de declarar la caducidad del procedimiento, transcurridos seis meses desde que el mismo se haya paralizado por inactividad de los propios interesados.

Que en esa inteligencia, el art. 128 del mismo texto legal, dispone que la caducidad pueda ser declarada de oficio al vencimiento del plazo establecido en el art. 127 antes citado.

III.- Que resulta del análisis de las actuaciones, la evidente intención de abandono de las mismas, y el desistimiento a obtener el reconocimiento jurídico político como agrupación municipal, y así postular candidatos a cargos públicos electivos (arts. 10,11 y conchs. del Decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92 y sus modificatorias).

IV.- Que el instituto de la caducidad que prevé el ordenamiento administrativo, se apoya en la necesidad, de que luego de un período de inactividad prolongada, los Organismos, puedan liberarse de la existencia de una relación con un particular que no ha demostrado interés en la actuación administrativa que había iniciado.

Que es el propio interés público, el que exige que los procedimientos abandonados por quienes los promueven, no perduren en el tiempo y se hallen indefinidamente pendientes (Hutchinson, Tomás "Procedimiento y proceso administrativo en la provincia de Buenos Aires", Ed. Scotti, Buenos Aires, Argentina 1995, comentario art. 127, pág. 121).

V.- Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde declarar la caducidad del procedimiento, sin más trámite, de las presentes actuaciones (arts. 127 y 128 del Decreto ley 7647/70).

Por ello:

**LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA,
RESUELVE:**

1) Declárese la caducidad del procedimiento de las actuaciones n° 5200-15060/16, caratuladas "AGRUPACIÓN MUNICIPAL SI DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL" (arts. 127, 128 y conchs. del Decreto ley 7647/70).

2) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Hilda Kogan, Presidente; **Eduardo Benjamín Grinberg**, Vicepresidente; **Guillermo Osvaldo Aristia**, Secretario de Actuación; **Eduardo Raúl Delbes**, Vocal; **Francisco Agustín Hankovits**, Vocal; **Claudia Angélica Matilde Milanta**, Vocal.

C.C. 2.534

**Provincia de Buenos Aires
JUNTA ELECTORAL**

La Plata, marzo 12 de 2018.

VISTO:

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones de los arts. 127, 128 y conchs. del Decreto Ley 7647/70, el informe elaborado por la Secretaría de Actuación en las actuaciones correspondientes a la asociación "NUEVA BAHIA", del distrito Bahía Blanca (Expte. N° 5200-13020/10), en trámite de reconocimiento como agrupación municipal y,

CONSIDERANDO:

I.- Que conforme se desprende de las constancias de autos y del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, desde el mes de febrero de 2014 (ver fs. 91), no han tenido impulso alguno las presentes actuaciones.

II.- Que el art. 127 del Decreto ley 7647/70 establece la facultad de declarar la caducidad del procedimiento, transcurridos seis meses desde que el mismo se haya paralizado por inactividad de los propios interesados.

Que en esa inteligencia, el art. 128 del mismo texto legal, dispone que la caducidad pueda ser declarada de oficio al vencimiento del plazo establecido en el art. 127 antes citado.

III.- Que resulta del análisis de las actuaciones, la evidente intención de abandono de las mismas, y el desistimiento a obtener el reconocimiento jurídico político como agrupación municipal, y así postular candidatos a cargos públicos electivos (arts. 10,11 y conchs. del Decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92 y sus modificatorias).

IV.- Que el instituto de la caducidad que prevé el ordenamiento administrativo, se apoya en la necesidad, de que luego de un período de inactividad prolongada, los Organismos, puedan liberarse de la existencia de una relación con un particular que no ha demostrado interés en la actuación administrativa que había iniciado.

Que es el propio interés público, el que exige que los procedimientos abandonados por quienes los promueven, no perduren en el tiempo y se hallen indefinidamente pendientes (Hutchinson, Tomás "Procedimiento y proceso administrativo en la provincia de Buenos Aires", Ed. Scotti, Buenos Aires, Argentina 1995, comentario art. 127, pág. 121).

V.- Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde declarar la caducidad del procedimiento, sin más trámite, de las presentes actuaciones (arts. 127 y 128 del Decreto ley 7647/70).

Por ello:

**LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA,
RESUELVE:**

1) Declárese la caducidad del procedimiento de las actuaciones n° 5200-13020/10, caratuladas "AGRUPACIÓN MUNICIPAL NUEVA BAHÍA S/ RECO-NOCIMIENTO" (arts. 127, 128 y concds. del Decreto ley 7647/70).

2) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Hilda Kogan, Presidente; **Eduardo Benjamín Grinberg**, Vicepresidente; **Guillermo Osvaldo Aristia**, Secretario de Actuación; **Eduardo Raúl Delbes**, Vocal; **Francisco Agustín Hankovits**, Vocal; **Claudia Angélica Matilde Milanta**, Vocal.

C.C. 2.535

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2018-244-GDEBA-MIYSPGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Marzo de 2018

Referencia: Exp. N° 2400-3108/17 s/ FIM 2017 - Carlos Casares

VISTO el Expediente N° 2400-3108/17 relacionado con el dictado de la Resolución N° 130 de fecha 17 de febrero de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 130/17, obrante en copia certificada a fojas 10/11, se declaró la no objeción a los proyectos presentados por la Municipalidad de Carlos Casares, consistentes en la realización de las obras: "Desagüe Pluvial calle Güemes- Red S", "Red de Desagües Cloacales – Barrios S.O. y N.O.", "Estabilizado de 15 Calles en Smith y Bellocq", "Acceso Tránsito Pesado Ciudad de Carlos Casares (Prog. 0,00-462,00)", "Acceso Pavimentado a Parque Municipal San Esteban (tránsito liviano)" y "Mejoramiento Plaza San Martín", en diversas localidades del partido de Carlos Casares, cuyo detalle obra en el Anexo Único del acto administrativo mencionado;

Que a fojas 20/22 el intendente de citada Municipalidad solicita incorporar la obra: "Construcción 20 Viviendas con servicios (FIM 2016)" y actualizar los montos aprobados;

Que a fojas 23 la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura ha tomado conocimiento y prestado conformidad de dicha modificación;

Que a fojas 29 y vuelta ha tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno;

Que por lo expuesto corresponde se modifique la Resolución N° 130/17 y el Anexo Único, en el sentido señalado, reemplazándose el mismo;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 14.879 y el artículo 21 de la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Modificar el Artículo 1° de la Resolución N° 130/17, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1°. Declarar la no objeción a los proyectos presentados por la Municipalidad de Carlos Casares, consistente en la realización de las obras: "Desagüe Pluvial calle Güemes- Red S", "Red de Desagües Cloacales – Barrios S.O. y N.O.", "Estabilizado de 15 Calles en Smith y Bellocq", "Acceso Tránsito Pesado Ciudad de Carlos Casares (Prog. 0,00-462,00)", "Acceso Pavimentado a Parque Municipal San Esteban (tránsito liviano)", "Mejoramiento Plaza San Martín" y "Construcción 20 Viviendas con servicios (FIM 2016)", en diversas localidades del partido de Carlos Casares, cuyo detalle obra en el Anexo Único (IF-2018-01563832-GDEBA-SSPYCGMIYSPGP) que forma parte integrante de la presente."

ARTÍCULO 2°. Reemplazar el Anexo Único de la Resolución Ministerial N° 130/17 por el Anexo IF-2018-01563832-GDEBA-SSPYCGMIYSPGP.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Ministerio de Economía y a la Municipalidad de Carlos Casares, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA y girar a la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante

Ministro

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

ANEXO ÚNICO

DETALLE DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE CARLOS CASARES

Plan de Obra	Detalle del Proyecto	Plazo estimado de ejecución de Obra	Localidad	Partido	Presupuesto	Cuenta Bancaria para el depósito de los fondos
Desagüe Pluvial calle Güemes – Red "S"	Construcción de 120m. de conducto pluvial H° S° de 0,80 m ² y 4 sumideros (Red "S")	60 días	Carlos Casares	Carlos Casares	\$ 1.058.689,55	6738-50488/5
Red de Desagües Cloacales – Barrios S.O y N.O	Red domiciliaria. Cañería PVC 160 mm, BR y conexiones domiciliarias cortas y largas	60 días	Carlos Casares	Carlos Casares	\$ 6.439.572,48	6738-50488/5
Estabilizado de 15 Calles en Smith y Bellocq	Estabilizado granular de 0,15 m. de espesor y un ancho de calzada de 10 m. con arena granítica 0-6.	180 días	Smith y Bellocq	Carlos Casares	\$ 1.183.199,98	6738-50488/5
Acceso tránsito pesado. Ciudad de Carlos Casares (Prog. 0,00-462,00)	Construcción pavimento de H° H 30 de 0,22m. de espesor y un ancho de calzada de 10 m.	120 días	Carlos Casares	Carlos Casares	\$ 12.084.951,88	6738-50488/5
Acceso Pavimentado a Parque Municipal San Esteban (Tránsito liviano)	Construcción de pavimento de H° simple (Longitud: 824 m., Ancho: 8 m)	180 días	Carlos Casares	Carlos Casares	\$ 8.439.034,39	6738-50488/5

IF-2018-01563832-GDEBA-SSPYCGMIYSPGP

página 1 de 2



Mejoramiento Plaza San Martín	Construcción de vereda loseta granítica 40/40	180 días	Carlos Casares	Carlos Casares	\$ 3.709.925,40	6738-50488/5
Construcción 20 Viviendas con servicios (FIM 2016)	Construcción de 20 viviendas de 60 m ² de superficie cubierta, dos	460 días	Carlos Casares	Carlos Casares	\$ 2.771.937,32	6738-50488/5

IF-2018-01563832-GDEBA-SSPYCGMIYSPGP

página 2 de 2

C.C. 2.556

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2018-245-GDEBA-MIYSPGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Marzo de 2018

Referencia: Exp. N° 2400-3139/17 s/ FIM 2017 - General Pueyrredón

VISTO el Expediente N° 2400-3139/17 relacionado con el dictado de la Resolución N° 196 de fecha 17 de febrero de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 196/17, obrante en copia certificada a fojas 10/11, se declaró la no objeción a los proyectos presentados por la Municipalidad de General Pueyrredón, consistentes en la realización de las obras: "Centro de Salud Batán", "Construcción Pavimentos Asfalto", "Pavimentación Parque Industrial", "Construcción Pavimentos Asfalto en Calle c/ Cordón Cuneta", "Construcción Cordón Cuneta", "Reconstrucción Pavimentos Hormigón", "Fresado y Recapado Pavimentos de Asfalto", "Recambio de Alumbrado Público", "Construcción de Nuevos Caminos Rurales" y "Tomado Junta Pavimentos de Hormigón", en la localidad de Mar del Plata, en el partido de General Pueyrredón, cuyo detalle obra en el Anexo Único del acto administrativo mencionado;

Que a fojas 19 y vuelta el intendente de la citada Municipalidad solicita reemplazar la obra "Centro de Saludo Batán" por las obras: "Puesta en Valor y Ampliación Subcentro de Saludo Batán", "Ampliación Unidad Sanitaria Barrio Santa Rita" y "Ampliación Sector de Internación en Centro de Estudios Médicos Ambulatorios (CEMA)";

Que a fojas 20 y vuelta la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura ha tomado conocimiento y prestado conformidad de dicha modificación;

Que a fojas 25 ha tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno;

Que por lo expuesto corresponde se modifique la Resolución N° 196/17 y el Anexo Único, en el sentido señalado, reemplazándose el mismo;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 14.879 y el artículo 21 de la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Modificar el Artículo 1° de la Resolución N° 196/17, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1°. Declarar la no objeción a los proyectos presentados por la Municipalidad de General Pueyrredón, consistente en la realización de las obras: "Construcción Pavimentos Asfalto", "Pavimentación Parque Industrial", "Construcción Pavimentos Asfalto en Calle c/ Cordón Cuneta", "Construcción Cordón Cuneta", "Reconstrucción Pavimentos Hormigón", "Fresado y Recapado Pavimentos de Asfalto", "Recambio de Alumbrado Público", "Construcción de Nuevos Caminos Rurales", "Tomado Junta Pavimentos de Hormigón", "Puesta en Valor y Ampliación Subcentro de Salud Batán", "Ampliación Unidad Sanitaria Barrio Santa Rita" y "Ampliación Sector de Internación en Centro de Estudios Médicos Ambulatorios (CEMA)", en la localidad de Mar del Plata, en el partido de General Pueyrredón, cuyo detalle obra en el Anexo Único (IF-2018-01986704-GDEBA-SSPYEIMIYSPGP) que forma parte integrante de la presente."

ARTÍCULO 2°. Reemplazar el Anexo Único de la Resolución Ministerial N° 196/17 por el Anexo IF-2018-01986704-GDEBA-SSPYEIMIYSPGP.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Ministerio de Economía y a la Municipalidad de General Pueyrredón, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA y girar a la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante

Ministro

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

ANEXO ÚNICO

DETALLE DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE GENERAL PUEYRREDÓN

Plan de Obra	Detalle del Proyecto	Plazo estimado de ejecución de Obra	Localidad	Partido	Presupuesto	Cuenta Bancaria para el depósito de los fondos
Construcción Pavimentos Asfalto	Pavimentación 59 cuadras -2016 -restantes 37	480 días	Mar del Plata	General Pueyrredón	\$21.309.294	4200-54744/4
Pavimentación Parque Industrial	Construcción Calles Nuevas del Parque Industrial	210 días	Mar del Plata	General Pueyrredón	\$15.460.479	4200-54744/4
Construcción Pavimentos Asfalto en calle c/cordón cuneta	Pavimentación 8 cuadras	60 días	Mar del Plata	General Pueyrredón	\$6.245.778	4200-54744/4
Construcción Cordón Cuneta	Construcción 10 cuadras	90 días	Mar del Plata	General Pueyrredón	\$5.082.768	4200-54744/4
Reconstrucción Pavimentos Hormigón	Puesta en Valor pavimentos de Hormigón	180 días	Mar del Plata	General Pueyrredón	\$41.860.439	4200-54744/4
Fresado y Recapado Pavimentos de Asfalto	Puesta en Valor pavimentos de Asfalto	180 días	Mar del Plata	General Pueyrredón	\$61.949.781	4200-54744/4
Recambio de Alumbrado Público	Recambio a Tecnología Led en Avenidas	120 días	Mar del Plata	General Pueyrredón	\$15.399.573	4200-54744/4
Construcción de nuevos Caminos Rurales Nuevos	Conformación Caminos Rurales	150 días	Mar del Plata	General Pueyrredón	\$4.111.124	4200-54744/4
Tomado Junta pavimentos de hormigón	70 cuadras	120 días	Mar del Plata	General Pueyrredón	\$3.060.915	4200-54744/4
Puesta en valor y ampliación Subcentro de salud Batán	Refuncionalización y Ampliación Edificia	120 días	Mar del Plata	General Pueyrredón	\$4.700.000	4200-54744/4
Ampliación Unidad Sanitaria Barrio Santa Rita	Ampliación Edificia	120 días	Mar del Plata	General Pueyrredón	\$4.200.000	4200-54744/4
Ampliación Sector de interacción en Centro de Estudios Médicos Ambulatorios (CEMA)	Ampliación Edificia	180 días	Mar del Plata	General Pueyrredón	\$9.002.935	4200-54744/4

IF-2018-01986704-GDEBA-SSEYEIMIYSPGP

C.C. 2.557

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2018-246-GDEBA-MIYSPGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Marzo de 2018

Referencia: Exp. N° 2400-3223/17 s/ FIM 2017 - General Arenales

VISTO el Expediente N° 2400-3223/17 relacionado con el dictado de la Resolución N° 209 de fecha 17 de febrero de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 209/17, obrante en copia certificada a fojas 15/18, se declaró la no objeción a los proyectos presentados por la Municipalidad de General Arenales, consistentes en la realización de las obras: "Nuevo Pavimento Asfáltico en la Localidad de Ferré y Construcción de Cordones Cunetas en la localidad de La Trinidad", "Mantenimiento de Pavimentos Existentes, Estabilizado Granular, localidad de Ascensión", "Saneamiento, Entubado y Cordón-Cuneta en Calle Las Heras- General Arenales", "Mantenimiento de Pavimentos Existentes, Estabilizado Granular y Pavimento Asfáltico Nuevo, localidad de Arribeños" y "Complejo Social y Deportivo La Salada" en diversas localidades de General Arenales, cuyo detalle obra en el Anexo Único que forma parte integrante del acto administrativo mencionado;

Que a fojas 26/27 la intendente de la citada Municipalidad solicita reducir el monto asignado a las obras: "Mantenimiento de Pavimentos Existentes, Estabilizado Granular y Pavimento Asfáltico Nuevo, localidad de Arribeños", "Mantenimiento de Pavimentos Existentes, Estabilizado Granular, localidad de Ascensión" y "Complejo Social y Deportivo La Salada" y asignar dicho monto restante a la obra: "Finalización de la Pavimentación en el Distrito de General Arenales" del Fondo de Infraestructura Municipal 2016;

Que a fojas 28 la Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión ha tomado conocimiento y prestado conformidad de dicha modificación;

Que a fojas 33 y vuelta ha tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno;

Que por lo expuesto corresponde se modifique la Resolución N° 209/17 y el Anexo Único, en el sentido señalado, reemplazándose el mismo;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 14.879 y el artículo 21 de la Ley N° 14.989;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES; RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Modificar el Artículo 1° de la Resolución N° 209/17, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1°. Declarar la no objeción a los proyectos presentados por la Municipalidad de General Arenales, consistente en la realización de las obras: "Nuevo Pavimento Asfáltico en la Localidad de Ferré y Construcción de Cordones Cunetas en la localidad de La Trinidad", "Mantenimiento de Pavimentos Existentes, Estabilizado Granular, localidad de Ascensión", "Saneamiento, Entubado y Cordón-Cuneta en Calle Las Heras - General Arenales", "Mantenimiento de Pavimentos Existentes, Estabilizado Granular y Pavimento Asfáltico Nuevo, localidad de Arribeños", "Complejo Social y Deportivo La Salada" y Finalización de la Pavimentación en el Distrito de General Arenales", en diversas localidades del partido de General Arenales, cuyo detalle obra en el Anexo Único (IF-2018-01591342-GDEBA-SSPYCGMIYSPGP) que forma parte integrante de la presente."

ARTÍCULO 2°. Reemplazar el Anexo Único de la Resolución Ministerial N° 209/17 por el Anexo IF-2018-01591342-GDEBA-SSPYCGMIYSPGP.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Ministerio de Economía y a la Municipalidad de General Arenales, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA y girar a la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante

Ministro

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

**ANEXO ÚNICO
DETALLE DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE GENERAL ARENALES**

Plan de Obra	Detalle del Proyecto	Plazo estimado de ejecución de Obra	Localidad	Partido	Presupuesto	Cuenta Bancaria para el depósito de los fondos
Nuevo pavimento asfáltico en la Localidad de Ferré y construcción de cordones cunetas en la localidad de Trinidad.	Pavimento/Cordón cuneta	45 días	Ferré/La Trinidad	General Arenales	\$3.622.321,12	6624-50297/1
Mantenimiento de pavimentos existentes, estabilizado granular, Localidad de Ascensión.	Repavimentación/ Estabilizo Av. San Martín	45 días	Ascensión	General Arenales	\$1.309.881,14	6624-50297/1
Saneamiento, entubado y cordón cuneta en calle Las Heras – General Arenales	Desagüe Pluvial/Cordón cuneta	90 días	General Arenales	General Arenales	\$1.527.321,80	6624-50297/1
Mantenimiento de pavimentos existentes, estabilizado granular y pavimento asfáltico nuevo, localidad de Arribeños.	Repavimentación / Estabiliza calles de tierra.	45 días	Arribeños	General Arenales	\$1.810.584,44	6624-50297/1
Complejo social y deportivo "La Salada"	Complejo social y deportivo	240 días	General Arenales	General Arenales	\$8.276.731,67	6624-50297/1
Finalización Pavimentación y Repavimentación en el Distrito de General Arenales.	Repavimentación de la Av. 25 de Mayo/ Reparación de cordones badenes y lozas.	60 días	Ascensión	General Arenales	\$9.502.831,83 IF-2018-01591342	6624-50297/1 GDEBA-SSPYCGMIYSPGP

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2018-247-GDEBA-MIYSPGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Marzo de 2018

Referencia: Exp. N° 2400-3152/17 S/ Fim 2017 - Municipio de La Plata

VISTO el expediente N° 2400-3152/17 relacionado con el dictado de la Resolución N° 99/17 y su modificatoria Resolución N° RESOL-2017-453-E-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que por el dictado de la Resolución N° 99/17 se declaró la no objeción de los proyectos presentados por la Municipalidad de La Plata, consistente en la realización de las obras: "Puesta en Valor Av. 66 Tramo comprendido entre las Calles 167 y RP 36 (Tramo 1)", "Puesta en Valor Av. 7, tramo comprendido entre las Calles 90 y 637", "Remodelación y Puesta en Valor de Calle 8, tramo comprendido entre las Calles 45 y 51", "Remodelación y Puesta en Valor de Calle Cantilo y Transversales, Diagonal 92, Diagonal Bell, tramo comprendido entre las Calles 472 y 473 bis", "Remodelación y Puesta en Valor de Calle 12, tramo comprendido entre las Calles 54 y 64", "Remodelación y Puesta en Valor de Av. 137, tramo comprendido entre las Calles 60 y 66", "Puesta en Valor de la Rotonda de 7 y 32", "Reconversión a Tecnología LED de los Principales Accesos a la Ciudad", "Adquisición de Materiales para Servicio Público de Alumbrado", "Instalación de Centros de Monitoreo Barrial", "Reconversión a Tecnología LED de Av. 60, tramo comprendido entre Av. 1 y Plaza Rocha" y "Adquisición de Columnas y Artefactos Lumínicos para Plazas y Parques", en diversas localidades del partido de La Plata, cuyo detalle obra en el Anexo Único del acto mencionado;

Que se modificó mediante Resolución N° RESOL-2017-453-E-GDEBA-MIYSPGP que consta a fojas 38/41, eliminando las obras "Remodelación y Puesta en Valor de Calle 8, tramo comprendido entre las Calles 45 y 51" y "Remodelación y Puesta en Valor de Calle 12, tramo comprendido entre las Calles 54 y 64", por encontrarse estas obras contempladas en los Convenios de Cooperación entre la Municipalidad y el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de Nación;

Que, asimismo se solicitó disminuir los importes asignados a las obras "Reconversión a Tecnología LED de los principales accesos a la ciudad" e "Instalación de Centros de Monitoreo Barrial" y reasignar los montos disponibles a la obra "Puesta en Valor Av. 66 Tramo comprendido entre las Calles 167 y RP 36 (Tramo 1);

Que a fojas 44/45 el Intendente del citada Municipalidad solicita dar de baja la obra: "Remodelación y Puesta en Valor de Calle Cantilo y Transversales, Diagonal 92, Diagonal Bell, tramo comprendido entre las Calles 472 y 473 bis" y actualizar los montos de las obras validadas;

Que a fojas 46 la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura ha tomado conocimiento y prestado conformidad de dicha modificación;

Que a fojas 52 y vuelta ha tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno;

Que a fin de ordenar el presente trámite, y debido a que la Resolución N° 99/17 ya fue modificada en una oportunidad, se propicia dejar sin efecto la misma y su modificatoria Resolución N° RESOL-2017-453-E-GDEBA-MIYSPGP, procediendo pertinente dictar un nuevo acto administrativo que valide las obras que efectivamente se llevarán a cabo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 y conc. de la Ley N° 14.879 y artículo 21 de la Ley N° 14.989;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES; RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto las Resoluciones N° 99/17 y N° RESOL-2017-453-E-GDEBAMIYSPGP, por los motivos expresados en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. Declarar la no objeción a los proyectos presentados por la Municipalidad de La Plata, consistente en la realización de las obras: "Puesta en Valor Av. 66 Tramo comprendido entre las Calles 167 y RP 36 (Tramo 1)", "Puesta en Valor Av. 7, tramo comprendido entre las Calles 90 y 637", "Remodelación y Puesta en Valor de Av. 137, tramo comprendido entre las Calles 60 y 66", "Puesta en Valor de la Rotonda de 7 y 32", "Reconversión a Tecnología LED de los Principales Accesos a la Ciudad", "Adquisición de Materiales para Servicio Público de Alumbrado", "Instalación de Centros de

Monitoreo Barrial", "Reconversión a Tecnología LED de Av. 60, tramo comprendido entre Av. 1 y Plaza Rocha" y "Adquisición de Columnas y Artefactos Lumínicos para Plazas y Parques", en diversas localidades del partido de La Plata, cuyo detalle obra en el Anexo Único (IF-2018-01563423-GDEBASSPYCGMIYSPGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Ministerio de Economía y la Municipalidad de La Plata, pasar a la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante

Ministro

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

ANEXO ÚNICO

Plan de Obra	Detalle del Proyecto	Plazo estimado de ejecución de Obra	Localidad	Partido	Presupuesto	Cuenta Bancaria para el depósito de los fondos
Puesta en valor Av. 66 tramo comprendido entre la calle 167 y RP 36 (TRAMO 1)	Repavimentación en H°A° y ensanche de la Av. 66, incluyendo sistema de iluminación, ciclovia, obra hidráulica, señalización y semáforos.	240 días	Los Hornos	La Plata	\$95.141.653,67	2000-53694/5
Puesta en valor Av.7, tramo comprendido entre las calles 90 y 637	Repavimentación y ensanche, ciclovia, iluminación, obra hidráulica, señalización.	300 días	V. Elvira, B° Aeropuerto, V. Garibaldi	La Plata	\$73.974.241,91	2000-53694/5
Remodelación y puesta en valor Av. 137, tramo comprendido entre las calles 60 y 66	Ensanche de esquinas, iluminación, obra hidráulica, equipamiento, forestación y señalización.	180 días	Los Hornos	La Plata	\$10.599.145,83	2000-53694/5
Puesta en valor de la rotonda de 7 y 32	Remodelación fuente, sistema hídrico ornamental, solados, iluminación, equipamiento.	90 días	La Plata	La Plata	\$5.873.017,34	2000-53694/5
Reconversión a tecnología LED de los principales accesos a la ciudad	Provisión y colocación de luminarias de alumbrado público tecnología LED sobre Camino Centenario, Distribuidor Pedro Benoit, Av. Antártida, Av. 13 y Av. 7.	45 días	La Plata	La Plata	\$18.201.866,00	2000-53694/5
Adquisición de materiales para Servicio Público de	Materiales, lámparas, columnas, artefactos tecnología LED, cabezales, reflectores, etc.	270 días	La Plata	La Plata	\$20.566.200,80	2000-53694/5

CGM IYSPGP

alumbrado							
Instalación de Centros de Monitoreo Barrial	10 centros de monitoreo barrial ubicados en diferentes plazas del casco fundacional, constituidas por estructura metálica, cerramientos, amoblamiento, baño, instalación eléctrica y sanitaria.	120 días	La Plata	La Plata	\$8.202.665,45	2000-53694/5	
Reconversión a tecnología LED de Av. 60, tramo comprendido entre Av. 1 y Plaza Rocha	Renovación por tecnología LED de Av. 60. Incluyen columnas provistas con artefacto superior y otro inferior para iluminación peatonal, alimentación subterránea, tableros y fotocélulas.	45 días	La Plata	La Plata	\$4.292.300,00	2000-53694/5	
Adquisición de columnas y artefactos luminicos para Plazas y Parques	2.200 columnas y artefactos luminicos para Plazas, Parques y sendas peatonales.	45 días	La Plata	La Plata	\$14.300.000,00	2000-53694/5	

**DETALLE DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE LAPLATA**

IF-2018-01563423-GDEBA-SSPYCGMIYSPGP

página 2 de 2

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2018-248-GDEBA-MIYSPGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Marzo de 2018

Referencia: Exp. N° 2400-3149/17 s/ FIM 2017 - Municipio de Junín

VISTO el Expediente N° 2400-3149/17 relacionado con el dictado de la Resolución N° 105 de fecha 17 de febrero de 2017, y
CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 105/17, obrante en copia certificada a fojas 10/11, se declaró la no objeción a los proyectos presentados por la Municipalidad de Junín, consistentes en la realización de las obras: "Obras Pendientes de Ejecución FIM 2016: Terminación de Cordón Cuneta. Barrios San Martín, Loreto y 11 de Julio", "Desagües Pluviales, Barrios Progreso, 5 de Septiembre y San Jorge", "Proyecto de Cordón Cuneta y Base Estabilizada en Barrio Villa del Carmen", "Proyecto de Pavimentación, Barrio Norte, Cordón Cuneta Existente", "Proyecto de Pavimentación, Barrio San Cayetano, Cordón Cuneta Existente", "Proyecto de Pavimentación, Barrio Emilio Mitre, Cordón Cuneta Existente" en la localidad de Junín, cuyo detalle obra en el Anexo Único que forma parte integrante del acto administrativo mencionado;

Que a fojas 20/21 el intendente de la citada Municipalidad solicita reducir los montos asignados a las obras: "Proyecto de Pavimentación, Barrio Emilio Mitre, Cordón Cuneta Existente", "Proyecto de Pavimentación, Barrio San Cayetano, Cordón Cuneta Existente", "Proyecto de Pavimentación, Barrio Norte, Cordón Cuneta Existente" y "Obras Pendientes de Ejecución FIM 2016: Terminación de Cordón Cuneta. Barrios San Martín, Loreto y 11 de Julio";

Que, asimismo, solicita la ampliación de los montos asignados a las obras: "Proyecto de Cordón Cuneta y Base Estabilizada en Barrio Villa del Carmen", "Desagües Pluviales, Barrios Progreso, 5 de Septiembre y San Jorge" y la realización de una nueva obra denominada "Desagües Pluviales en la Localidad de Agustín Roca";

Que a fojas 22 la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura ha tomado conocimiento y prestado conformidad de dicha modificación;

Que a fojas 28/29 ha tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno;

Que por lo expuesto corresponde se modifique la Resolución N° 105/17 y el Anexo Único, en el sentido señalado, reemplazándose el mismo;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 14.879 y el artículo 21 de la Ley N° 14.989;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES; RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Modificar el Artículo 1° de la Resolución N° 105/17, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1°. Declarar la no objeción a los proyectos presentados por la Municipalidad de Junín, consistente en la realización de las obras: "Obras Pendientes de Ejecución FIM 2016: Terminación de Cordón Cuneta. Barrios San Martín, Loreto y 11 de Julio", "Desagües Pluviales, Barrios Progreso, 5 de Septiembre y San Jorge", "Proyecto de Cordón Cuneta y Base Estabilizada en Barrio Villa del Carmen", "Proyecto de Pavimentación, Barrio Norte, Cordón Cuneta Existente", "Proyecto de Pavimentación, Barrio San Cayetano, Cordón Cuneta Existente", "Proyecto de Pavimentación, Barrio Emilio Mitre, Cordón Cuneta Existente" y "Desagües Pluviales en la Localidad de Agustín Roca", en la localidad de Junín, cuyo detalle obra en el Anexo Único (IF-2018-01591731-GDEBA-SSPYCGMIYSPGP) que forma parte integrante de la presente."

ARTÍCULO 2°. Reemplazar el Anexo Único de la Resolución Ministerial N° 105/17 por el Anexo IF-2018-01591731-GDEBA-SSPYCGMIYSPGP.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Ministerio de Economía y a la Municipalidad de Junín, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA y girar a la Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante

Ministro

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

ANEXO ÚNICO

DETALLE DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE JUNIN

Plan de Obra	Detalle del Proyecto	Plazo estimado de ejecución de Obra	Localidad	Partido	Presupuesto	Cuenta Bancaria para el depósito de los fondos
Obras pendientes de ejecución FIM 2016: Terminación de cordón cuneta. Barrios San Martín, Loreto y 11 de Julio.	Terminación de cordón cuneta recto, curvo, badenes, isletas, reemplazos de sumideros de tierra por sumideros de pavimento S3 y S4, terminación de sumideros S3 y estabilizado pétreo granular.	90 días	Junin	Junin	\$4.447.836,16	6662-53734/4
Desagües pluviales. Barrios Progreso, 5 de Septiembre y San Jorge	Movimiento de suelo - Construcción in situ colectores de H° A° - Sumideros - Cámaras de inspección - Colocación caños premoldeados de hormigón.	180 días	Junin	Junin	\$5.849.744,66	6662-53734/4
Proyecto de cordón cuneta y base estabilizada en Barrio Villa del Carmen	Ejecución cordón cuneta recto, curvo, bandenes e isletas. Construcción de galibo con base estabilizado pétreo granular. Cantidad: 17 cuerdas - 7 bocacalles	75 días	Junin	Junin	\$5.036.537,00	6662-53734/4
Proyecto de Pavimentación. Barrio Norte. Cordón Cuneta existente.	Recomposición de galibo con base estabilizado pétreo granular. Pavimento asfáltico esp. 5 cm. Cantidad: 12 cuerdas - 14 bocacalles.	45 días	Junin	Junin	\$4.513.394,17	6662-53734/4
Proyecto de Pavimentación. Barrio San Cayetano. Cordón cuneta existente.	Recomposición de galibo con base estabilizado pétreo granular. Pavimento asfáltico esp. 5 cm. Cantidad: 11 cuerdas - 7 bocacalles.	30 días	Junin	Junin	\$4.209.709,67	6662-53734/4

IF-2018-01591731-GDEBA-SSPYCGMIYSPGP

Proyecto de Pavimentación. Barrio Emilio Mitre. Cordón cuneta existente.	Recomposición de galibo con base estabilizado pétreo granular. Pavimento asfáltico esp. 5 cm. Cantidad: 30 cuadras - 22 bocacalles	100 días	Junín	Junín	\$7.456.330,91	6662-53734/4
Desagües pluviales en la localidad Agustín Roca	Construcción de 700 m de conducto de hormigón armado y 4 sumideros.	150 días	Agustín Roca	Agustín Roca	\$2.608.875,36	6662-53734/4

IF-2018-01591731-GDEBA-SSPYCGMIYSPGP

página 2 de 2

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2018-249-GDEBA-MIYSPGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Marzo de 2018

Referencia: Exp. N° 2400-3145/17 s/ FIM 2017 - Hipólito Yrigoyen

VISTO el expediente N° 2400-3145/17 relacionado con el dictado de la Resolución N° 116/17 y su modificatoria Resolución N° 576/17, y

CONSIDERANDO:

Que por el dictado de la Resolución N° 116/17 se declaró la no objeción de los proyectos presentados por la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen, consistente en la realización de las obras: "Construcción de Cordón Cuneta", "Entubamiento" y "Ampliación Sala Primeros Auxilios" en la localidad de Henderson, Partido de Hipólito Yrigoyen, cuyo detalle obra en el Anexo Único del acto mencionado;

Que se modificó mediante Resolución N° 576/17 que consta a fojas 29/30, donde se solicitó la disminución del monto de la obra "Entubamiento" y "Adquisición de Maquinaria Vial";

Que a fojas 33/34 el Intendente del citada Municipalidad solicita incluir la obra: "Mejoramiento de Caminos Rurales" y actualizar los montos de las obras validadas;

Que a fojas 35 la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura ha tomado conocimiento y prestado conformidad de dicha modificación;

Que a fojas 44 ha tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno;

Que a fin de ordenar el presente trámite, y debido a que la Resolución N° 116/17 ya fue modificada en una oportunidad, se propicia dejar sin efecto la misma y su modificatoria Resolución N° 576/17, procediendo pertinente dictar un nuevo acto administrativo que valide las obras que efectivamente se llevarán a cabo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 y conc. de la Ley N° 14.879 y artículo 21 de la Ley N° 14.989;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES; RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto las Resoluciones N° 116/17 y N° 576/17, por los motivos expresados en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. Declarar la no objeción a los proyectos presentados por la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen, consistente en la realización de las obras: "Construcción de Cordón Cuneta", "Ampliación Sala Primeros Auxilios", "Entubamiento", "Adquisición de Maquinaria Vial" y "Mejoramiento e Infraestructura de Caminos Rurales" en la localidad de Hipólito Yrigoyen, en el marco del artículo 48 de la Ley N° 14.879; cuyo detalle obra en el Anexo Único (IF-2018-01983859-GDEBA-SSPYEIMIYSPGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Ministerio de Economía y la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen, pasar a la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante

Ministro

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

ANEXO ÚNICO

DETALLE DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE HIPÓLITO YRIGOYEN

Plan de Obra	Detalle del Proyecto	Plazo estimado de ejecución de Obra	Localidad	Partido	Presupuesto	Cuenta Bancaria para el depósito de los fondos
Construcción Cerdón Cuneta	5 Cuadras de Cerdón Cuneta	6 meses	Henderson	Hipólito Yrigoyen	\$ 1.344.232	6760-50257/5
Ampliación Sala Primeros Auxilios	Construcción de 2 consultorios y sala de espera	4 meses	Henderson	Hipólito Yrigoyen	\$431.000	6760-50257/5
Entubamiento	Entubamiento Cuadro Estación (etapa II), Proyecto de Entubamiento en calle Remedios de Escalada y Proyecto de Desagüe Pluvial para futuras viviendas	12 meses	Henderson	Hipólito Yrigoyen	\$4.000.000	6760-50257/5
Adquisición de Maquinaria Vial	Adquirir una retro excavadora pesada (de oruga), una moto niveladora, dos camiones con caja volcadora y un tractor	-	Henderson	Hipólito Yrigoyen	\$8.000.000	6760-50257/5
Mejoramiento e Infraestructura de Caminos Rurales	Reparación, mantenimiento, bacheo, alteo, alcantarillado, ensanchamiento y realización de tareas para mantenimiento de caminos rurales.	10 meses	Henderson	Hipólito Yrigoyen	\$4.119.841	6760-50257/5

IF-2018-01983859-GDEBA-SSPYEIMIYSPGP

página 1 de 1

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2018-242-GDEBA-SSEDGCYE

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Marzo de 2018

Referencia: Expte. N° 5802-2541014/18

VISTO el Expediente N° 5802-2541014/18 y la necesidad de propiciar la cobertura de cargos jerárquicos transitorios Directivos de Servicios Educativos correspondientes al Nivel de Educación Primaria, y;

CONSIDERANDO:

Que la organización, funcionamiento y gestión de las instituciones educativas requiere de la plena conformación del equipo de trabajo institucional;

Que conforme a su naturaleza, según lo establecido en el Reglamento General de las Instituciones Educativas de la Provincia de Buenos Aires Decreto N° 2299/11, es competencia del equipo de conducción, la supervisión, la organización, la articulación y la orientación en la implementación del Proyecto Institucional;

Que el ejercicio de cargos de conducción requiere de una formación en gestión pública que logre conferir respuestas acordes a las necesidades educativas y en este sentido, los directivos son los responsables de conducir los procesos de implementación del Diseño Curricular y del Proyecto Institucional;

Que es oportuno considerar las necesidades de cobertura por más de 30 días, de los cargos de Directivos correspondientes a los Ítems X al XII del Escalafón Docente, según lo pautado en el Capítulo XIV - De los Ascensos, Artículo 75° Inc. 1 del Estatuto del Docente y su reglamentación;

Que en atención a ello y en cumplimiento de las prescripciones estatutarias, corresponde proceder al llamado a Pruebas de Selección a docentes titulares con desempeño en Servicios Educativos de la Dirección de Educación Primaria, a efectos de conformar nóminas, según lo establecido en el Artículo 75° Inc. 8 del Estatuto del Docente y en el marco de los Acuerdos Paritarios;

Que en relación con los ascensos docentes, el Acuerdo Paritario celebrado el 3/6/09, establece la unificación de los incisos a), b) y c) del artículo 11° del Estatuto del Docente y su Reglamentación y determina la participación de los docentes comprendidos en los mencionados incisos, en igualdad de condiciones en las convocatorias a Pruebas de Selección;

Que por el Acuerdo citado precedentemente, los aspirantes deben reunir los requisitos establecidos para el cargo y contar asimismo con título docente habilitante;

Que a todos sus efectos, resulta aplicable la Disposición N° 65/11 de la Subsecretaría de Educación que establece pautas relacionadas con los listados de docentes merituados en cuanto a la permanencia, los cambios de situación por haber accedido a derechos estatutarios y la aspiración de mejora en la posición en los mismos;

Que la nómina, se conformará en observancia con las definiciones alcanzadas en el ámbito de la Co-gestión Educativa de marzo de 2012: "La conformación de una única nómina de aspirantes aprobados según orden de mérito estará constituida por los docentes merituados en las Pruebas de Selección realizadas a partir de dicho Acuerdo, con periódica actualización del Puntaje Anual Docente y la incorporación de los docentes por orden de mérito, aprobados en las Pruebas de Selección subsiguientes";

Que además establece: "Dicho listado caducará cuando se haya conformado el nuevo listado de aspirantes producto de las Pruebas de Selección, en el marco del artículo 75° inciso 8, realizadas con posterioridad a la nueva convocatoria y finalizadas todas las instancias de los Concursos de Títulos, Antecedentes y Oposición de cada uno de los Niveles y Modalidades";

Que los aspirantes comprendidos en la descripción que antecede, que deseen modificar su posición en el Listado, deberán renunciar al orden de mérito que los posiciona en la nómina vigente, previo a la inscripción ante el nuevo llamado;

Que la Subdirección de Concursos Docentes y Pruebas de Selección ha tomado intervención en el área de su competencia, en cumplimiento de las regulaciones contenidas en el Estatuto del Docente, los Acuerdos Paritarios pertinentes y demás normativa aplicable;

Que la Dirección de Educación Primaria determinó el marco normativo y bibliográfico;

Que el Artículo 75° del Estatuto del Docente, Ley 10579 y sus Decretos Reglamentarios, los Acuerdos Paritarios, la Resolución N° 824/95, y la Disposición N° 65/11 establecen las pautas para la cobertura de cargos jerárquicos transitorios;

Que en virtud de lo expuesto, resulta viable el dictado del presente acto administrativo.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Convocar a Pruebas de Selección, a Docentes Titulares de los incisos a), b) y c) del Artículo 12° del Estatuto del Docente para la cobertura transitoria, con carácter provisional y/o suplente, de cargos de Directivos correspondientes a Servicios Educativos – Nivel Primario, de la Dirección de Educación Primaria, según lo establecido en el Artículo 75° Inc. 6.4.3. Ítem A.- Docentes titulares que cumplan con los requisitos de antigüedad exigidos para el cargo, e Ítem B.- Docentes titulares que no cumplan con los requisitos de antigüedad exigidos para el cargo.

ARTÍCULO 2°: Establecer la aplicación de la Disposición N° 65/11 de la Subsecretaría de Educación en las Pruebas de Selección que se convocan en este acto.

ARTÍCULO 3°: Considerar como antecedente de valoración, el puntaje y la antigüedad docente al 31 de diciembre del año anterior a la convocatoria, determinando que a los fines de la conversión del puntaje será utilizada la tabla obrante en el Anexo II de la Resolución N° 824/05.

ARTÍCULO 4º: Aprobar el Anexo IF-2018-02336191-GDEBA-DTCDGCYE, que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º. Aprobar el Anexo IF-2018-01861753-GDEBA-DTCDGCYE, que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6º: Determinar que el Inspector Jefe Regional definirá la conformación y las Sedes de las Comisiones Evaluadoras que corresponden a cada uno de los distritos de la Región, las que se notificarán en simultáneo con el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 7º: Aprobar el Anexo IF-2018-01917142-GDEBA-DTCDGCYE, que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 8º: Aprobar los Anexos IF-2018-01861544-GDEBA-DTCDGCYE, IF-2018-01861480- GDEBA-DTCDGCYE, IF-2018-01861423-GDEBA-DTCDGCYE, IF-2018-01860130-GDEBA- DTCDGCYE, IF-2018-01857925-GDEBA-DTCDGCYE, IF-2018-01857870-GDEBA-DTCDGCYE y IF-2018-01857767-GDEBA-DTCDGCYE, según lo prescripto en la Resolución 824/05 y que pasan a formar parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 9º: Determinar que finalizadas las Pruebas, la Comisión Evaluadora confeccionará listados de aspirantes aprobados, según corresponda la selección al Ítem A o B, los que serán remitidos a la Jefatura de Inspección Distrital.

ARTÍCULO 10: Establecer que la Jefatura de Inspección Distrital y la Secretaría de Asuntos Docentes confeccionarán una nueva y única nómina de aspirantes aprobados según los Ítems mencionados y estricto orden de mérito, como resultante del listado de docentes aprobados de la presente convocatoria y dela nómina anterior, previa aplicación de la Disposición 65/11.

ARTÍCULO 11: Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a la Dirección de Educación Primaria, a la Dirección de Tribunales de Clasificación, a la Subdirección de Concursos Docentes y Pruebas de Selección, a la Dirección de Inspección General, a las 25 Jefaturas Regionales de Educación de Gestión Estatal, a la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes y por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes para las correspondientes acciones de publicación y notificación. Cumplido, archivar.

Sergio Siciliano
Subsecretario
Subsecretaría de Educación
Dirección General de Cultura y Educación

ANEXO 1

CRONOGRAMA DE ACCIONES

FECHA	ACCIONES
12/03/18 al 16/03/18 (5 días hábiles)	Difusión y notificación a través de la Secretaría de Asuntos Docentes
19/03/18 al 21/03/18 (3 días hábiles)	Inscripción de los aspirantes en Secretaría de Asuntos Docentes
22/03/18 al 28/03/18 (5 días hábiles)	Confección y remisión de nóminas de inscriptos a la Comisión Evaluadora por parte de las Secretarías de Asuntos Docentes: a) inscriptos en condiciones de aspirar b) inscriptos que no reúnen condiciones

03/04/18 al 05/04/18 (3 días hábiles)	Recepción y Control de los Listados de Inscriptos. Rectificaciones si correspondiere. Remisión de Listados a Secretaría de Asuntos Docentes.
06/04/18 al 09/04/18 (2 días hábiles)	Exhibición y notificación de las nóminas de inscriptos que poseen los requisitos para aspirar y de aquellos que no los reúnen
A partir 10/04/18	Inicio de Pruebas de Selección

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2018.03.02 10:26:19 -0300'

CLAUDIA MARIEL TERRERI
Subdirector
Dirección de Tribunales de Clasificación
Dirección General de Cultura y Educación

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO D
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL
ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2018.03.02 10:30:40 -0300'



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Anexo

Número: IF-2018-01861753-GDEBA-DTCDGCYE

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Febrero de 2018

Referencia: ANEXO 2 - DIRECTIVOS PRIMARIA - PRUEBAS DE SELECCION

ANEXO 2

PLANILLA DE INSCRIPCIÓN

Cobertura de Cargos Jerárquicos Transitorios de:.....

REGIÓN:.....

DISTRITO:

1) Datos Personales:

Apellido y Nombre:.....

Documento de Identidad: Tipo.....Nº:.....

Lugar de nacimiento:.....Fecha:.....

Domicilio:.....Piso:.....Depto.:.....

Localidad:.....Partido:.....T.E:.....

Este domicilio será el constituido a los efectos de todas las notificaciones relacionadas con la presente cobertura.

2) Títulos Docentes Habilitantes:

--	--

Actuaciones Presumariales:	SI	NO
Actuaciones Sumariales:	SI	NO
Sanción de postergación de ascenso:	SI	NO

6.3 Antigüedad en la **docencia pública** de la Provincia de Buenos Aires con carácter de titular, provisional o suplente al 31/12/17.....

Antigüedad en el desempeño efectivo en la Dirección que convoca con carácter de titular, provisional o suplente al 31/12/17.....

Los datos consignados en la presente inscripción tienen carácter de declaración jurada. La comprobación de falseamiento de datos eliminará al aspirante.

Lugar y Fecha:

Firma del aspirante:

CERTIFICO QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE ES AUTENTICA Y QUE EL ASPIRANTE PRESENTA..... FOLIOS. LUGAR Y FECHA:

.....
Firma y sello de la Autoridad Interviniente

RECIBO DE INSCRIPCIÓN PARA EL INTERESADO

Secretaría de Asuntos Docentes del Distrito de: deja constancia que El / La Docente.....se encuentra inscripto en la convocatoria a Pruebas de Selección para la cobertura de Cargos Jerárquicos Transitorios de Directivos dependientes de la Dirección de Educación Primaria .

Lugar y Fecha:

Firma y Sello de la autoridad competente.....



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Anexo

Número: IF-2018-01917142-GDEBA-DTCDGCYE

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Febrero de 2018

Referencia: ANEXO 3- DIRECTIVOS PRIMARIA - PRUEBAS DE SELECCION

ANEXO 3

NÚCLEOS TEMÁTICOS Y BIBLIOGRAFÍA PARA LA COBERTURA DE CARGOS

DIRECTIVOS TRANSITORIOS DE EDUCACIÓN, NIVEL PRIMARIO

NÚCLEO 1

Fundamentos de la Política Educativa de la Provincia de Buenos Aires

1. La Política Educativa Nacional.
2. Fines y Objetivos de la Política Educativa de la Jurisdicción.
3. Sistema Educativo: Estructura. Gobierno y Administración del Sistema: Jefatura Regional, Jefatura Distrital, Secretaría de Asuntos Docentes y Consejo Escolar.
4. Articulación entre Niveles y Modalidades del Sistema Educativo.
5. Organización, propósitos, y funciones del Nivel de Educación Primaria.
6. Líneas político-pedagógicas del Nivel Primario.
7. Inclusión, diversidad, vulnerabilidad educativa, obligatoriedad, enseñanza, participación y convivencia.
8. El Director como garante de las trayectorias escolares.
9. Organización de las escuelas del Nivel: la vida institucional y la cultura institucional.
10. Modelos organizativos: Escuelas de jornada simple, Escuelas albergue, Escuelas de Jornada completa, extensión de la Jornada escolar y Doble escolaridad. Escuelas no graduadas.
11. Escuelas en diferentes contextos: Urbano, Rural e Islas.

NÚCLEO 2

La comunidad escolar

1. Los Derechos de los niños y niñas. Los Derechos Humanos.
2. Concepción relacional del Sujeto Pedagógico.
3. La construcción del conocimiento escolar.
4. Los docentes en la escuela.
5. El gobierno escolar y las prácticas democratizadoras.

NÚCLEO 3

El Equipo de Conducción y la escuela como Unidad de Trabajo.

“El Equipo Directivo de la Escuela Primaria”

1. El Proyecto Institucional y la Planificación del tiempo y espacio para la enseñanza.
2. Proceso de conducción del Equipo directivo. Roles, funciones y tareas. Estilos de conducción. Toma de decisiones.
3. La conformación de equipos de trabajo: Participación, acuerdos, conflictos y consensos.
4. La gestión, organización y la administración escolar.
5. La información. Construcción, uso y sistematización. La información como derecho. Toma de decisiones.

El Equipo de Conducción en Educación Primaria

“ La agenda del Director”

1. El currículum: Proyecto político, social y cultural.
2. El Diseño curricular como norma y como instrumento de trabajo en la gestión del Director.
3. Los procesos institucionales en vinculación con el contexto.
4. Análisis de los procesos y factores que permiten la comprensión de la dinámica institucional.
5. La supervisión de la institución y de las propuestas de enseñanza.
6. La evaluación de alumnos, de docentes e institucional. El Plan Institucional de Evaluación. Autoevaluación institucional.
7. Las áreas curriculares: su enseñanza.
8. Efemérides.

BIBLIOGRAFÍA:

- AGUERRONDO, Inés. Conocimiento complejo y competencias educativas de AGUERRONDO, Inés IBE Working Papers on Curriculum Issues N° 8. Ginebra, Suiza, mayo 2009. UNESCO Oficina Internacional de Educación.
- AISEMBERG, B. y ALDEROQUI, S. (Comps) Didáctica de las ciencias sociales. Aportes y reflexiones. Buenos Aires, Paidós educador, 1994.
- BAQUERO, Ricardo, “Las formas de lo escolar”. Buenos Aires, Del Estante, 2003.
- CARLI, Sandra, Capítulo 1: La infancia como construcción social. En “De la familia a la escuela: Infancia, socialización, subjetividad”. Buenos Aires, Santillana, 1999.
- CARRETERO, Mario y WERTSCH, James, “Desarrollo y aprendizaje”, Buenos Aires, Aique, 1998.
- CAMILLONI, Alicia, “La evaluación de los aprendizajes en el debate didáctico contemporáneo”, Buenos Aires, Paidós, 2000.
- CAMILLONI, Alicia y otros, “El saber didáctico”. Buenos Aires, Paidós, 2007.
- COLS, Estela, Estilos de enseñanza. Homo Sapiens, 2011
- DEVALLE DE RENDO, Alicia, Una Escuela en y para la diversidad. El entramado de la diversidad. Buenos Aires, Aique, 1998.
- DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN, “Anales de la Educación Común” Números 1 al 9. Buenos Aires.
- DÍAZ BARRIGA, Ángel, “Docente y programa”. Buenos Aires, Aique, 1996.
- DÍAZ BARRIGA, “La institución y lo didáctico”. Buenos Aires, Aique, 1999.
- DUSCHATZKY, Silvia. La escuela como frontera. Reflexiones sobre la experiencia escolar de jóvenes de sectores populares. Buenos Aires, Paidós, 2008.
- DUSSEL, I.; FINOCCHIO, S.; TIRAMONTI, G. (comps.) Enseñar hoy: Una introducción a la educación en tiempos de crisis. Buenos Aires: FCE, 2005.
- FELDMAN, Daniel, “Ayudar a enseñar”. Buenos Aires, Aique, 2000.
- FERNANDEZ, Lidia, “Instituciones educativas. Dinámicas institucionales en situaciones críticas”. Buenos Aires, Paidós, 1994.
- FERNÁNDEZ, Lidia, “El análisis de lo institucional en la escuela: un aporte a la formación autogestionaria para el uso de los enfoques institucionales”. Buenos Aires, Paidós, 2001.
- FERREIRO, Emilia, “La internalización de la evaluación en los aprendizajes en la Educación Básica”. México DIE, 2005.
- FINOCCHIO, S.: “Qué enseñamos cuando enseñamos ciencias sociales”, en FINOCCHIO, S. (coord.): Enseñar Ciencias Sociales. Buenos Aires, Troquel Educación, 1993.

- FRIGERIO, Graciela, “Educar. Rasgos filosóficos para una identidad”. Buenos Aires, Santillana, 2002.
- FRIGERIO, Graciela, “Educar, ese acto político”. Buenos Aires, Del estante, 2005
- GARCIA, C y LOPEZ JAÑEZ, J., Asesoramiento curricular y organizativo en educación. Barcelona, Ariel Educación, 1997.
- GIMENO SACRISTÁN, José. El currículum en la acción. La arquitectura de la práctica. En: “El currículum: una reflexión sobre la práctica”. Morata. Madrid 1998.
- ITZCOVICH, H., BECERRIL; M., MORENO, B. y NOVIEMBRE, A., La Matemática Escolar. Colección Nueva Carrera docente, Serie El abecé de... Buenos Aires, Aique, 2007.
- JIMENEZ ALEXAINDRE, M. (coord.), Enseñar ciencias. Parte I pp. 7-118. Barcelona, Graó, 2003.
- KAPLAN, Carina, MIÑO y DÁVILA, Capítulo 1 “Planteamiento del problema”; Capítulo 3 “La inteligencia escolarizada. Aportes de la investigación y discusión de los resultados”; Capítulo 4 “Conclusiones”. En “La inteligencia escolarizada. Un estudio de las representaciones sociales de los maestros sobre la inteligencia de los alumnos”. Buenos Aires, 1997.
- KAPLAN, Carina, ‘Buenos y malos alumnos: Descripciones que predicen’ Buenos Aires. Aique. 1997
- KAUFMANN, Ana María, (Comp.) “Alfabetización temprana... ¿y. después?”. Buenos Aires, Santillana, 1998.
- KAUFMANN, Ana María y otros, Leer y escribir. El día a día en las aulas. Buenos Aires, Aique, 2010.
- LERNER, Delia, “Leer y escribir en la escuela: lo real, lo posible y lo necesario”. México, Fondo de Cultura Económica, 2001.
- LERNER, Delia, “Enseñar en la diversidad”. D.G.C. y E., 2007.
- MANES Juan Manuel “Gestión estratégica para instituciones educativas. Buenos Aires, GRANICA, 1999.
- MEINARDI, E. (Coord.), Educar en ciencias. Buenos Aires, Paidós, 2010.
- NICASTRO, Sandra “ La historia Institucional de la Escuela” versiones y relatos. Buenos Aires. Paidós 1997
- NICASTRO, Sandra y GRECO, Maria Beatriz_ “Entre trayectorias, escenas y pensamientos en espacios de formación”_ Homo Sapiens_ Buenos Aires_2006.
- PANIZZA, Mabel, Enseñar matemática en el nivel Inicial y primer ciclo de EGB. Análisis y propuestas. Buenos Aires, Paidós, 2003.
- PARRA, C. y SAIZ I. (comps.) “Didáctica de la matemática, aportes y reflexiones”. Paidós, 1991.
- PERRENOUD, Philippe. Desarrollar la práctica reflexiva en el oficio de enseñar. Profesionalización y razón pedagógica. México Colofón. 2007.

- POGGI, Margarita, “Apuntes y aportes para la gestión curricular”. Buenos Aires, Kapelusz, 1995.
- QUARANTA, M. E.; WOLMAN, S., “Discusiones en las clases de matemáticas: ¿qué se discute?, ¿para qué? y ¿cómo?”. En Panizza (comp.) Enseñar matemática en el Nivel Inicial y primer ciclo de EGB: Análisis y Propuestas. Paidós. Buenos Aires.
- SADOVSKY, P., Enseñar Matemática hoy. Libros del Zorzal. Buenos Aires, 2005.
- SENSEVY, Gérard. “Categorías para describir y comprender la acción didáctica”. <http://www.unige.ch/fapse/clidi/textos/acciondidactica-Sensevy-2007.pdf>
- SIEDE, Isabelino, (coordinador) Ciencias sociales en la escuela: Criterios y propuestas para la enseñanza. Buenos Aires, Aique, 2010.
- TENTI FANFANI, Emilio, “La escuela y la cuestión social”. México, Siglo XXI, 2007.
- TERIGI, Flavia, “Currículum: Itinerarios para aprender un territorio”. Buenos Aires, Santillana, 1999.
- TERIGI, Flavia, (comp.) “Diez miradas sobre la escuela primaria”. Siglo XXI Editores. Julio de 2006
- TERIGI, Flavia, “Los desafíos que plantean las trayectorias escolares”. Fundación Santillana, III Foro Latinoamericano de Educación - Jóvenes y docentes. La escuela secundaria en el mundo de hoy. 28, 29 y 30 de mayo de 2007.
- WEISSMANN H. “Didáctica de las Cs. Naturales. Aportes y reflexiones”. Buenos Aires, Paidós, 1993.
- YENTEL, Nora, “Institución y cambio educativo: una relación interferida”, Grupo Editorial Lumen, 2006.

NORMATIVA:

- Ley Nacional de Educación N° 26.206.
- Ley Nacional N° 26061 de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.
- Ley 26.150 Programa Nacional de Educación Sexual Integral.
- Ley Provincial de Educación N° 13.688.
- Ley 7.647 Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Bs. As.
- Ley 10.579 Estatuto del Docente de la Provincia de Bs. As. Decreto Reglamentario N° 2485/92, su complementario N° 688/93 y modificatorio.
- Ley Provincial N°13298 de la Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños.

- Ley 10.430 y decreto reglamentario 4161/96- Régimen para el personal de la administración pública.
- Ley Provincial 13.634 Fuero de familia
- Ley 23.849 Convención Internacional de los Derechos del Niño.
- Decreto 2.299/11 Reglamento General de las Instituciones Educativas de la Provincia de Bs. As.
- Decreto 300/06 y Guía de comunicación escrita en la Administración Pública 2200/08
- Decreto 4.767/72. Manual de Cooperadoras Escolares.
- Decreto 257/05. La asignación de nuevas Plantas Orgánico Funcionales.
- Decreto 258/05. Designación de suplencias por 3 o 4 días.
- Decreto 3991/97. Bandera Bonaerense.
- Acuerdos Paritarios, Paritarias Docentes.
- Resolución 1482/17 Diseño curricular de la Educación Primaria.
- Resolución N° 736/12, Ausentismo escolar.
- Resolución N° 782/13 Establece el accionar del acompañante/asistente externo dentro de las instituciones educativas. DGCYE. Bs. As. 2013.
- Resolución N° 1664/17-Educación inclusiva de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y jóvenes-adultos con discapacidad en la Provincia de Buenos Aires.
- Resolución N° 5617/86 Pautas básicas para el régimen de Concentraciones Rurales.
- Resolución N° 1650/88. Pautas para el funcionamiento de Escuelas No Graduadas.
- Resolución N° 251/93 Interpretación Art. 114.O.1
- Resolución N° 598/94. Abandono de cargo.
- Resolución N° 2780/95 Regulación Art. 114° H.1.
- Resolución N° 2649/98. Pautas para el funcionamiento de escuelas de Doble Escolaridad.
- Resolución N° 3085/00 Pautas reglamentarias para el funcionamiento de los servicios educativos con Jornada Completa.
- Resolución N° 824/05 Asignación de funciones jerárquicas transitorias.
- Resolución N° 3367/05 Planta Orgánica Funcional.
- Resolución N° 2150/05 Uso del edificio compartido.
- Resolución N° 673/ 05 Asignación de Maestros de Apoyo.
- Resolución N° 1504/11 Imposición de nombre en las escuelas.

- Resolución CFE N° 174/12 Pautas Federales para el mejoramiento de la enseñanza y el Aprendizaje y las trayectorias escolares, en el nivel inicial, Nivel primario y modalidades, y su regulación.
- Resolución N° 81/13. La implementación de la Unidad Pedagógica de 1° y 2° Año de la Escuela Primaria.
- Resolución N° 1057/14. Régimen Académico para la Escuela Primaria
- Resolución N° 1096/14. Jornada completa cambio de denominación.
- Resolución N° 1133/14. Pautas para la organización institucional de las Escuelas de Educación Primaria con Jornada Completa
- Resolución N°197/16 Modificación Capítulo VI del Régimen Académico. Escala de calificación.
- Resolución 1153/14 Jornada Completa.
- Resolución N° 378/17 Pautas y Criterios para la realización de Salidas Educativas y Salidas de Representación Institucional.
- Resolución N°778/16 Uso de dispositivos tecnológicos en el ámbito escolar.
- Resolución N°7/17. Uso del edificio escolar fuera del horario de clases, feriados e inhábiles.
- Líneas de acción de la Dirección Provincial de Educación Primaria.
- Disposición 193/95 Rotación de los miembros del Equipo directivo.
- Disposición N° 41/02. Regulación para el acceso del transporte fluvial y terrestre de alumnos.
- Disposición N° 40/14. Propuesta Pedagógica Escuelas con Jornada Completa.
- Disposición Conjunta N° 1/12 de la Subsecretaría de Educación y de la Subsecretaría de Gestión Educativa Implementación de extensión de la jornada en el Nivel Primario.
- Disposición Conjunta N° 4/15. Procedimientos y Orientaciones para la confección de duplicado de certificado de estudios primarios.
- Disposición Conjunta N° 1/16 Ampliación pautas para la cobertura de Espacios de Profundización de los Aprendizajes de las escuelas primarias con jornada completa.
- Manual de Procedimientos institucionales. Educación Primaria. P.2 Accidentes Escolares. Consejo General de Cultura y Educación. Bs. As. 2009.
- Comunicación Conjunta N° 1/12. Guía de orientación para la intervención en situaciones conflictivas en el Escenario Escolar. Dirección de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social. Bs. As. 2012.
- Comunicación N° 1/16: Inscripción de alumnos al nivel Primario. Dirección Provincial de Educación Primaria

- Comunicación Conjunta N°2/17 - Construcción de la convivencia en las instituciones educativas.
- Comunicación N° 2/16: Acto de finalización del ciclo lectivo. Dirección Provincial de Educación Primaria.
- Comunicación Conjunta N° 1/16. Educación Sexual Integral.
- Comunicación 1/14 Dirección Provincial de Educación Primaria aval del campo de profundización de Jornada completa.

DOCUMENTOS

- D.G.C y E. Subsecretaría de Educación. Dirección Provincial de Educación Primaria Documentos de Trabajo Nivel Primario: “Prácticas Democráticas en la Escuela Primaria” 2009.
- D.G.C y E. Subsecretaría de Educación. Dirección Provincial de Educación Primaria. Salud y Educación: “Documento Curricular N°1” 2009.
- D.G.C y E. Subsecretaría de Educación. Dirección Provincial de Educación Primaria Documento de Gestión Institucional. “Función del Maestro Secretario en la Educación Primaria”, 2009.
- D.G.C y E. Subsecretaría de Educación. Dirección Provincial de Educación Primaria, Inicial, Secundaria, Especial, Psicología Comunitaria y Pedagogía Social, Educación Física y Artística. Comunicación Conjunta N° 1/10 “Diagnóstico Participativo. Una propuesta para el Mejoramiento de la Prácticas Institucionales”, 2010.
- D.G.C y E. Subsecretaría de Educación. Dirección Provincial de Educación Primaria. “Ejercicio del Derecho a una Educación Sexual Integral (ESI) en la Escuela Primaria”, 2010.
- D.G.C y E. Subsecretaría de Educación. Dirección Provincial de Educación Primaria “Vulnerabilidad educativa”, 2010.
- D.G.C y E. Consejo General de Educación. Manual de Procedimientos Institucionales, 2010.
- D.G.C y E. Consejo General de Educación. Manual de Normas usuales.2009
- D.G.C y E. Subsecretaría de Educación. Dirección Provincial de Educación Primaria. Documento para Secretarios N° 2 “El lugar de la información en la institución”, 2010.
- D.G.C y E. Subsecretaría de Educación. Dirección Provincial de Educación Primaria “Articulación: Un desafío permanente e indispensable”, 2010.
- D.G.C y E. Subsecretaría de Educación. Dirección Provincial de Educación Primaria “Documento la implementación de la Unidad Pedagógica en el 1° y 2° Año de la Escuela Primaria”, 2013.
- D.G.C y E. Subsecretaría de Educación. Dirección Provincial de Educación Primaria. Documento de trabajo 1: Una tensión que perdura en la escuela primaria: efemérides y enseñanza de las Ciencias Sociales, 2014.

- D.G.C y E. Subsecretaría de Educación. Dirección Provincial de Educación Primaria. Documento de trabajo 3: pautas generales para la implementación de la Jornada Completa en Escuelas Primarias, 2014.
- D.G.C y E. Subsecretaría de Educación. Dirección Provincial de Educación Primaria. Documento de trabajo 4: El avance de los aprendizajes en el segundo año de la Unidad Pedagógica, 2014.
- D.G.C y E. Subsecretaría de Educación. Dirección Provincial de Educación Primaria. Documento de trabajo 5: Proyecto de lectura y escritura en un aula pluriaño. El gran libro de las versiones, 2014.
- D.G.C y E. Subsecretaría de Educación. Dirección Provincial de Educación Primaria. Documento de trabajo 7: Intensificación de la enseñanza para alumno en situación de sobriedad escolar en el nivel primario, 2014.
- D.G.C y E. Subsecretaría de Educación. Dirección Provincial de Educación Primaria y Dirección Provincial de Educación Secundaria. Articulación entre la Educación Primaria y Secundaria- Acompañando trayectorias.2016
- D.G.C y E. Subsecretaría de Educación. Dirección Provincial de Educación Inicial y Dirección Provincial de Educación Primaria. Articulación entre la Educación Primaria e Inicial “Aportes para pensar la articulación de la enseñanza: un desafío compartido”. 2016
- D.G.C y E. Subsecretaría de Educación. Dirección Provincial de Educación Primaria. La Educación Sexual Integral en la construcción de la mejor escuela. 2016
- D.G.C y E. Subsecretaría de Educación. Dirección Provincial de Educación Primaria. Enseñar a leer, escribir y tomar la palabra. 2016
- D.G.C y E. Subsecretaría de Educación. Dirección Provincial de Educación Primaria. Planificar la enseñanza de las Prácticas del lenguaje. 2016
- D.G.C y E. Subsecretaría de Educación. Dirección Provincial de Educación Primaria. Ejemplo de Planificaciones anuales- Prácticas del lenguaje. 2016
- D.G.C y E. Subsecretaría de Educación. Dirección Provincial de Educación Primaria. Separación entre Palabras. 2016.
- D.G.C y E. Subsecretaría de Educación. Dirección Provincial de Educación Primaria. Propuesta Bicentenario- Prácticas del lenguaje. 2016.
- D.G.C y E. Subsecretaría de Educación. Dirección Provincial de Educación Primaria. Aportes para pensar la enseñanza de la Matemática con TIC. 2016
- D.G.C y E. Subsecretaría de Educación. Dirección Provincial de Educación Primaria. Enseñar y aprender Ciencias Sociales en la Escuela Primaria. 2016
- D.G.C y E. Subsecretaría de Educación. Dirección Provincial de Educación Primaria. Propuesta Bicentenario- Ciencias Sociales. 2016.
- D.G.C y E. Subsecretaría de Educación. Dirección Provincial de Educación Primaria. Las Ciencias Naturales en la Escuela Primaria- Documento Marco para la institucionalización del enfoque de enseñanza de las ciencias naturales. 2016.



- D.G.C y E. Subsecretaría de Educación. Dirección Provincial de Educación Primaria. Propuesta de trabajo sobre la enfermedad celíaca. 2016.
- D.G.C y E. Subsecretaría de Educación. Dirección Provincial de Educación Primaria. Documento de trabajo por la Semana de la Memoria. 2016.
- D.G.C y E. Subsecretaría de Educación. Dirección Provincial de Educación Primaria. La Enseñanza de Inglés en el primer ciclo de la escuela primaria. 2016.
- D.G.C y E. Subsecretaría de Educación. Dirección Provincial de Educación Primaria. Aportes para pensar nuevos escenarios áulicos-2017.
- D.G.C y E. Subsecretaría de Educación. Dirección Provincial de Educación Primaria. Sugerencias para pensar la enseñanza en las Prácticas del Lenguaje con el uso de teléfonos celulares-2017.
- D.G.C y E. Subsecretaría de Educación. Dirección Provincial de Educación Primaria. Aportes para pensar la enseñanza de la matemática con la utilización de teléfonos celulares 2017.
- D.G.C y E. Subsecretaría de Educación. Dirección Provincial de Educación Primaria. Ciencias Sociales. Uso de dispositivos tecnológicos con fines didácticos- 2017.
- D.G.C y E. Subsecretaría de Educación. Dirección Provincial de Educación Primaria. Ciencias Naturales. Integración de Celulares en la enseñanza. 2017.
- D.G.C y E. Subsecretaría de Educación. Dirección Provincial de Educación Primaria. Inglés. Orientaciones para el uso de teléfonos celulares con fines pedagógicos. 2017.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2018.02.21 11:08:30 -03'00'

CLAUDIA MARIEL TERRERI
Subdirector
Dirección de Tribunales de Clasificación
Dirección General de Cultura y Educación

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL
ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2018.02.21 11:08:26 -03'00'

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Febrero de 2018

Referencia: ANEXO 4 - DIRECTIVOS PRIMARIA - PRUEBAS DE SELECCION

ANEXO 4
EVALUACIÓN COLOQUIO
ASIGNACIÓN DE FUNCIONES JERÁRQUICAS DE.....

Terna N°:

ASPECTOS A CONSIDERAR	OBSERVACIONES
1.- PRODUCCIÓN INTELECTUAL Contenidos y fundamentación Aporte de ideas y experiencias. Planteo de relaciones. Vinculación entre teoría y práctica. Precisión y claridad de la exposición Pertinencia y especificidad en las conclusiones elaboradas.	
CALIFICACIÓN PARCIAL. .Puntaje máximo: 5	
2.- PARTICIPACIÓN GRUPAL. Equilibrio en la participación. Aportes al fortalecimiento y regulación de la dinámica del grupo. Adecuación, pertinencia y precisión de las intervenciones. Actitud en situaciones de consenso y disenso. Cooperación Integral. Actitud ante posibles diversidades de opinión	
CALIFICACIÓN PARCIAL. Puntaje máximo: 5.	
CALIFICACIÓN TOTAL.:	
ESCALA DE VALORACIÓN: 0 A 4,99: Desaprobado 5 A 10 Aprobado.	

FIRMA DEL JURADO:

LUGAR Y FECHA:



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Anexo

Número: IF-2018-01861480-GDEBA-DTCDGCYE

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Febrero de 2018

Referencia: ANEXO 5 - DIRECTIVOS PRIMARIA - PRUEBAS DE SELECCION

ANEXO 5

EVALUACIÓN ENTREVISTA

ASIGNACIÓN DE FUNCIONES JERÁRQUICAS DE.....

Apellido y Nombre:.....

D.N.I. N°:..... Fecha:.....

<u>ASPECTOS A EVALUAR</u>	<u>OBSERVACIONES</u>
<ul style="list-style-type: none">● Capacidad comunicacional● Criterio y fundamentación en el planteo de situación.● Presencia de categorías de análisis.● Capacidad de argumentación.● Claridad en la organización y presentación de ideas● Adecuación al interlocutor y a las situaciones planteadas.● Firmeza y convicción transmitida.● Expectativas frente al rol.	

Puntaje máximo: 10	
Puntaje obtenido:	
ESCALA DE VALORACIÓN:	
0 A 4,99 Desaprobado	
5 A 10 Aprobado	

FIRMA COMISIÓN EVALUADORA

FIRMA DEL ASPIRANTE

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2018.02.20 18:53:18 -03'00'

CLAUDIA MARIEL TERRERI
Subdirector
Dirección de Tribunales de Clasificación
Dirección General de Cultura y Educación

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL
ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2018.02.20 18:53:19 -03'00'



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Anexo

Número: IF-2018-01861423-GDEBA-DTCDGCYE

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Febrero de 2018

Referencia: ANEXO 6 - DIRECTIVOS PRIMARIA - PRUEBAS DE SELECCION

ANEXO 6

PLANILLA NOTIFICACIÓN

ASIGNACIÓN DE FUNCIONES TRANSITORIAS DE.....

DATOS DEL ASPIRANTE:

Apellido y Nombre:.....

Tipo y N° de Documento:.....

RESULTADOS OBTENIDOS:

COLOQUIO:		(1)
ENTREVISTA:		(2)
PUNTAJE CONVERTIDO:		(3)
PROMEDIO GENERAL: (1, 2, 3)		

ORDEN DE MÉRITO:

Lugar y fecha:

Comisión Evaluadora



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Anexo

Número: IF-2018-01860130-GDEBA-DTCDGCYE

LA PLATA, BUENOS AIRES
 Martes 20 de Febrero de 2018

Referencia: ANEXO 7 - DIRECTIVOS PRIMARIA - PRUEBAS DE SELECCION

ANEXO 7

PLANILLA RESUMEN

ASIGNACIÓN DE FUNCIONES TRANSITORIAS DE.....

REGIÓN:

DISTRITO:

FECHA:

Nº DE ORDEN	APELLIDO Y NOMBRE	DOC Nº	SITUACIÓN DE REVISTA						PUNTAJE	CALIFICACIÓN FINAL			PROMEDIO	OBSERVACIONES
			TIT	PROV	C/FUNC	CARGO/MÓD/HS	ESC	DISTRITO		COLOQUIO	ENTREVISTA	CONVER PUNTAJE		
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
 DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
 Date: 2018.02.20 18:49:24 -03'00'

CLAUDIA MARIEL TERRERI
 Subdirector
 Dirección de Tribunales de Clasificación
 Dirección General de Cultura y Educación

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
 DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
 Date: 2018.02.20 18:49:25 -03'00'



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Anexo

Número: IF-2018-01857925-GDEBA-DTCDGCYE

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Febrero de 2018

Referencia: ANEXO 8 - DIRECTIVOS PRIMARIA - PRUEBAS DE SELECCION

ANEXO 8

ASIGNACIÓN DE FUNCIONES JERÁRQUICAS DE.....

ACTA DE OFRECIMIENTO

En la ciudad de.....a.....días del mes de.....de 20...., se hace presente, convocada por Inspección de Educación y el Sr./ la Sra.....D.N.I:.....que se desempeña como.....Titular / Provisional del.....Nº.....del Distrito de.....y que integra el listado.....correspondiente a.....ocupando el.....lugar del mismo.

Se propone al docente la cobertura, con carácter provisional / suplente del cargo de.....del.....Nº.....del distrito de.....que se halla descubierto por.....

El Sr. / la Sra.....manifiesta aceptar / no aceptar el cargo propuesto, dejándose aclarado que en caso de no aceptación igualmente permanece en el mismo lugar del listado para futuras designaciones.

Se deja constancia de que la aceptación implica la obligación (si corresponde) de efectuar rotación periódica de turnos y **el cumplimiento de las restantes obligaciones establecidas en la normativa docente de la rama correspondiente.** -

Asimismo el Sr. / la Sra.....solicita se releve a dicho cargo, de conformidad con el Art. 75 inc 4º del Decreto 2485/92 y la Resolución 4088/04, los módulos y /o horas cátedra y/o cargos que a continuación se detallan:

.....
.....



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Anexo

Número: IF-2018-01857870-GDEBA-DTCDGCYE

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Febrero de 2018

Referencia: ANEXO 9 - DIRECTIVOS PRIMARIA - PRUEBAS DE SELECCION

ANEXO 9

FORMULARIO DE PROPUESTA

ASIGNACIÓN DE FUNCIONES JERÁRQUICAS

A LA SECRETARIA DE INSPECCION de

DISTRITO:

CARGO A CUBRIR: CARÁCTER: Provisional /
Suplente..... ESTABLECIMIENTO:

DISTRITO: REGIÓN:.....MOTIVO de la necesidad de
cobertura:.....

CORRESPONDE al docente propuesto en razón de: (indicar prioridad y orden de mérito)
.....

Normativa en la que se funda.....

DOCENTE TITULAR / PROVISIONAL SUPLIDO:.....

Visto La necesidad de cubrir el cargo de referencia, esta Inspección de Educación
informa que corresponde la asignación de funciones al docente cuyos datos se consignan, habiéndose
cumplido las pautas de la normativa vigente.

APELLIDO Y NOMBRE:

TIPO Y NRO DE DOCUMENTO:

CARGO/ MÓD./ HS. CAT. DEL QUE ES TITULAR / PROVISIONAL:.....

ESTABLECIMIENTO: DISTRITO:.....

CARGO / S QUE DESEMPEÑA ACTUALMENTE:

FECHA A PARTIR de la cual prestará las funciones asignadas
.....

El docente quedará relevado de las funciones de..... titular, que desempeña actualmente, mientras ocupa el cargo de mayor jerarquía que se le asigna, conforme Art. 75 inc. 4 del Dec. 2485/92 y Resolución 4088/04.

Se adjunta copia de la siguiente documentación respaldatoria:.....

Se procede a comunicarlo a esa Secretaría de Inspección a efectos del dictado de la Disposición respectiva.

Lugar y Fecha

Firma del Inspector

Firma del I. Jefe de Distrito

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2018.02.20 18:42:13 -03'00'

CLAUDIA MARIEL TERRERI
Subdirector
Dirección de Tribunales de Clasificación
Dirección General de Cultura y Educación

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL
ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2018.02.20 18:42:13 -03'00'



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Anexo

Número: IF-2018-01857767-GDEBA-DTCDGCYE

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Febrero de 2018

Referencia: ANEXO 10 - DIRECTIVOS PRIMARIA - PRUEBAS DE SELECCION

ANEXO 10

INDICACION DE LIMITACIÓN DE FUNCIONES

ASIGNACIÓN DE FUNCIONES JERÁRQUICAS TRANSITORIAS

A LA SECRETARIA DE INSPECCIÓN

DISTRITO:

Inspección de Educación.....del distrito.....solicita a Secretaría de Inspección el dictado del acto administrativo que convalide la limitación de funciones jerárquicas transitorias A PARTIR del.....de 20..... al docente.....que fuera asignada por DISPOSICIÓN N°:.....DE FECHA.....

La causa de la limitación es:.....

.....

La norma en la cual se fundamenta es:.....

.....

EL DOCENTE DEBERÁ REINTEGRARSE AL CARGO/ HS./C Y/MÓDULOS

.....DE.....N°:.....DEL DISTRITO DE:.....

.....

C.C. 2.578

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución firma conjunta

Número: RESFC-2018-335-GDEBA-DGCYE

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Febrero de 2018

Referencia: N° 5802-2511086/2018 - Resolución proyectos pedagógicos especiales. Pautas y condiciones para la asistencia, evaluación y calificación de la materia Educación Física de estudiantes federados

VISTO el expediente N° 5802-2511086/2018, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Provincial N° 13.688 establece en su artículo 28 "Reconocer a los adolescentes y jóvenes como sujetos de derecho y a sus prácticas culturales como partes constitutivas de la experiencias pedagógicas de la escolaridad para fortalecer la identidad, la ciudadanía y la preparación para el mundo adulto";

Que resulta necesario que cada institución revise sus modos de organización, a fin de redefinir tiempos y espacios escolares que posibiliten un real acompañamiento de las trayectorias escolares de todos los estudiantes;

Que los diseños curriculares vigentes para el nivel de Educación Secundaria incorporan la Educación Física como área curricular cuyos contenidos inciden en la formación corporal y motriz de las personas en los contextos que habitan;

Que la Educación Física es concebida como práctica social que se manifiesta en diferentes actividades motrices propias de la cultura y como disciplina pedagógica en el ámbito educativo. Allí interviene intencional y sistemáticamente en la constitución de la corporeidad y motricidad de los sujetos, en la apropiación de bienes culturales específicos como las prácticas gimnásticas, atléticas, acuáticas, de vinculación con el ambiente natural, ludomotrices, motrices expresivas y deportivas;

Que la Educación Física considera el devenir histórico del deporte desde la concepción humanista que asume y avanza en un proceso de desarrollo deportivo donde se consoliden los valores de solidaridad, igualdad, cooperación, respeto a la diversidad, justicia, responsabilidad y bien común, potenciando la posibilidad educativa del deporte;

Que en las clases de Educación Física, mientras se promueve el aprendizaje deportivo de los estudiantes también se habilita la posibilidad de descubrir su vocación hacia alguna práctica deportiva. Las experiencias de aprendizaje en el deporte y en las competencias formativas procuran incentivar a los estudiantes para que continúen o inicien una trayectoria deportiva más allá de la clase;

Que el deporte es un fenómeno sociocultural y se presenta como una práctica con distintas formas de organización y reglamentación;

Que las prácticas deportivas que se organizan en entidades deportivas, ponen el énfasis en la práctica en sí misma del deporte, intentando desarrollar al máximo las potencialidades deportivas de los sujetos que lo practican;

Que en el marco establecido por la Ley Nacional del Deporte N° 20.655, para ser reconocidas por el estado, las entidades deportivas tienen que encontrarse incorporadas en el Registro Nacional de Instituciones Deportivas, se trate de prácticas del deporte organizadas de manera amateur o profesional.

Que la escuela debe asegurar la inclusión de todos los alumnos procurando promover y acompañar las trayectorias deportivas que elijan realizar;

Que se concibe a la trayectoria deportiva como la particular vinculación que establece una persona con el deporte en el marco de una práctica sistemática y sostenida que la implica a lo largo de su vida o en un período de ésta;

Que la Resolución N° 587/11 de Régimen Académico para todo el nivel secundario es un corpus de criterios y normas de alcance universal para todas las escuelas que ordenan la práctica educativa y configuran la experiencia escolar de los estudiantes, delimitando las dimensiones constitutivas que hacen referencia al ingreso, la asistencia y puntualidad; a la evaluación, la acreditación, calificación y promoción; la movilidad y equivalencias; a la convivencia institucional y a la organización pedagógica- institucional de la enseñanza;

Que la Resolución N°2476/13 determina la posibilidad que los equipos supervisivos, directivos y docentes establezcan modos de organización particulares para las clases de Educación Física del nivel de Educación Secundaria con el fin de garantizar el derecho a la formación corporal y motriz de todos los estudiantes, atender a la grupalidad y diversidad, y considerar la perspectiva de género, para lo cual indica y habilita nuevas conformaciones de grupos de clase, horarios y lugares de trabajos, entre otras prescripciones;

Que se deben generar acciones institucionales colectivas tendientes a evitar las situaciones de inasistencias, no acreditación y/o promoción de estudiantes que revistan una práctica deportiva sistemática federada y que la misma afecte su tránsito por la materia Educación Física, cuando la misma se desarrolla a contraturno;

Que en este marco la toma de decisiones sobre el acompañamiento a la trayectoria escolar y deportiva del estudiante, involucre de manera responsable a los estudiantes y a sus familias;

Que en este sentido y a fin de normar situaciones que se presentan en las instituciones educativas que interrumpen las trayectorias escolares de los estudiantes;

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, inciso e) de la ley 13.688, resulta viable el dictado del presente acto administrativo;

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Establecer que los estudiantes de nivel secundario de todas las Instituciones Educativas de la Provincia de Buenos Aires, que sean federados y realicen prácticas deportivas en instituciones deportivas legalmente reconocidas, podrán solicitar la implementación de un proyecto pedagógico especial, que les permita la acreditación de los contenidos específicos



de la materia Educación Física, toda vez que esta práctica federada coincida con el desarrollo de las clases de Educación Física a contraturno.

ARTÍCULO 2º: Las solicitudes deberán ser presentadas dentro de los veinte (20) días de iniciado el ciclo lectivo y los estudiantes tendrán que acreditar su carácter de federados como así también días y horarios de práctica, todo con su correspondiente certificación de la institución deportiva y federación a la que pertenece.

ARTÍCULO 3º: Finalizado el receso de invierno y en el término de los 15 días subsiguientes, los estudiantes deberán presentar una constancia de la institución deportiva y federación a la que pertenece que certifique la continuidad de la práctica sistemática como así también días y horarios de práctica.

ARTÍCULO 4º: El Equipo Directivo, Docentes y Supervisores de la modalidad deberán labrar las actas correspondientes que certifiquen los acuerdos de asistencia, evaluación, acreditación y calificación de la materia Educación Física que tendrán validez durante el ciclo lectivo solicitado, debiendo renovarse anualmente.

ARTÍCULO 5º: El equipo docente preverá la planificación de proyectos pedagógicos especiales necesarios para que los estudiantes tengan las mismas oportunidades de apropiación de los contenidos específicos de la materia como de las diferentes instancias de evaluación.

ARTÍCULO 6º: Aprobar el Anexo IF-2018-01560031-GDEBA-DEFDGCYE, que consta de 2 (dos) folios y forma parte integrante de la presente resolución, referido a las Pautas y Condiciones para la asistencia, evaluación, acreditación y calificación de la materia Educación Física de estudiantes federados con proyectos pedagógicos especiales.

ARTÍCULO 7º: Establecer que la presente resolución será refrendada por las Subsecretarías de Educación y de Políticas Docentes y Gestión Territorial.

ARTÍCULO 8º: Registrar la presente resolución que será desglosada para su archivo en la Dirección de Coordinación Administrativa, la que en su reemplazo agregará copia autenticada de la misma. Comunicar a las Subsecretarías de Educación y de Políticas Docentes y Gestión Territorial; a la Dirección Provincial de Gestión Educativa; a la Dirección de Educación Física y por su intermedio a quienes corresponda. Cumplido, archivar.

Sergio Siciliano

Subsecretario

Subsecretaría de Educación

Dirección General de Cultura y Educación

María Florencia Castro

Subsecretaria

Subsecretaría de Políticas Docentes

Gestión Territorial

Dirección General de Cultura y Educación

ANEXO ÚNICO

Pautas y Condiciones para la asistencia, evaluación, acreditación y calificación de la materia Educación Física con proyectos pedagógicos especiales para estudiantes federados

A fin de asegurar las trayectorias escolares de los estudiantes del nivel secundario que realicen prácticas deportivas sistemáticas y que las mismas coincidan con el desarrollo de las clases de Educación Física a contraturno, las Instituciones Educativas deberán generar condiciones para la planificación e implementación de proyectos pedagógicos especiales que posibiliten su tránsito por la materia.

Los Equipos Directivos junto a los Profesores y ante la solicitud presentada en tiempo y forma por los estudiantes y sus familias, deberán planificar las diferentes alternativas que posibiliten la asistencia, evaluación, acreditación y calificación de la materia Educación Física durante el ciclo lectivo.

La Institución Educativa deberá agotar las medidas que posibiliten la asistencia del estudiante a las clases, por acumulación de dos clases en un día, incorporación a otro grupo de clase, asignación de horarios especiales, entre otras que pudieran surgir.

Agotadas todas las instancias, y en caso de que el estudiante no pueda concurrir a las clases se deberán implementar otras estrategias que posibiliten la evaluación, acreditación y calificación, en concordancia con el Régimen Académico del nivel.

Las pautas y condiciones de evaluación, acreditación y calificación informadas al estudiante y a su familia se desprenderán de la planificación elaborada por el Profesor para la sección a la pertenece el estudiante y en correspondencia con lo explicitado en los Diseños Curriculares vigentes.

Los estudiantes federados asumirán el compromiso de participar en proyectos y actividades propios de la materia Educación Física, siempre que se realicen dentro del turno escolar; compartir experiencias de su práctica deportiva, a fin de promover el sentido de pertenencia con la institución, entre otras alternativas que puedan fortalecer su trayectoria escolar y darle significatividad a los proyectos pedagógicos especiales.

Valeria Perezon

Directora

Dirección de Educación Física

Dirección General de Cultura y Educación

C.C. 2.572

NOTA: El contenido de la publicación de las Resoluciones extractadas, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE GESTIÓN CULTURAL

RESOL2018-518-GDEBA-MGCGP

Expediente: EX-2018-00665663-GDEBA-DTAYLMGC

Aceptar la renuncia presentada por Cristian Eduardo Palacios (D.N.I. N° 26.769.545, Clase 1978), a partir del 12 de enero de 2018, en el cargo de Director Teatro de la Comedia dependiente de la Dirección Provincial de Programación Cultural. Asimismo designar el cargo mencionado en el párrafo anterior a Gabriel Adrián Cosoy (D.N.I. N° 12.753.458), a partir del 15 de enero de 2018.

C.C. 2.567

Provincia de Buenos Aires
AGENCIA DE RECAUDACIÓN

RESOLUCIÓN 1.1.2.08 N° 019/2018

Expediente: 22700-6142/2016

“La Plata, 13/03/2018, VISTO el expediente (...) el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, Resuelve aprobar el Acuerdo Instrumental y su Anexo I, celebrados entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales - Sintys, con fecha 22 de mayo de 2017 (...). Firmado: Gastón Fossati, Director Ejecutivo ARBA”

C.C. 2.487

Provincia de Buenos Aires
AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Resolución Interna N° 83/2018

Expediente: 22700-16023/2018

“La Plata, 13/03/2018, Visto el expediente (...) el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, Resuelve designar a Alejandro Roberto Martínez Villera como personal de planta temporaria -personal de gabinete- del Subdirector Ejecutivo de Recaudación y Catastro de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430, este último modificado por la Ley N° 14.815- (texto ordenado por el Decreto N° 1869/96) su decreto Reglamentario N° 4161/96 y por Decreto N° 1278/16 (...). Firmado: Gastón Fossati, Director Ejecutivo ARBA”

C.C. 2.488

Disposiciones

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Disposición

Número: DI-2018-167GDEBA-DPFAAYRNMAGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de marzo de 2018

Referencia: Expediente 2578-1463/05 CAZA MAYOR

VISTO el Expediente N° 2578-1463/05 y que tramita la habilitación de la caza deportiva mayor para el año 2018, y

CONSIDERANDO:

Que la diagramación de la temporada de caza deportiva mayor se funda en la mejor información disponible, resultado de los estudios técnicos llevados a cabo sobre las especies susceptibles de esta modalidad de caza establecidos en el Decreto N° 110/81, artículo 1 inciso b);

Que es conveniente habilitar la caza deportiva mayor para realizar un control sobre las especies exóticas;

Que la caza deportiva mayor se realiza según lo establecido en el artículo 15 del Decreto N° 1878/73 y en la Resolución N° 439/87, en lugares habilitados;

Que según el artículo 287 del Código Rural para la provincia de Buenos Aires, toda especie no mencionada expresamente como susceptible de caza, se considera protegida y su caza prohibida, así como la tenencia y el comercio de ejemplares vivos o de sus productos o despojos;

Que en virtud de lo expuesto el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto, conforme la Ley N° 14.489 y el Decreto N° 575/15;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN, AGROPECUARIA,
ALIMENTARIA Y DE LOS RECURSOS NATURALES,
DISPONE:**

ARTÍCULO 1º. Autorizar la caza deportiva mayor en cotos de caza habilitados a tales efectos de las especies y en los períodos que se detallan:

- Ciervo axis (*Axis axis*): del 15 de marzo al 1º de diciembre de 2018.
- Antílope (*Antílope cervicapra*): del 15 de marzo al 31 de diciembre de 2018.
- Ciervo dama (*Dama dama*): del 15 de marzo al 30 de junio de 2018.
- Ciervo colorado (*Cervus elaphus*): del 15 de marzo al 31 de mayo de 2018.
- Cabra salvaje (*Capra sp.*): del 15 de marzo al 31 de diciembre de 2018.
- Jabalí (*Sus scrofa*): del 15 de marzo al 31 de diciembre de 2018.

ARTÍCULO 2º. Las especies enunciadas en el artículo 1º podrán cazarse sin límite de piezas.

ARTÍCULO 3º. Finalizada la cacería, el cazador deberá requerir al propietario el certificado de caza que acredite la misma, a los fines del transporte de las piezas cobradas en concordancia con el artículo 14 de la Resolución N° 439/87.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Luis María Herrera

Director Provincial
Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los
Recursos Humanos
Ministerio de Agroindustria

C.C. 2.495

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Disposición

Número: DI-2018-348 GDEBA-DPRYFMSMSAGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de marzo de 2018

Referencia: Domicilio Electrónico - Constancia de Inscripción - Plazo de Habilitación

VISTO la implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires (GDEBA) en el ámbito de la provincia de Buenos Aires; las actividades atinentes al ejercicio del poder de policía y fiscalización sanitaria a cargo de la Dirección Provincial de Registro y Fiscalización Sanitaria y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la implementación del GDEBA como plataforma informática que permite la gestión digital de todos los trámites de la administración central de la provincia de Buenos Aires, y a los fines de evitar demoras administrativas en la notificación de documentos y comunicaciones oficiales, resulta óptimo instrumentar con los administrados un sistema de notificación electrónica;

Que, por otro lado, en el marco de las competencias de policía asignadas a la Dirección Provincial de Registro y Fiscalización Sanitaria, se estima oportuno implementar un plazo de habilitación común para los establecimientos sanitarios no farmacéuticos y actividades concernientes al ejercicio de las profesiones y

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el punto 3.4 del Anexo II del Decreto N° 47/15.
Por ello,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE REGISTRO Y FISCALIZACIÓN SANITARIA;
DISPONE:**

ARTÍCULO 1º. Establecer que el administrado que inicie trámites ante esta Dirección Provincial y/o sus direcciones y/o sectores dependientes, deberá denunciar una dirección electrónica como domicilio constituido de notificación de actos administrativos, documentos y comunicaciones oficiales.

ARTÍCULO 2º. Determinar que toda solicitud de inicio de trámite deberá estar acompañada por la constancia de inscripción en la AFIP – CUIT – de la persona jurídica o física interesada o de la que resulte propietaria, la que deberá estar activa.

ARTÍCULO 3º. Incluir en los actos administrativos que emanen de esta Dirección Provincial y/o sus direcciones y/o sectores dependientes, el número de inscripción ante la AFIP – CUIT – de la persona jurídica o física interesada o de la persona que resulte propietaria.

ARTÍCULO 4°. Limitar el plazo de vigencia de la habilitación de los establecimientos sanitarios no farmacéuticos y actividades concernientes al ejercicio de las profesiones, cuya fiscalización y registro sea competencia de esta Dirección Provincial, a cinco (5) años, en tanto el plazo no se oponga a una normativa específica de aplicación.

Para los establecimientos y actividades habilitadas con anterioridad a la sanción de esta disposición, el plazo de vigencia de cinco (5) años comenzará a contar desde su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 5°. Comunicar a las Direcciones de Fiscalización Sanitaria y Farmacia, a sus Departamentos y a las Regiones Sanitarias con actividad de fiscalización, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Ana Norma Talco
Directora Provincial
Dirección Provincial de Registro y Fiscalización Sanitaria
Ministerio de Salud

C.C. 2.496

Licitaciones

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública Nº 1-CGPBB/18

POR 3 DÍAS - "Licitación Pública Nº 01-CGPBB/2018 – Dragado de mantenimiento de las condiciones de navegabilidad en el Canal de Acceso al Sistema Portuario de Bahía Blanca, Dragado en los Canales de Acceso a la Base Naval Puerto Belgrano y a Puerto Rosales, Dragado de los sitios y zonas de maniobras de los puertos Ing. White, Galván y rosales, con sus correspondientes accesos"

Entrega de pliegos: Desde el 9 de marzo al 6 de abril de 2018 de 08:00 hs. a 15:00 hs. en la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca: Av. Dr. Mario M. Guido s/n – Puerto Ingeniero White – Tel.: 0291-4019025 – e-mail: licitacionpublica.1.2018@puertobahia blanca.com

Valor del pliego: Sin costo.

Reunión Informativa: El día 20 de marzo de 8:00hs a 15:00 hs. en el CGPBB.

Presentación de ofertas: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, hasta el día 10 de abril de 2018 desde las 8:00 hs. hasta las 10:30 hs.

Apertura: El 10 de abril de 2018 a las 11:00 hs. en la sede del Consorcio.

C.C. 2.447 / mar. 19 v. mar. 21

Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MERCEDES

Licitación Privada Nº 1/18

POR 3 DÍAS - "Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa" Llámase a Licitación Privada de SAE Nº 01/18, Expediente Interno Nº 070-10-2018, para la contratación del Servicio Alimentario Escolar.

Apertura: viernes 23 de marzo de 2018 16 hs.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar – calle 6 Nº 225 Mercedes (B), hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de Apertura: Consejo Escolar – calle 6 Nº 225 Mercedes (B).

Valor de Pliego: Alimentos \$1500, Adolescentes \$1200, Limpieza \$1000

Consulta y Retiro de Pliegos: Sede del Consejo Escolar - calle 6 Nº 225 Mercedes (B), desde el día jueves 15 al martes 20 de marzo inclusive de 8 A 14 hs. Mercedes, 7 de marzo de 2018.

C.C. 2.452 / mar. 20 v. mar. 22

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública Nº 7/2018

POR 2 DÍAS - Motivo: Licitación Pública de franjas adyacentes (banquinas) a la Ruta Provincial Nº 46, del Municipio de Junín.-

Apertura de las Propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día 17 de abril, a las diez (10:15) horas, en la Subsecretaría de Economía y Producción de la Municipalidad de Junín, sito en calle España Nº 37, de la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires.-

Pliego de Bases y Condiciones: Puede consultarse y adquirirse desde el día 20 de marzo del 2018 hasta el 16 de abril del 2018 inclusive, en la Subsecretaría de Economía y Producción.-

Lugar: Subsecretaría de Economía y Producción, de la Municipalidad de Junín.



Valor del Pliego: Pesos: Un Mil (\$ 1.000)

Importante: Las firmas adquirientes de Pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente domicilio legal en la ciudad de Junín.

C.C. 2.461 / mar. 20 v. mar. 21

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 8/2018

POR 2 DÍAS - Motivo: Licitación Pública de franjas adyacentes (banquinas) al camino provincial PP – 054 -10, del Municipio de Junín.-

Apertura de las Propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día 17 de abril, a las diez (10:30) horas, en la Subsecretaría de Economía y Producción de la Municipalidad de Junín, sito en calle España N° 37, de la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires.-

Pliego de Bases y Condiciones: Puede consultarse y adquirirse desde el día 20 de Marzo del 2018 hasta el 16 de Abril del 2018 inclusive, en la Subsecretaría de Economía y Producción.-

Lugar: Subsecretaría de Economía y Producción, de la Municipalidad de Junín.

Valor del Pliego: Pesos: Un Mil (\$ 1.000)

Importante: Las firmas adquirientes de Pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente domicilio legal en la ciudad de Junín.

C.C. 2.462 / mar. 20 v. mar. 21

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 9/2018

POR 2 DÍAS - Motivo: Licitación Pública de franjas adyacentes (banquinas) a los caminos municipales PM 33, PM 138, SM 148, SM 139, PM 125 y PM 126, del Municipio de Junín.-

Apertura de las Propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día 17 de abril, a las diez (10:45) horas, en la Subsecretaría de Economía y Producción de la Municipalidad de Junín, sito en calle España N° 37, de la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires.-

Pliego de Bases y Condiciones: Puede consultarse y adquirirse desde el día 20 de Marzo del 2018 hasta el 16 de abril del 2018 inclusive, en la Subsecretaría de Economía y Producción.-

Lugar: Subsecretaría de Economía y Producción, de la Municipalidad de Junín.

Valor del Pliego: Pesos Un Mil (\$ 1.000)

Importante: Las firmas adquirientes de Pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente domicilio legal en la ciudad de Junín.-

C.C. 2.463 / mar. 20 v. mar. 21

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 17/18

POR 2 DÍAS – Consecutivos. Solicita la Provisión de Frazadas para Personas de Bajos Recursos - Secretaria de Desarrollo Social.

Presupuesto Oficial: \$ 1.742.400,00.-

Valor del Pliego: \$ 1.743,00.-

Fecha de Apertura: 26 de abril 2018 a las 10:00 hs.

Venta y Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio – S.T. de Santamarina 455 – 1º P. – Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 Horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

C.C. 2.466 / mar. 20 v. mar. 21

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

Licitación Pública N° 39/2018

POR 2 DÍAS - Obra: "Construcción de Edificio Municipal para el Funcionamiento de una Escuela Secundaria en Dock Sud – Etapa I"

Presupuesto Oficial: \$ 18.496.255.-

Valor del Pliego: \$ 9.250.-

Expte.: interno N° 52.871/18

Fecha de Apertura: 18/04/18 10:00 HS.

Decreto de Llamado: 690 (02/03/18)

Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Güemes 835 - 1er.piso de 08:00 a 14:00 hs.

Venta de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros - Güemes 835 - 2do.piso de 08:00 a 14:00 hs.

C.C. 2.471 / mar. 20 v. mar. 21

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

Licitación Pública Nº 41/2018

POR 2 DÍAS - Obra: "Construcción de Edificio para el nuevo Jardín Maternal Municipal Dock Sud"

Presupuesto Oficial: \$ 8.805.225,80.-

Valor del Pliego: \$ 4.402,65.-

Expte.: interno Nº 52.863/18

Fecha de Apertura: 20/04/18 10:00 hs.

Decreto de Llamado: 710 (06/03/18)

Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Güemes 835 – 1er.Piso de 08:00 a 14:00 hs.

Venta de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros - Güemes 835 - 2do.piso de 08:00 a 14:00 hs.

C.C. 2.472 / mar. 20 v. mar. 21

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública Nº 12/2018

POR 2 DÍAS - Objeto: Plan de Pavimentación 2018 – Etapa II

Expediente Municipal: 4112-65518/17.

Presupuesto Oficial: \$ 56.854.945,00 (pesos cincuenta y seis millones ochocientos cincuenta y cuatro mil novecientos cuarenta y cinco con 00/100).

Valor del Pliego: \$ 56.584,94 (pesos cincuenta y seis mil quinientos ochenta y cuatro con 94/100).

Fecha De Apertura: 18 de abril del año 2018 a las 10,30 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre – Av Cazón 1514, Tigre - De Lunes a Viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

C.C. 2.477 / mar. 20 v. mar. 21

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública Nº 7/18

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de útiles menores médicos (aerocámaras, electrodos, nebulizador y otros) con destino a la farmacia central del Hospital Materno infantil del Municipio de Tigre "

Presupuesto Oficial: \$ 1.620.613,24 (pesos un millón seiscientos veinte mil seiscientos trece con 24/100).-

Valor del Pliego: un mil seiscientos cincuenta con 00/100 (\$ 1.650)

Fecha de Apertura: 23 de abril de 2018 a las 10,30 hs. en la Dirección de Compras – Municipalidad de Tigre.-

Consulta y Venta de Pliegos: a partir del 03 de abril de 2018 en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Tigre - Avenida Cazón 1514 - en el horario de lunes a viernes de 8.00 A 14.00 horas.

C.C. 2.478 / mar. 20 v. mar. 21

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública Nº 10/18

POR 2 DÍAS - Objeto: "Provisión de dos mil ochocientos diez (2810) metros cúbicos de hormigón elaborado tipo H30, asentamiento cinco (5) y acelerante de frague , puesto en obra, destinado a la reparación de losas de hormigón en distintas arterias del Partido de Tigre"

Expediente Municipal: 4112-065386/2017

Presupuesto Oficial: (\$ 14.612.000,00) Pesos catorce millones seiscientos doce mil con 00/100

Valor del Pliego: (\$ 14.000,00) Pesos catorce mil con 00/100

Fecha de Apertura: 16 de abril de 2018-10.30 horas - Dirección de Compras Municipio de Tigre.

Consulta y Venta de Pliegos: en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre- Avda. Cazón 1514 primer piso , Tigre de lunes a viernes de 08.00 a 14.00 horas.

C.C. 2.479 / mar. 20 v. mar. 21

MUNICIPALIDAD LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública Nº 37/18

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la provisión de artículos de librería y resmas, requerido para ser utilizado en las Secretarías de: Salud, Gobierno, Hacienda y la Jefatura de Gabinete del Municipio de Lomas de Zamora.

Presupuesto Oficial: \$ 4.179.392,37.-

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y Hora de Apertura: 13 de Abril del 2018 a las 11:30 hs.

Retiro de Pliegos: Dirección Municipal de Compras-3er-Piso-Oficina 303-

Manuel Castro 220-Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8.30 a 13.30.

Valor del Pliego: \$ 13.000,00.

Venta de Pliegos: Los días 26 al 28 de Marzo del 2018, inclusive. Las firmas no inscriptas en el Registro Único y permanente de proveedores del municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

C.C. 2.469 / mar. 20 v. mar. 21

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 6/18

POR 2 DÍAS - Motivo: Licitación Pública de franjas adyacentes (banquinas) a la Ruta Provincial N° 65, del Municipio de Junín.-

APETURA de las Propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día 17 de abril, a las diez (10) horas, en la Subsecretaría de Economía y Producción de la Municipalidad de Junín, sito en calle España N° 37, de la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires.-

Pliego de Bases y Condiciones: Puede consultarse y adquirirse desde el día 20 de Marzo del 2018 hasta el 16 de Abril del 2018 inclusive, en la Subsecretaría de Economía y Producción.

Lugar: Subsecretaría de Economía y Producción, de la Municipalidad de Junín.

Valor del Pliego: Pesos: Un Mil (\$ 1.000)

Importante: Las firmas adquirientes de Pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente domicilio legal en la ciudad de Junín.

C.C. 2.460 / mar. 20 v. mar. 21

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 14/18 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Aviso Oficial – Decreto N° 0854/ 2018. Segundo llamado: Licitación Pública N° 14/ 2018

Apertura: 28/03/2018, a las 12:00 hs.

Expediente: C-4060-4880/17.

Para contratar la Obra: "Ampliación y Reparaciones Varias en E.E.S. N° 39 – Remedios de Escalada", ubicada en la calle Villegas 361, Partido de Lanús, con un Presupuesto Oficial de Pesos: dos millones doscientos sesenta mil trescientos noventa con cincuenta y siete centavos (\$ 2.260.390,57).

Pliegos e informes:

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la Apertura de las Propuestas en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo. Además el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús. Se establece la visita de obra para el día 21 de Marzo de 2018 a las 10:00 horas en la Villegas 361, en la Localidad de Rdos. de Escalada, Partido de Lanús.

Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Avda. Hipólito Yrigoyen 3863 3º Piso, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura y en presencia de los interesados en concurrir al acto.

C.C. 2.458 / mar. 20 v. mar. 21

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. DR. LUCIO MELÉNDEZ

Licitación Privada N° 9/18

POR 1 DÍA - Corresponde Expediente 2923-2894 / 2018 Llámese a Licitación Privada 09/2018 por la Adquisición de Reactivos de Laboratorio con destino al UPA de Adrogué Longchamps.

Apertura de propuesta día 28 de marzo de 2018 a las 11 hs en la administración del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué sito en calle Presidente Perón 859 de la Localidad de Adrogué, Partido Alte. Brown donde podrá retirarse el peligro de bases y condiciones dentro del horario de 8 a 12 hs. Hospital Lucio Melendez. PTE. Perón 859 - Adrogué - Alte. Brown (1846). TEL / Fax: 011-4294-9517 / 9514 / 9512

C.C. 2.497

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A DR. LUCIO MELÉNDEZ

Licitación Privada N° 8/18

POR 1 DÍA - Corresponde Expediente 2923-2898 / 2018 Llámese a Licitación Privada 08/2018 por la Adquisición de Troponina de Laboratorio. Con destino al UPA de Adrogué Longchamps. Apertura de propuesta día 28 de marzo de 2018 a las 10:18 hs en la administración del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué sito en calle Presidente Perón 859 de la Localidad de Adrogué, Partido Alte. Brown donde podrá retirarse el peligro de bases y condiciones dentro del horario de 8 a 12 hs. Hospital Lucio Melendez. PTE. Perón 859 - Adrogué - Alte. Brown (1846). TEL / Fax: 011-4294-9517 / 9514 / 9512.

C.C. 2498

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A.D. EVITA PUEBLO**

Licitación Privada N° 21/18

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. N° 2937-2408-2017. Llámese a Licitación Privada N° 21/2018, para la adquisición de reactivos para el área de Laboratorio de Guardia Hematología con equipamiento en comodato solicitado por el servicio de Laboratorio del Establecimiento para cubrir los meses de Abril / Diciembre del ejercicio 2018, con destino al Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado "Evita Pueblo" del Partido de Berazategui, Localidad de Ranelagh.

Apertura de Propuestas: día 27 de marzo de 2018 a las 11:00 hs., en la oficina de Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado "Evita Pueblo", sito en la calle 136 N° 2905 entre 27 y 30 del Partido de Berazategui, Localidad de Ranelagh, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de Lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs. Berazategui, 09 de marzo de 2018. Calle 136 entre 27 y 30 – Ranelagh – Tel. 4223-2992 / 3 / 4 / 6 / 7

C.C. 2.499

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A.D. EVITA PUEBLO**

Licitación Privada N° 23/18

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. N° 2937-2512-2018. Llámese a Licitación Privada N° 23/2018, para la adquisición de insumos descartables para el servicio de cirugía del Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado "Evita Pueblo" del Partido de Berazategui, Localidad de Ranelagh.

Apertura de Propuestas: día 27 de marzo de 2018 a las 13:00 hs., en la oficina de Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado "Evita Pueblo", sito en la calle 136 N° 2905 entre 27 y 30 del Partido de Berazategui, Localidad de Ranelagh, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones Particulares, de Lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs. Calle 136 entre 27 y 30 – Ranelagh – Tel. 4223-2992 / 3 / 4 / 6 / 7.

C.C.2.500

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A.D. EVITA PUEBLO**

Licitación Privada N° 20/18

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. N° 2937-2407-2017. Llámese a Licitación Privada N° 20/2018, para la adquisición de reactivos para el área de Medio Interno II con equipamiento en comodato solicitado por el servicio de Laboratorio del Establecimiento para cubrir los meses de Abril / Diciembre del Ejercicio 2018 con destino al Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado "Evita Pueblo", del Partido de Berazategui, Localidad de Ranelagh.

Apertura de Propuestas : día 27 de marzo de 2018 a las 10.30 hs, en la oficina de Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado "Evita Pueblo", sito en la calle 136 N° 2905 entre 27 y 30 del Partido de Berazategui, Localidad de Ranelagh, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones Particulares, de Lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs. Calle 136 entre 27 y 30 – Ranelagh – Tel. 4223-2992 / 3 / 4 / 6 / 7

C.C.2.501

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A.D. EVITA PUEBLO**

Licitación Privada N° 19/18

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. N° 2937-2523-2018. Llámese a Licitación Privada N° 19/2018, para la adquisición de insumos descartables solicitado por el servicio de Depósito del Establecimiento para cubrir los meses de Abril / Julio del Ejercicio 2018, con destino al Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado "Evita Pueblo", del Partido de Berazategui, Localidad de Ranelagh.

Apertura de Propuestas: día 27 de marzo de 2018 a las 09.00 hs, en la oficina de Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado "Evita Pueblo", sito en la calle 136 N° 2905 entre 27 y 30 de la del Partido de Berazategui, Localidad de Ranelagh, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones Particulares, de Lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs. Calle 136 entre 27 y 30 – Ranelagh – Tel. 4223-2992 / 3 / 4 / 6 / 7

C.C.2.502

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A.D. EVITA PUEBLO**

Licitación Privada N° 22/18

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. N° 2937-2406-2017. Llámese a Licitación Privada N° 22/2018, para la adquisición de reactivos para el área de Hematología II con equipamiento en comodato solicitado por el servicio de Laboratorio del

Establecimiento para cubrir los meses de Abril / Diciembre del ejercicio 2018, con ejercicio 2018, con destino al Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado "Evita Pueblo", del Partido de Berazategui, Localidad de Ranelagh.

Apertura de Propuestas: día 27 de marzo de 2018 a las 12.00 hs, en la oficina de Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado "Evita Pueblo", sito en la calle 136 N° 2905 entre 27 y 30 del Partido de Berazategui, Localidad de Ranelagh, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones Particulares, de Lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs. Calle 136 entre 27 y 30 – Ranelagh – Tel. 4223-2992 / 3 / 4 / 6 / 7

C.C.2.503

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A.D. EVITA PUEBLO**

Licitación Privada N° 10/18

POR 1 DÍA - Corresponde Al Expte. N° 2923-2834-2018. Llámese a Licitación Privada N° 10/2018, por la adquisición de descartables de Laboratorio con destino al UPA de Adrogué Longchamps

Apertura de Propuestas: día 28 de marzo de 2018 a las 09.00 hs, en la administración del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué sito en la calle Presidente Perón 859 de la Localidad de Adrogué, Partido Alte. Brown donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones Particulares, de Lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs. Hospital Lucio Melendez. Pte. Perón 859 – Adrogué – Alte. Brown (1846). Tel / Fax: 011-4294-9517 / 9514 / 9512

C.C.2.504

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 3/18

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación del Servicio de Provisión de Elementos, Operación, Mantenimiento y Gestión para la Implementación del Sistema Inteligente de Fiscalización Electrónica de Tránsito de la Ciudad de Moreno Expediente: 4078-179620-S-2016.

Apertura de Ofertas: Se realizará el día 19 de abril de 2018 a las 11.00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Venta del Pliego: Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta las 15.00 horas de los 05 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha del acto de apertura de ofertas, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de ofertas: Hasta las 10.30 horas del día 19 de abril de 2018, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del Pliego: \$ 45.000,00.- (pesos cuarenta y cinco mil).

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, Tel.: 0237-4620001 de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 15:00 horas. Jefatura De Compras.

C.C. 2.509 / mar.21 v . mar. 22

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 16/18

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 16/18 expediente N° 16432/18, por la Provisión de Materiales eléctricos para trabajos de mantenimiento del parque lumínico, dependiente de la Secretaría de Servicio y Espacio Público del Municipio de San Miguel,

Fecha de Apertura: 19 de Abril de 2018

Hora: 09.00

Presupuesto Oficial \$ 2.952.857,50

Valor del Pliego \$ 3.248,15

Los pliegos podrán ser consultados los días 04 al 09 de Abril de 2018 y adquiridos los días 11 al 13 de Abril de 2018 de 09.00 a 13.00 hs. En la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel. Consultas técnicas: en la Secretaría de Servicio y Espacio público, Belgrano 1342, 3° piso, San Miguel.

C.C. 2.505 / mar. 21 v. mar. 22

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 17/18

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 17/18 expediente N° 16989/18, por la Renovación de licenciamiento de las cámaras del Sistema de video vigilancia Milestone, dependiente de la Secretaría de Gestión Pública del Municipio de San Miguel,

Fecha de Apertura: 19 de Abril de 2018

Hora: 11.00

Presupuesto Oficial \$ 1.601.000,00

Valor del Pliego \$ 1.761,10

Los pliegos podrán ser consultados los días 04 al 09 de Abril de 2018 y adquiridos los días 11 al 13 de Abril 2018 de 09.00

a 13.00 hs. En la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel. Consultas técnicas: en la Secretaría de Gestión Pública, Belgrano 1342, 4º piso, San Miguel.

C.C. 2.506 / mar. 21 v. mar. 22

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública Nº 9/18 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 09/18 Segundo llamado expediente Nº 15245/18, por la Provisión de Hormigón H-30 y H-43 dependiente de la Secretaría de Servicio y Espacio Público del Municipio de San Miguel,

Fecha de Apertura: 11 de Abril de 2018

Hora: 09.00

Presupuesto Oficial \$ 1.500.000,00

Valor del Pliego \$ 1.650,00

Los pliegos podrán ser consultados los días 26 al 28 de Marzo de 2018 y adquiridos los días 04 al 06 de Abril de 2018 de 09.00 a 13.00 hs. En la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel. Consultas técnicas: en la Secretaría de Servicio y Espacio público, Belgrano 1342, 3º piso, San Miguel.

C.C. 2.507 / mar. 21 v. mar. 22

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública Nº 14/18 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 14/18 Segundo llamado, expediente Nº 16006/18, para la adquisición de chalecos antibalas, destinado a la Secretaría de Seguridad del Municipio de San Miguel

Fecha de Apertura: 11 de Abril de 2018

Hora: 11.00

Presupuesto Oficial \$ 1.500.000,00

Valor del Pliego \$ 1.650,00

Los pliegos podrán ser consultados los días 26 al 28 de Marzo de 2018 y adquiridos los días 04 al 06 de Abril 2018 de 09.00 a 13.00 hs. En la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel. Consultas técnicas: en la Secretaría de Seguridad, Sarmiento 1551, San Miguel.

C.C. 2.508 / mar. 21 v. mar. 22

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 5.014

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 5.014.

Objeto: Trabajos de Remodelación Integral - unidades de negocio Junín y anexo Junín, Azul, Carlos Casares y Coronel Suárez.

Presupuesto oficial (IVA incluido):

ÍTEM I – UDN Junín y Anexo Junín: \$ 60.655.683,00.-

ÍTEM II - UDN Azul: \$ 53.617.921,20.-

ÍTEM III – UDN Carlos Casares: \$ 33.662.672,00.

ÍTEM IV - UDN Coronel Suarez: \$ 42.258.839,12.

Fecha de la Apertura: 09/04/2018 A LAS 12:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 5.000.-

Fecha tope para Efectuar Consultas: 27/03/2018.

Nota: El Pliego Licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar "Compras y Licitaciones – Expediente – Próximas Aperturas" o en el Departamento de Contratación de Obras, Guanahani 580, 3º Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3º Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

C.C. 2.510 / mar. 21 v. mar. 22

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada Nº 11.774

POR 1 DÍA - Licitación Privada Nº 11.774 - Expediente Nº 65.623

Tipología: Etapa Única

Modalidad: Orden de Compra Cerrada

Objeto: Adquisición de Buzones Anti Asalto

Fecha De La Apertura: 03/04/2018 A Las 11:30 Horas

Valor Del Pliego: Sin Cargo

Fecha Tope Para Efectuar Consultas: 23/03/2018

Fecha Tope Para Adquisición Del Pliego A Través Del Sitio Web: 02/04/2018 ([https://www.bancoprovincia.com.ar/web - Compras y Licitaciones](https://www.bancoprovincia.com.ar/web-Compras-y-Licitaciones)).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 Nivel 3 Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

C.C. 2.511

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública N° 2/18

POR 3 DÍAS - Obra: Por tres días: Adquisición Topador usado.

Expediente: 4028- MCS – 191/2018

Presupuesto Oficial: \$ 1.640.000.-

Valor del Pliego: \$ 1.700.-

Venta y Consultas al Pliego: Hasta 48 hs. antes de la apertura en Secretaría de Obras Públicas- Rivadavia 165 – Planta alta- Coronel Suárez - TE (02926) 429278

Apertura de Ofertas: 16 de abril de 2018 – 09:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad C. Suárez-Rivadavia 165- Coronel Suárez

Presentación de Ofertas: Dirección de Compras- Rivadavia 165- Coronel Suárez

C.C. 2.515 / mar. 21 v. mar. 23

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública N° 3/18

POR 3 DÍAS - Obra: Adquisición Excavadora usada.

Expediente: 4028- MCS – 192/2018.

Presupuesto Oficial: \$ 2.050.000.

Valor del Pliego: \$ 2.100.

Venta y Consultas al Pliego: Hasta 48 h.s antes de la apertura en Secretaría de Obras Públicas- Rivadavia 165 – Planta alta- Coronel Suárez - TE (02926) 429278

Apertura de Ofertas: 16 de abril de 2018 – 10:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad C. Suárez-Rivadavia 165- Coronel Suárez

Presentación de Ofertas: Dirección de Compras- Rivadavia 165- Coronel Suárez

C.C. 2.516 / mar. 21 v. mar. 23

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Licitación Pública EX2018-03083436-GDEBA-DGTYAMJGM

POR 1 DÍA – Convocatoria para la formulación de sugerencias y observaciones al anteproyecto de Pliego de Bases y Condiciones

- Contratación de la prestación de un Servicio de enlaces de la Red Única Provincial de Comunicación de Datos. (RUPCD – Decreto N° 1204/03), con el fin de concretar la interconexión entre los nodos regionales del Interior y los Nodos Centrales La Plata (LPT) y Buenos Aires (BUE), y UN (1) enlace de Core entre los nodos centrales LPT U BUE.

Expediente: EX2018-03083436-GDEBA-DGTYAMJGM

Acto administrativo que aprueba la convocatoria: RESOL-2018-20-GDEBA-SSCAMJGM

Difusión Anteproyecto: <http://www.gba.gob.ar/contrataciones>

Recepción de observaciones y sugerencias: mriojefatura@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar indicando en el asunto: "Licitación Pública EX2018-03083436-GDEBA-DGTYAMJGM".

C.C. 2767

Varios

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de cinco (5) días al agente JUAN JOSÉ PIASENTINI (DNI 34.140.408), para que comparezca ante la Dirección Delegada de Personal – Departamento Laborales – Sector Comunicaciones - Calle 51 N° 1120 - 4° Piso –La Plata - a fin de tomar conocimiento del cargo deudor que se tramita por expediente N° 2912-83681/16.

C.C. 2.390 / mar. 16 v. mar. 22

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - Notifico CORZO DANIELA GISELLE con último domicilio en Avenida Sáenz 322 Dpto B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° 2900-443/15 en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos - Mrio. de Salud - 51 N° 1120 La Plata, se ha dictado la Resolución que a continuación se transcribe: La Plata, 29 de marzo de 2017. Visto el expediente N° 2900-443/15, por el cual se tramita la aprobación del cargo deudor a la ex agente Daniela Giselle Corzo, en concepto de haberes percibidos indebidamente, Por ello, La Ministra de Salud Resuelve Artículo 1°. Aprobar la liquidación y formular el correspondiente cargo deudor a la ex agente Daniela Giselle Corzo (DNI 31.060.956) por la suma de pesos cinco mil doscientos treinta y siete con cincuenta y ocho centavos (\$ 5.237,58) en concepto de capital, con más los intereses que correspondan a la fecha de su efectivo recupero, conforme la tasa que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires en los depósitos a treinta (30) días, vigente en los distintos períodos de aplicación (tasa pasiva), con motivo de la percepción indebida de haberes. Artículo 2°. Intimar a la ex agente Daniela Giselle Corzo para que en el plazo perentorio de diez (10) días a partir de la notificación de la presente, deposite y dé en pago la suma total adeudada, en la Cuenta Fiscal N° 1400/3 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de iniciar, sin más trámite, las acciones judiciales pertinentes o en su caso trabar inhibición general de bienes tendientes al recupero de dicha deuda. Artículo 3°. Dejar establecido que la presente Resolución deberá ser notificada a dicha ex agente, en los términos de los artículos 62/65 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo; Artículo 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar. Resolución N° 748/17. Firmada por la Señora Ministra de Salud de La Provincia de Buenos Aires. Dra. Zulma Ortiz. Silvia Lucía Terminiello, Encargada.

C.C. 2.415 / mar. 19 v. mar.23

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - Notifico PALAVECINO VALERIA SOLEDAD con último domicilio en calle Cornelia Heinrich N° 616 de la localidad de Villa Gral Belgrano, Provincia de Córdoba, que por expediente N° 2900-12144/15, en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos - Mrio. de Salud - 51 n° 1120 La Plata, se ha dictado la Resolución que a continuación se transcribe: La Plata, 16 de marzo de 2017. Visto el expediente N° 2900-12144/15, por el cual se tramita la aprobación del cargo deudor a la ex agente Valeria Palavecino, en concepto de haberes percibidos indebidamente, Por ello, La Ministra de Salud Resuelve Artículo 1°. Aprobar la liquidación y formular el correspondiente cargo deudor a la ex agente Valeria Palavecino (DNI 26.477.598) por la suma de pesos treinta mil ciento doce con sesenta y seis centavos (\$ 30.112,66) en concepto de capital, con más los intereses que correspondan a la fecha de su efectivo recupero, de conformidad con la tasa que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires para depósitos a treinta (30) días vigente en los distintos períodos de aplicación (tasa pasiva), con motivo de la percepción indebida de haberes. Artículo 2°. Intimar a la ex agente Valeria Palavecino para que en el plazo perentorio de diez (10) días a partir de la notificación de la presente, deposite y de en pago la suma total adeudada, en la Cuenta Fiscal N° 1366/6 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a fin de iniciar las acciones judiciales pertinentes tendientes al recupero de la deuda o en su caso, a trabar inhibición general de bienes. Artículo 3°. Dejar establecido que la presente Resolución deberá ser notificada a dicha ex agente, en los términos de los artículos 62/65 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo. Artículo 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, a sus efectos. Cumplido, archivar. Resolución N° 678/17. Firmada por la Señora Ministra de Salud de la Provincia de Buenos Aires. Dra. Zulma Ortiz. Silvia Lucía Terminiello, Secretaria.

C.C. 2.416 / mar. 19 v. mar. 23

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - Notifico a CARLOS DAMIÁN ALEMAN, con último domicilio en calle Juan José Paso N° 562 de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, que por expediente n° 2900-18327/15 en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos - Mrio. de Salud - 51 N° 1120 La Plata, se ha dictado la Resolución que a continuación se transcribe: La Plata, 26 de Mayo de 2017. Visto el expediente N° 2900-18327/15, por el cual se gestiona la aprobación del cargo deudor por cobro de haberes indebidos por parte del ex becario Carlos Damián Alemán, Por ello, La Ministra de Salud Resuelve Artículo 1°. Aprobar la liquidación practicada y el pertinente cargo deudor al ex becario Carlos Damián Alemán, Documento Nacional de Identidad 31.504.645, por la suma de pesos tres mil cuatrocientos sesenta y siete con treinta y ocho centavos (\$ 3.467,38), más los intereses que correspondan, los que se liquidarán desde que se realizó el pago indebido y hasta su efectivo recupero, conforme la tasa que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires en los depósitos a 30 días, vigente en los distintos períodos de aplicación (tasa Pasiva) tendiente al recupero de los haberes percibidos indebidamente con posterioridad a la fecha en que renuncia a su cargo. Artículo 2°. Intimar a Carlos Damián Alemán para que en el plazo de diez (10) días a partir de la notificación de la presente deposite en la cuenta fiscal N° 1400/3 del Banco de la Provincia de Buenos Aires y dé en pago la suma de pesos tres mil cuatrocientos sesenta y siete con treinta y ocho centavos (\$ 3.467,38), más intereses, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado para iniciar las acciones judiciales pertinentes, tendientes al recupero de la deuda. Artículo 3°. Notificar la presente Resolución al ex becario Carlos Damián Alemán, en los términos de los artículos 62/65 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo. Artículo 4°. Registrar, comunicar. Notificar al Fiscal de Estado. Cumplido, archivar. Resolución N° 1325/17. Firmada por la Señora Ministra de Salud de la Provincia de Buenos Aires. Dra. Zulma Ortiz. Silvia Lucía Terminiello, Encargada.

C.C. 2.417 / mar. 19 v. mar. 23

MUNICIPALIDAD DE NUEVE DE JULIO

POR 5 DÍAS - De conformidad a la Ordenanza N° 4767/09 y en el marco del Expte. N° 4082-416/29 Alcance 05, se notifica que el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado el día 16 de noviembre de 2017 la Ordenanza N° 5900/17, cuya parte pertinente expresa: "Artículo 1º: La presente tiene por objeto el inmueble perteneciente al Barrio PRONAPE 32 Viviendas casa N° 05, identificado catastralmente como: Circ XV- Secc B- Chacra 144- Mz 144r- Parc. 05 (Partida 38.441) de la Ciudad de 9 de Julio. Artículo 2º: Desadjudicase a la señora Liliana del Carmen Ruiz, DNI 29.808.252, por incumplimiento de la obligación de habitación, el inmueble referenciado en el Artículo 1º de la presente." Mariano E. Barroso, Intendente.

C.C. 2.445 / mar. 19 v. mar. 23

Provincia de Buenos Aires REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N°1 DEL PARTIDO DE GENERAL SAN MARTÍN

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del Partido de General San Martín, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o quienes/quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle 54- Mitre N° 3885, 3er. piso, of. 6 de San Martín, los días lunes y miércoles, en el horario de 12 a 17 horas.

N° 2147 – R – 47 – 1- 9/2016

Partido: General San Martín.

Nomenclatura Catastral: Cir. 3; Sec. O; Manz. 38; Par. 19

Titular: S.A.V.A SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Beneficiario: Montes, Eduardo Jorge

N° 2147 – R – 47 – 1- 36 /2016

Partido: General San Martín.

Nomenclatura Catastral: Cir.3; Sec K; Manz.55; Par. 16

Titular: "LIBERTADOR SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA AGROPECUARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA"

5) Beneficiario: Faetani, Norma Raquel

N° 2147 – R – 47 –1- 38- /2016

Partido: General San Martín.

Nomenclatura Catastral: Cir. 2; Sec G; Manz.65; Par.10

Titular: COOPERATIVA DE VIVIENDA CONSUMO E INDUSTRIAL "VILLA ESPERANZA LIMITADA"

Beneficiario: Pera, Ángel Horacio y Cristaldo, Ramona

N° 2147 – R – 47 – 1- 6/2017

Partido: General San Martín.

Nomenclatura Catastral: Cir. 3; Sec. A; Manz. 33; Par. 1

Titular: COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO "MALVINAS ARGENTINAS LIMITADA"

Beneficiario: Velázquez Ruiz, Ursulina

N° 2147 – R – 47 – 1- 19/2017

Partido: General San Martín.

Nomenclatura Catastral: Cir. 3; Sec. L; Manz. 107; Par. 12

titular: GLANSAL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INMOBILIARIA

Beneficiario: Santa Cruz Sosa, Olegario; Benegas Fernández, Maximina; Santa Cruz, Alicia Esther; Santa Cruz, Sergio; Santa Cruz, Matías

N° 2147 – R – 47 – 1- 25/2017

Partido: General San Martín.

Nomenclatura Catastral: Cir. 3; Sec. V; Manz. 17; Par. 13

Titular: Arrúa, Cecilio Gualberto

Beneficiario: Salas Claudia Rosana y Salas Marisol

N° 2147 – R – 47 – 1- 39/2017

Partido: General San Martín.

Nomenclatura Catastral: Cir.2 ; Sec.F ; Manz.53 ; Par.26

Titular: Curino, Raúl Hugo y Raposo, Dora Berta

Beneficiario: Bahamondes Quiroz, Alba Rosa; Flores, Genaro y Jofre Bahamondes, Alba Rosa

C.C. 2.446 / mar. 19 v. mar. 21

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de La Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Adolfo Alsina que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la Ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 100 VIV.

EXPTE N° 4001-1753-2010

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
1	CASA 81	ROBLA MARIELA VIVIANA	DNI	21760510

BARRIO 50 VIV.

EXPTE N° 2416-6027-2017

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
1	CASA 44	ERMANTRAUD ROSANA MIRIAM	DNI	20049207

C.C. 2.249 / mar. 19 v. mar. 21

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de La Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Adolfo Gonzales Chaves que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la Ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 96 VIV.

EXPTE N° 4055-299-2017

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
1	CASA 35	CHAZARRETA GLADYS OFELIA	DNI	12536938
		DÍAZ JOSÉ MARIA	DNI	5490736

C.C. 2.250 / mar. 19 v. mar. 21

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de La Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Almirante Brown que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la Ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 3936 VIV.

EXPTE N° 2416-8877-2013-18

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
1	Torre -2 MZ 21 PISO 2 DEPTO. D	MÉNDEZ ELIZABETH JUANA	DNI	26299832

BARRIO 496 VIV.

EXPTE N° 2123-718-2013

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
1	TORRE 4 MZ 3 PB DTO. A	PÉREZ ALEJANDRA MARÍA DEL ROSARIO	DNI	16941330

BARRIO 3936 VIV.

EXPTE N° 2416-9619-2008-70

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
1	TORRE 4 MZ 52 PISO 1 DTO. A	CUSI MAXIMILIANO GERMÁN	DNI	32440306
		NÚÑEZ ROMERO MARIANA	DNI	35112941

BARRIO 3936 VIV.

EXPTE N° 2416-2588-2010-39

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
1	TORRE 6 MZ 56 C PISO 3 DTO. D	MEDINA CARMEN RITA	DNI	6134107

BARRIO 604 VIV.

EXPTE N° 4003-43084-2017

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
1	MONOBLOCK C 18 PISO 3 DTO. 16	ÁLVAREZ HÉCTOR FRANCISCO	DNI	16926069
		GÓMEZ MONICA	DNI	27878010

BARRIO 3936 VIV.

EXPTE N° 4003-45372-2017

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
1	TORRE 3 MZ 48 B PISO 1 DTO. A	PASCUZZI ANDREA VERÓNICA	DNI	29748668

BARRIO 3936 VIV.

EXPTE N° 4003-45374-2017

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
1	TORRE 7 MZ 32 B PISO 2 DTO. D	MORFIL MATÍAS GABRIEL	DNI	36084116

BARRIO 3936 VIV.

EXPTE N° 2416-9644-2008-75

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
1	TORRE 7 MZ 33 D PISO 2 DTO. D	CENTURIÓN RODRÍGUEZ MARÍA ROSA	DNI	94576810

BARRIO 604 VIV.

EXPTE N° 4003-43079-2017

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
1	MONOBLOCK B 28 PISO 1 DTO. 7	CARRAZANA RUBÉN ALEJANDRO	DNI	23609356
		CEJAS ROMINA ALEJANDRA	DNI	31329082

BARRIO 604 VIV.

EXPTE N° 4003-43094-2017

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
1	MONOBLOCK C 1 PB DTO. 3	GUIDO GLORIA VIRGINIA	DNI	18024361

C.C. 2.251 / mar. 19 v. mar. 21

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de La Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término

de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Arrecifes que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la Ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 50 VIV.

EXPTE N° 4010-71244-2016

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
1	CASA 62	OLIVA CECILIA NÉLIDA	DNI	10368131

C.C. 2.252 / mar. 19 v. mar. 21

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de La Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Avellaneda que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la Ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 1800 VIV.

EXPTE N° 2416-5157-1996-863

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
1	TORRE 12 PISO 5 DTO. A	MIÑO VICTORIANO	DNI	7553768
		CALVO ROSA	DNI	5284920

BARRIO 528 VIV.

EXPTE N° 2416-4050-1996-148

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
1	TORRE A 2 PISO 6 DTO. E	LIBERI SILVIA LUCÍA	DNI	29635963

C.C. 2.253 / mar. 19 v. mar. 21

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de La Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bahía Blanca que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la Ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 236 VIV.

EXPTE N° 2416-12764-1994-70

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
1	CASA 139 MZ 9	MAZZUCHINI MARIANA	DNI	31298258

BARRIO 108 VIV.

EXPTE N° 2416-4130-1996-103

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
1	MONOBLOCK 2 PISO 2 DTO. A	PINO MARÍA ANGÉLICA	DNI	4090158

C.C. 2.254 / mar. 19 v. mar. 21

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de La Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de

regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Balcarce que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la Ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 204 VIV.

EXPTE N° 2416-6413-2017-3

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
1	CASA 113 MZ VI	GOROSITO JULIA ANTONIA	DNI	10977659

BARRIO 204 VIV.

EXPTE N° 2416-6413-2017-2

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
1	CASA 101 MZ VI	PIÑEYRO IRMA AMPARO	DNI	4565990

C.C. 2.255 / mar. 19 v. mar. 21

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de La Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Balcarce que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la Ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 23 VIV.

EXPTE N° 2416-7238-1996-4

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
1	CASA N.º 22 MZ 51 A	OLIVERA ORIANA	DNI	81961

BARRIO 42 VIV.

EXPTE N° 2416-8146-2012

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
1	CASA N.º 25	PÉREZ MARIA ALICIA	DNI	13723537

C.C. 2.256 / mar. 19 v. mar. 21

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de La Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Balcarce que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la Ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 184 VIV.

EXPTE N° 2416-96-2010-30

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
1	MONOBLOCK 1 PISO 2 DTO. A	NAVARRO INDAMIRA GRACIELA	DNI	4954360

BARRIO 102 VIV.

EXPTE N° 2416-1541-2015

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
1	LOTE MZ 200 CAMINO REAL NORTE	VERÓN LIDIA ESTHER	DNI	13757387

BARRIO 184 VIV.

EXPTE N° 2416-96-2010-31

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
1	MONOBLOCK 1 ESC 1 PISO 2 DTO. A	DE VITA DIEGO NICOLÁS	DNI	28170303
		AGÜERO NATALIA GISELA	DNI	28672305

BARRIO 184 VIV.

EXPTE N° 2416-4326-2016

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
1	MONOBLOCK 4 ESC. 4 PISO 3 DTO. G	AGUIRRE ALICIA MABEL	DNI	22680518
		LAIRAS DIEGO FERNANDO JOSÉ	DNI	2059281

BARRIO 184 VIV.

EXPTE N° 2416-96-2010-33

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
1	MONOBLOCK 1 PISO 2 DTO. C	FABA GUSTAVO DAVID	DNI	31722868
		MEREP MARCELA ALEJANDRA	DNI	32380979

C.C. 2.257 / mar. 19 v. mar. 21

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de La Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Balcarce que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la Ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 104 VIV.

EXPTE N° 2416-8769-1997-39

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
1	CASA 221	QUIROGA CESÁREO ROGELIO	DNI	11247284

C.C. 2.258 / mar. 19 v. mar. 21

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de La Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Balcarce que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la Ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 102 VIV.

EXPTE N° 2416-6348-2012-11

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
1	CASA N° 68	DE AMBROSSI ANALÍA ADRIANA	DNI	16546923

C.C. 2.259 / mar. 19 v. mar. 21

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de La Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Balcarce que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la Ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 294 VIV.

EXPTE N° 2416-3469-1995-28

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
1	CASA N 7 MZ 4 T	AQUINO QUINTANA BEATRIZ YOLANDA	DNI	27410592

C.C. 2.260 / mar. 19 v. mar. 21

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de La Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Balcarce que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la Ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 40 VIV.

EXPTE N° 2416-7252-1996-31

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
1	Casa N°7	DELGADO NÉSTOR ARIEL	DNI	35063301
		ASCUAGA WENDY SOLEDAD	DNI	37912895
2	Casa N°22	BELIERA MARCELINA BEATRIZ	DNI	18048797
3	Casa N°34	ARANDA ANDREA MARINA	DNI	28672904

BARRIO 211 VIV.

EXPTE N° 2416-7917-2012-3

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
1	CASA 8 MZ 2 B	SGALIPPA ADRIANA GABRIELA	DNI	22022926
		RODRÍGUEZ JOSÉ LUIS	DNI	17688305

C.C. 2.261 / mar. 19 v. mar. 21

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de La Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Balcarce que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la Ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 41 VIV.

EXPTE N° 2123-135-2017

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
1	CASA N 27	RODRÍGUEZ D ELIMA ELIZABETH KATERIN	DNI	92790470

BARRIO 33 VIV.

EXPTE N° 2416-1203-2010-5

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
1	CASA N 18	PINHEIRO DA SOUZA CLAUDIA MARCELA	DNI	20033716

C.C. 2.262 / mar. 19 v. mar. 21

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de La Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Balcarce que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la Ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 753 VIV.

EXPTE N° 4030-126385-2017

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
1	CALLE 2 N 1257 E B6 Y B7	MACIEL GRACIELA NOEMÍ	DNI	14245018

C.C. 2.263 / mar. 19 v. mar. 21

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de La Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Balcarce que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la Ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 10 VIV.

EXPTE N° 2416-1247-2015-2

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
1	Casa N°1	MONTIEL MÓNICA MARÍA	DNI	20712212
		FULVIO CARLA ESTEFANÍA	DNI	36997063
2	Casa N°2	CASUCHO ANDREA NOEMÍ	DNI	27483842
		BIDONE LINCE MATÍAS LUIS CARLOS	DNI	31181010

C.C. 2.264 / mar. 19 v. mar. 21

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de La Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Balcarce que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la Ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 22 VIV.

EXPTE N° 2416-1932-2005-3

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
1	CASA N 9	DUFAUR TERESA MABEL	DNI	27713911

C.C. 2.265 / mar. 19 v. mar. 21

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de La Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Balcarce que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la Ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 152 VIV.

EXPTE N° 4025-47-2017

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
1	CASA N 266	ALDERETE TERESA PAULA	DNI	4552784

C.C. 2.266 / mar. 19 v. mar. 21

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de La Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Balcarce que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la Ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 20 VIV. HUANGUELEN EXPTE N° 4028-1910-2015

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
1	CASA N 19	WALTER ALICIA ESTHER	DNI	14666239

C.C. 2.267 / mar. 19 v. mar. 21

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de La Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Balcarce que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la Ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 15 VIV. EXPTE N° 2416-1185-1990-6

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
1	PARAGUAY 37	LLANOS ADOLFO SEBASTIÁN	DNI	28795368
		STOESSEL MARÍA SOLEDAD	DNI	37343864

C.C. 2.268 / mar. 19 v. mar. 21

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de La Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Balcarce que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la Ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 313 VIV. EXPTE N° 2123-536-2017

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
1	SECTOR 2 CASA 101	CUELLO EMA DEL MAR	DNI	4508628

BARRIO 140 VIV. EXPTE N° 2416-6079-2012-9

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
1	CASA N 24	MEDINA FÁTIMA ANGÉLICA	DNI	679130

BARRIO 342 VIV.

EXPTE Nº 2416-4955-2011-10

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
1	TORRE F PISO 3 DTO. 357	WEGENER MARÍA VICTORIA	DNI	32714502

BARRIO 27 VIV.

EXPTE Nº 2416-13890-2004-6

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
1	CASA 44	VILLALBA GRISELDA LIRIA	DNI	37979594
		LLÁNEZ BALBUENA NÉSTOR ORLANDO	DNI	95044067

BARRIO 32 VIV.

EXPTE Nº 2416-3994-2016

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
1	CASA 6	GONZÁLEZ ERNESTO JORGE	DNI	7702448
		EDER ELBA ESTHER	DNI	4194683

C.C. 2.269 / mar. 19 v. mar. 21

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de La Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Balcarce que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la Ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 552 VIV.

EXPTE Nº 2416-4765-2011-97

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
1	CASA N 1 MZ 3	BENEDETTI MACARENA	DNI	37870214

BARRIO 212 VIV.

EXPTE Nº 2416-5317-2016

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
1	CASA 1MZ 14	PEDROZO PAMELA ELIZABETH	DNI	36932925
		FLORENTÍN ALEJANDRO DAVID	DNI	4856036

BARRIO 94 VIV.

EXPTE Nº 4037-10054-1989

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
1	LOTE 27 MZ 173	PARRA MIRIAM GRACIELA	DNI	14482891

BARRIO 880 VIV.

EXPTE Nº 2416-4765-2011-2

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
1	NUDO 0 CASA 27 MZ 37	LESPADE GUSTAVO ANDRÉS	DNI	25230142
		LÓPEZ ROSA BEATRIZ	DNI	29663104

C.C. 2.270 / mar. 19 v. mar. 21

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de La Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término

de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Balcarce que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la Ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 211 VIV.

EXPTE N° 2416-3166-2016-6

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
1	Casa N°1	BELIERA MALENA VIVIANA	DNI	23657407
2	Casa N°4	CALIANI MARÍA ISABEL	DNI	16622513
3	Casa N°6	MELION GRACIELA NOEMÍ	DNI	17920203
		SOSA HORACIO RUBÉN	DNI	17567936
4	Casa N°27	RAMÍREZ MOIRA CAROLINA INÉS	DNI	27507628
5	Casa N°34	SOSA DANIELA PAOLA	DNI	26863005
		PARODI ALEJANDRO MARTÍN	DNI	28562676
6	Casa N°46	VILLEGAS GLORIA RAQUEL	DNI	13126882
		MIRANDA VENANCIO	DNI	7644125
7	Casa N°49	DURÁN CARINA MARISOL	DNI	29616986
		MARTINI MARTÍN JULIO CÉSAR	DNI	25582911
8	Casa N°51	LUNA RAMONA LAURA	DNI	23600002
9	Casa N°52	TORRES GLADYS ESTHER	DNI	14024343
10	Casa N°53	MENDOZA YANINA LUJÁN	DNI	29616960
		OCHOA WALTER ARIEL	DNI	26686464
11	Casa N°56	DE LAS HERAS SILVIA NOEMÍ	DNI	20034105
12	Casa N°61	VICENTE FACUNDO ALBERTO	DNI	33956864
13	Casa N°62	FLORES RUBÉN OSCAR	DNI	11440600
14	Casa N°74	CRESPO MIRTA MABEL	DNI	21855945
15	Casa N°79	TOUBES SILVANA NOEMÍ	DNI	24085658
		GARCÍA MARCELO HORACIO	DNI	18209615
16	Casa N°82	LEONE CAROLINA VANESA	DNI	28562686
		PAIRE LUIS PABLO	DNI	30141388
17	Casa N°83	HOLSTEIN MIRIAM DEOLINDA	DNI	24898938
18	Casa N°84	TRIVIÑO AMADA ELIZABETH	DNI	35796584
19	Casa N°86	RAMÍREZ NATALIA SILVINA	DNI	31781821
20	Casa N°89	LEDESMA CAROLINA ALEJANDRA	DNI	28562673
21	Casa N°96	MARTÍNEZ ANA ILDA	DNI	14765607
		FERNÁNDEZ HUGO ALCIDES	DNI	11782315
22	Casa N°101	HERRERA LUIS ALEJANDRO	DNI	25179056
		PARRA CINTIA CAROLINA	DNI	27943802
23	Casa N°102	DUPUY CARLA PAOLA	DNI	27852263
		MAIDANA BRUNO DANIEL	DNI	26376097
24	Casa N°113	CASTILLO VERÓNICA KARINA	DNI	25850892
		ESCUDERO HORACIO GUSTAVO	DNI	26820192
25	Casa N°118	ESPINOSA MARCOS ROBERTO	DNI	30141352
		ROLDÁN MARÍA JOSÉ	DNI	26261049
26	Casa N°121	MACIEL ALICIA BEATRIZ	DNI	10802475
27	Casa N°124	FERNÁNDEZ HERNÁN RICARDO	DNI	11533679
		BELIZ SILVIA CRISTINA	DNI	16344529
28	Casa N°128	BARCOS CAROLINA FLORENCIA	DNI	30176670

29	Casa N°157	PINEDA PATRICIA SOLEDAD	DNI	26325826
		OCHOA HARACIO DANIEL	DNI	22713084
30	Casa N°159	RAMOS MARÍA ESTELA	DNI	24834615
31	Casa N°167	BRAVO MARÍA LUCRECIA	DNI	29829974
32	Casa N°177	RODRÍGUEZ MARTA ROSANA	DNI	17168167
		ARAGOITA HUGO DANIEL	DNI	14898941
33	Casa N°178	MUÑOZ OSCAR CRECENCIO	DNI	10483817
		LEDESMA ANA MARÍA	DNI	5676904
34	Casa N°183	GONZÁLEZ MIGUEL ÁNGEL		23340230

C.C. 2.271 / mar. 19 v. mar. 21

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de La Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Balcarce que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la Ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 33 VIV.

EXPTE N° 2416-4313-2011-3

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
1	CASA N 20	MERINO FEDERICO DAMIÁN	DNI	34547409

C.C. 2.272 / mar. 19 v. mar. 21

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de La Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Balcarce que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la Ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 102 VIV.

EXPTE N° 2416-4975-1988-37

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
1	CASA 48 MZ 2	GIBERNAU GRACIELA ALEJANDRA	DNI	16429211

C.C. 2.273 / mar. 19 v. mar. 21

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de La Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Balcarce que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la Ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 62 VIV.

EXPTE N° 2416-8242-2017

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
1	Casa N°1	SANTORO GRACIELA LAURA	DNI	28227586
2	Casa N°2	VILLAFÁÑE LAURA SOLEDAD	DNI	14400679
3	Casa N°3	ORTIZ ROXANA BEATRIZ	DNI	25551207

		GALLARDO GABRIEL EDUARDO	DNI	23731699
4	Casa Nº4	GRAGERA ALICIA BEATRIZ	DNI	36923292
5	Casa Nº5	ROBLES VALERIA EDITH	DNI	27756738
6	Casa Nº6	MENA DORA ALICIA	DNI	22198945
		SALAS JORGE EDUARDO	DNI	10739652
7	Casa Nº7	LENCINA VERÓNICA	DNI	30628691
		FUHR PABLO ANDRÉS	DNI	31829982
8	Casa Nº8	RORTETE MARÍA DEL CARMEN	DNI	13906507
		MIRANDA DARÍO	DNI	10164357
9	Casa Nº9	TROTTI VALERIA NATALIA	DNI	32424834
		GONZÁLEZ GUILLERMO DARÍO	DNI	26259930
10	Casa Nº10	RAMOS MARÍA ROSA	DNI	24950480
		DABOVE LUCIANO MARTÍN	DNI	24585400
11	Casa Nº11	CANGIARE MARÍA DE LOS ÁNGELES	DNI	31470936
		BARREIRA RUBEN E	DNI	30647584
12	Casa Nº12	LÓMEZ ERNESTO RODOLFO	DNI	20069037
		COSSIO CLAUDIA F	DNI	20409980
13	Casa Nº13	MARTÍNEZ MELINA VERÓNICA	DNI	29173407
		JUÁREZ PEDRO MARIANO	DNI	29938930
14	Casa Nº14	GOLDRIZ MARCELA MARIEL	DNI	23934225
		TORANZA CRISTIAN DAMIÁN	DNI	27265328
15	Casa Nº15	SALDAÑA MYRIAN SOLEDAD	DNI	31009626
		RODRÍGUEZ HÉCTOR ISRAEL	DNI	29646454
16	Casa Nº16	GIACOLA ALEJANDRO FABIÁN	DNI	24233944
		CORIA SUSANA	DNI	24136021
17	Casa Nº17	SELGA DORA MABEL	DNI	30006927
18	Casa Nº18	SALAS ADRIANA ANTONIA	DNI	13745557
19	Casa Nº19	SUÁREZ MABEL FRANCISCA	DNI	14782202
		SOTO ESTEBAN BENIGNO	DNI	7717729
20	Casa Nº20	GUZMÁN MARCELA CLAUDIA	DNI	20028139
		SUÁREZ ANÍBAL FAVIO	DNI	20029055
21	Casa Nº21	PONCE MARÍA CRISTINA	DNI	29682410
22	Casa Nº22	PONCE DORA VIRGINIA	DNI	24032633
23	Casa Nº23	CALAMARO MARÍA LUJÁN	DNI	25042233
24	Casa Nº24	ESPINILLO LORENA	DNI	28502506
25	Casa Nº25	GARCÍA LAURA VANESA	DNI	25393984
		SOUTO RENATO JOSÉ	DNI	33558459
26	Casa Nº26	LEMUS MAXIMILIANO GABRIEL	DNI	27847419
		ROMERO NOELIA ANAHÍ	DNI	31599155
27	Casa Nº27	ROCCHIETTI LILIA GRACIELA	DNI	10389946
28	Casa Nº28	QUIROGA GLADYS GISELA	DNI	30213405
29	Casa Nº29	PEOLA ANALÍA SOLEDAD	DNI	30628751
30	Casa Nº30	VERGARA MIRIAM CATALINA	DNI	28108607
31	Casa Nº31	NAVARRO ROMINA MARIEL	DNI	31999632
		ROCHA JESÚS ISMAEL	DNI	31255858
32	Casa Nº32	GOZZI FABIÁN OMAR	DNI	18196571
		SALAS VERÓNICA CRISTINA	DNI	25955186
33	Casa Nº33	CORREA LILIANA ELIZABETH	DNI	17054866

34	Casa N°34	DUHAIR ALEJANDRA ELISABETH	DNI	30981516
		SIVEIRO WALTER JAVIER	DNI	29279655
35	Casa N°35	CORREA ANA MARÍA	DNI	34296609
36	Casa N°36	MENA ETELVINA SOLEDAD	DNI	31461943
		LOPES EZEQUIEL DAVID MATÍAS	DNI	33458371
37	Casa N°37	SPEсны ANDREA VERÓNICA	DNI	30602808
		LASSALLE DIEGO ÁLBARO	DNI	25850882
38	Casa N°38	BENGOA LOUNI DINORAH	DNI	92731363
39	Casa N°39	BARRAZA ABEL	DNI	14396645
		ÁLVAREZ SANTOS DEL VALLE	DNI	13618818
40	Casa N°40	ROMANO NATALIA MABEL	DNI	30628766
41	Casa N°41	GALLO MARÍA BELÉN	DNI	35230663
42	Casa N°43	ORMAECHEA LUIS ALBERTO	DNI	22972892
		POTRERO GLADIS NOEMÍ	DNI	14497115
43	Casa N°44	GODOY MELISA ROSA	DNI	14268055
		ORTIZ LUIS ALBERTO	DNI	12864881
44	Casa N°45	ORETTO MARÍA DE LOS ÁNGELES	DNI	25577229
45	Casa N°46	CROCI MARIO JOSÉ	DNI	29173409
46	Casa N°47	AGUERRE ÁNGELA AZUCENA	DNI	26839524
		MARTÍNEZ FABIÁN EDUARDO	DNI	20409957
47	Casa N°48	ECHICAGUDA MARÍA SOLEDAD	DNI	28469096
		RODRÍGUEZ FÉLIX GERARDO	DNI	29661302

C.C. 2.274 / mar. 19 v. mar. 21

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de La Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Balcarce que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la Ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 19 VIV.

EXPTE N° 2416-8136-2017

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
1	Casa N°8	ALBARENGO ELISA ALEJANDRA	27605001
		ALE PEDRO OSCAR	22630863
2	Casa N°19	DÍAZ CARLOS SEBASTIÁN	28528955
		GAITÁN ADRIANA AMALIA	32604207

BARRIO 70 VIV.

EXPTE N° 2416-13996-1999-1

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
1	Casa N°33	GUEVARA NAHUEL ANÍBAL ALFREDO	34138519
2	Casa N°36	BIGNAMI CLAUDIA MARINA	21808080
3	Casa N°37	BRANDÁN MARTA CECILIA	4566666

C.C. 2.275 / mar. 19 v. mar. 21

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de La Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Balcarce que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la Ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 248 VIV.

EXPTE N° 2416-5136-2001-22

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
1	TORRE A PISO 2 DTO. F	GUARASCI MÓNICA FLORENCIA	DNI	38608014

BARRIO 1600 VIV.

EXPTE N° 2416-4056-1996

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
1	NUDO 13 MONOBLOCK 11 PB DTO. 13	GIMÉNEZ SUSANA OFELIA	DNI	6182532

BARRIO 220 VIV.

EXPTE N° 2416-6124-2017

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
1	RUFINO INDA BIS 1960	DÍAZ NATALIA RENEE	DNI	27953049
		REPETTO ALEJANDRO HUMBERTO	DNI	21931709

BARRIO 60 VIV.

EXPTE N° 2416-2360-2010-44

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
1	209 BIS N 9220	TURCHI ELSA ESTER	DNI	4521512
		PARTUCCI NORBERTO	DNI	4105596

BARRIO 34 VIV.

EXPTE N° 2416-7726-2017

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
1	CASA 5	ARNUZ ALFREDO	DNI	83711144

BARRIO 468 VIV.

EXPTE N° 2416-2471-2010-17

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
1	TORRE 2 MZ 2 PISO 1 DTO F	COMELLES MARCELO GABRIEL	DNI	17659857

BARRIO 60 VIV.

EXPTE N° 2416-2360-2010-42

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
1	PASAJE CASTAGNINO 398	ZIEM MARÍA ERNA	DNI	11351660

C.C. 2.276 / mmar. 19 v. mar. 21

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de La Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Balcarce que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la Ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 760 VIV.

EXPTE N° 2416-9284-2013-26

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
----------	-------------------------------	-------------------------------------	------------------------	--

1	CASA 12 MZ 10	MIRANDA NANCY MABEL	DNI	24291955
---	---------------	---------------------	-----	----------

BARRIO 1294 VIV.

EXPTE N° 2416-9291-2013-45

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
	CASA 9 MZ 40	VILLAFLORES FELICIDAD ALBA	DNI	92439902

C.C. 2.278 / mar. 19 v. mar. 21

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de La Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Balcarce que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la Ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 250 VIV.

EXPTE N° 2416-1679-2010-21

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
1	CASA N° 208	GUTIÉRREZ JUAN MANUEL	DNI	28768221

BARRIO 250 VIV.

EXPTE N° 2416-1679-2010-19

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
1	CASA N° 96	LAURA RUTH SOLANGE	DNI	27314328

C.C. 2.280 / mar. 19 v. mar. 21

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de La Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Balcarce que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la Ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 176 VIV.

EXPTE N° 2416-3351-2016

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
1	CASA 51	MOULIA MARILIN MARGOT	DNI	3217098
		PANATTIERI ENZO NICOLÁS	DNI	29237852

C.C. 2.281 / mar. 19 v. mar. 21

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de La Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Balcarce que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la Ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 80 VIV.

EXPTE N° 2416-2793-2000-18

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
1	CASA N° 6	MARTÍN FLAVIA MARIANA	DNI	32788304
		ALZUALDE SERGIO AGUSTÍN	DNI	26882015

C.C. 2.282 / mar. 19 v. mar. 21

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de La Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Balcarce que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la Ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 72 VIV.

EXPTE N° 2416-5960-2017-4

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
1	Casa N°4 MZ 26-B	VALENZUELA JUAN MANUEL	DNI	27105940
		CASTELLANO MARÍA CRISTINA	DNI	27226636
2	Casa N°5 MZ 26-B	DIRI EDUARDO ALEJANDRO	DNI	23869772
3	Casa N°7 MZ 26-H	ALONSO ANA MARÍA	DNI	11158430
4	Casa N°11 MZ 26-H	RODRÍGUEZ ELBA NOEMÍ	DNI	18579856
5	Casa N°14 MZ 26-H	MARIOLI ROSALÍA SANDRA	DNI	24332536

C.C. 2.283 / mar. 19 v. mar. 21

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de La Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Balcarce que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la Ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 186 VIV.

EXPTE N° 2416-12554-2014-9

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
1	CASA N° 177	KEES NICOLÁS	DNI	38437100

C.C. 2.284 / mar. 19 v. mar. 21

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de La Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Balcarce que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la Ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 70 VIV.

EXPTE N° 2416-10344-2013-10

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
1	CASA N.3 MZ I	EZCURRA MARTA MABEL	DNI	11322277

C.C. 2.285 / mar. 19 v. mar. 21

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de La Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Balcarce que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la Ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 220 VIV.

EXPTE N° 2416-3393-2011

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
1	CASA N° 36	PINEL MARÍA SOLEDAD	DNI	26867987
		BLASCO MARCO SEBASTIÁN	DNI	27769709

C.C. 2.286 / mar. 19 v. mar. 21

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de La Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Balcarce que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la Ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 3 VIV.

EXPTE N° 4082-1530-2008-7

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
1	CASA N.º 8 MZ 27	MEDRANO JUAN CARLOS	DNI	14005972
		VILLARREAL MARÍA LAURA	DNI	22944933

BARRIO 6 VIV.

EXPTE N°2416-5283-2016-1

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
1	CASA N.º 2	DISAVIA EDUARDO ANTONIO	DNI	14040877
2	CASA N° 6	PUYO MARÍA ESTHER	DNI	28584426

BARRIO 104 VIV.

EXPTE N 4082-2727-2017

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
1	MONOBLOCK 6 PISO 1 DTO. 47	AVELINO LILIANA EDITH	DNI	

BARRIO 24 VIV.

EXPTE N 2416-7959-2017

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
1	CASA 4 MZ 22 A	ARRIETA ELBA ADELA	DNI	6548174
		BERTON FLORENCIA NAHIR	DNI	38045740

BARRIO 8 VIV.

EXPTE N° 4082-1530-2008-12

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
1	CASA 1 MZ 65 A	CARBALLO NÉSTOR ABEL	DNI	18056005
		MONRRG SANDRA MARINA	DNI	22944901

C.C. 2.287 / mar. 19 v. mar. 21

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de La Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Balcarce que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la Ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 40 VIV.

EXPTE N° 2416-10928-2009-16

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
----------	-------------------------------	-------------------------------------	------------------------	--

1	CASA N 173	BEULOCQ ALAN DARIÓ	DNI	33510785
		CANDIA CLAUDIA NOELIA	DNI	31130069

BARRIO 16 VIV.

EXPTE N° 2416-8384-2012-1

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
1	CASA N.º 3550	DIRGAM RICARDO ÁNGEL	DNI	14340452
		RAGONESE NÉLIDA HAYDÉE	DNI	11823209

BARRIO 96 VIV.

EXPTE N° 2416-9922-2013-8

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
1	MONOBLOCK 5 PISO 2 DTO. K	ÁVILA ANTONELLA AYELEN	DNI	43472192

BARRIO 212 VIV.

EXPTE N° 4083-219-2016

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
1	CASA 18 MZ 3	LEN ALICIA MARISOL	DNI	26695651
		MAGUREGUI PABLO ANDRÉS	DNI	27139216

BARRIO 360 VIV.

EXPTE N° 2416-9200-2013-7

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
1	ANT.ARGENTINA 2345	SOSA GUSTAVO SERGIO	DNI	20048069
		ABDALA OLGA MARCELA	DNI	20587154
2	BOLIVAR 4648	MANCINELLA ALBA ELISABET	DNI	12544294
		MIERI ATILIO HUGO	DNI	18025501

BARRIO 160 VIV.

EXPTE N° 4083-46-2016

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
1	CASA 6	PUJADAS NAHUEL	DNI	4139377

BARRIO 212 VIV.

EXPTE N° 2416-11314-2014-2

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
1	CASA 3 MZ 1	CORDERO SILVANA RUTH	DNI	23147149
		PUGNALE JORGE ANDRÉS	DNI	21865412

C.C. 2.288 / mar. 19 v. mar. 21

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de La Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Balcarce que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la Ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 20 VIV.

EXPTE N° 4093-11761-2017

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
1	CASA 32	ARTIGAS SANDRA MABEL	DNI	20546138

C.C. 2.289 / mar. 19 v. mar. 21

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de La Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Balcarce que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la Ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 159 VIV.

EXPTE N° 2416-7696-2017

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
1	CASA 8	ENRÍQUEZ PABLO BERNABÉ	DNI	10726796
		IBARRA ÁNGELA RAMONA	DNI	12522337

BARRIO 112 VIV.

EXPTE N° 2416-7314-2012-4

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
1	CASA 23	ROSSIER NORBERTO EMILIO	DNI	28197865
		DÍAZ CELESTE LORENA	DNI	29226075

BARRIO 159 VIV.

EXPTE N° 2416-6615-2017

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
1	CASA 53	JURELA MARTÍN OSCAR	DNI	29807131
		JURELA IVANA ANDREA	DNI	27230155

BARRIO 159 VIV.

EXPTE N° 2416-1994-2015

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
1	CASA 47	SOSA ANALÍA VERÓNICA	DNI	25842958
		MATEU AGUSTINA	DNI	42963242

C.C. 2.290 / mar. 19 v. mar. 21

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de La Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Balcarce que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la Ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 10 VIV.

EXPTE N° 2416-7498-2017

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
1	Casa N°1 MZ 57-C	MICUCCI ISABEL ESTER	DNI	11333743
2	Casa N°2 MZ 57-C	AZPEITIA GRACIELA LUJÁN	DNI	14437664
3	Casa N°3 MZ 57-C	ROSSI CLARISA MARION	DNI	14437584
		DE PIERRO DANIEL LUJÁN	DNI	18162567
4	Casa N°4 MZ 57-C	DÍAZ JULIO GUILLERMO	DNI	12361810

C.C. 2.291 / mar. 19 v. mar. 21

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de La Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Balcarce que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la Ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 100 VIV.

EXPTE N° 2416-10200-2013-12

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
1	TIRA 11 PB DTO. 69	ROSAS MARÍA DEL CARMEN	DNI	20401440

C.C. 2.292 / mar. 19 v. mar. 21

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de La Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Balcarce que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la Ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 50 VIV.

EXPTE N° 2416-6756-2017-2

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
1	Lote N°4 MZ 163	MARCATELLI NANCY RAQUEL	DNI	17308054
2	Lote N°4 MZ 165	OMERE MIGUEL DARÍO	DNI	25492680
3	Lote N°8 MZ 165	VILLASANTE EDUARDO ABEL	DNI	12052174
4	Lote N°18 MZ 165	AILLÓN GEORGINA ISABEL	DNI	30108832
		RODRÍGUEZ JORGE RUBÉN	DNI	31718024

BARRIO 500 VIV.

EXPTE N° 2416-7635-2017-6

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
1	CASA 242 MZ 156	LIRA SOTO SERGIO RAÚL	DNI	92618850
		DUNNE MARÍA JOSEFINA	DNI	16595187

C.C. 2.293 / mar. 19 v. mar. 21

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de La Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Balcarce que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la Ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 34 VIV.

EXPTE N° 2416-3164-2011-5

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
1	CASA N° 2	SÁNCHEZ IRMA NOEMÍ	DNI	111413914
		ISLAS OSCAR ROBERTO	DNI	5052001

BARRIO 88 VIV.

EXPTE N° 2416-3212-2011-2

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO		DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
1	SAAVEDRA N°250	Casa N°48	PÉREZ ALICIA EVANGELINA		DNI 26937844
			PÉREZ ROQUE ALEJANDRO		DNI 30881000
2	S/NOMBRE N°241	Casa N°60	MÉNDEZ NORMA ETHEL		DNI 693986

BARRIO 64 VIV.

EXPTE N° 2416-7347-2012-8

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO		DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
1	CASA N° 9	CELASCO MARÍA CRISTINA		DNI	20033773
2	CASA N° 46	ROBLEDO DANIELA ALEJANDRA		DNI	21566068

BARRIO 179 VIV.

EXPTE N° 2416-4530-1991-56

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO		DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
1	CASA 9 C MZ F	BENECIER GABRIEL		DNI	21448936
		VELÁZQUEZ SANDRA MARÍA CEFERINA		DNI	21418519

C.C. 2.294 / mar. 19 v. mar. 21

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de La Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Balcarce que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la Ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 49 VIV.

EXPTE N° 2416-9898-2013

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO		DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
1	CASA 16 MZ 122	CRUCIANI ANA CARLA		DNI	29360198

C.C. 2.295 / mar. 19 v. mar. 21

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de La Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Balcarce que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la Ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 87 VIV.

EXPTE N° 4116-260437-2017

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO		DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
1	DUPLEX 90	YANE YÉSICA MARICEL		DNI	32258078

BARRIO 435 VIV.

EXPTE N° 4116-261243-2017

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO		DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
1	CASA 274 MZ 47	ERCOLI CAMILA BELÉN		DNI	40917694
		MAYO ARIEL FEDERICO		DNI	32064953

BARRIO 435 VIV.

EXPTE N° 4116-258628-2017

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
1	CASA 293 MZ 68 A B	GIULIANI LORENA	DNI	29550594

C.C. 2.296 / mar. 19 v. mar. 21

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de La Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Balcarce que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la Ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 12 VIV.

EXPTE N° 2416-4957-2016-2

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
1	CASA 63 MZ 134	GÓMEZ JACINTA DANIELA	DNI	26767672

BARRIO 346 VIV.

EXPTE N° 2416-4124-3032-2016

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
1	CASA 131	MATURANA MARTA ISABEL	DNI	18287155

C.C. 2.297 / mar. 19 v. mar. 21

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de La Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Balcarce que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la Ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 30 VIV.

EXPTE N° 2416-9128-2008-17

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
1	IGNACIO WARNES 3321	CRUZ MARÍA BELÉN	DNI	29685750
		BURGOS JONATHAN LUIS	DNI	31493659

C.C. 2.298 / mar. 19 v. mar. 21

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de La Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Balcarce que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la Ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 31 VIV.

EXPTE N° 2416-7875-2017

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
1	15 e 10 y 12	DORINI JUAN ERNESTO	DNI	24653922

C.C. 2.299 / mar. 19 v. mar. 21

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de La Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Balcarce que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la Ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 80 VIV.

EXPTE N° 4057-1786-2017

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
1	CASA N 2	IGLESIAS ANA BEATRIZ	DNI	10191036

C.C. 2.277 / mar. 19 v. mar. 21

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de La Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Balcarce que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la Ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 497 VIV.

EXPTE N° 2416-2104-2005-33

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
1	CASA 14	MOLINA JORGE MARIO	DNI	23053308

BARRIO 122 VIV.

EXPTE N° 2416-12919-2003-29

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
1	CASA N°13	BOZA GABRIELA	DNI	17637388
2	CASA N°40	CORVALÁN ERNESTO EDUARDO	DNI	8705192
3	CASA N°120	RIVAROLA HÉCTOR ALBERTO	DNI	12193477

BARRIO 50 VIV.

EXPTE N° 2416-5393-2016

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
1	Casa N°5	LLOPART EMILSE NOEMÍ	DNI	12837123
		POTÁVEZ MIGUEL ÁNGEL	DNI	10554605
2	Casa N°6	CÁCERES NATALIA ESTHER	DNI	27563401
		CABALLERO MARCELO ALBERTO	DNI	22517093
3	Casa N°7	ROTONDO LEONARDO ALFERDO	DNI	13824447
		FERRETTI ALEJANDRA BEATRIZ	DNI	16980582

BARRIO 117 VIV

EXPTE N° 2416-4101-2016

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
1	SECTOR 4 CASA 9	GÓMEZ POTE CARLOS GABRIEL	DNI	27184849

BARRIO 497 VIV

EXPTE N° 2416-6798-2017

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
1	CASA N 10	RONCATTI MARÍA LAURA	DNI	25868844

BARRIO 144 VIV.

EXPTE N° 2416-5792-2017

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
1	Torre -6 PB DEPTO. A	APERLO LUCÍA MARÍA INÉS MARTÍNEZ MAXIMILIANO	Tipo DNI	Número 27776435
2	Torre -10 PB DEPTO. D	TASSO ROSA SUSANA	DNI	27635015
3	Torre -10 PISO 1 DEPTO. A	ÁVALO LAURA MARCELA	DNI	3491995 27563501

C.C. 2.279 / mar. 19 v. mar. 21

Provincia de Buenos Aires
TRIBUNAL DEL TRABAJO Nº 2
DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN NICOLÁS

POR 3 DÍAS - El Tribunal del Trabajo Nº 2 del Departamento Judicial de San Nicolás de los Arroyos, hace saber que el día 22 de junio de 2018, a las 10:00 horas, se llevará a cabo la destrucción, autorizada conforme Ac. SCBA 3397 y Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires Nº 2049/12, de 511 expedientes organizados en 49 legajos, cuyos años de inicio se encuentran comprendidos entre el año 1988 y el año 2006, todos con más de diez años sin movimiento. Asimismo se hace saber que la nómina de Expedientes a destruir (artículo 119 del Acuerdo 3397/08) se encuentra a disposición de los interesados en el Tribunal del Trabajo Nº 2 del Departamento Judicial de San Nicolás de los Arroyos, sito en calle Nación 375 de esa ciudad, por el término de veinte (20) días corridos, desde la publicación del presente, a los efectos dispuestos por los Arts. 120 y 121 del Ac. 3397/08.

C.C. 2.427 / mar. 19 v. mar. 21

Provincia de Buenos Aires
TRIBUNAL DEL TRABAJO Nº 3
Departamento Judicial La Plata

POR 3 DÍAS - Destrucción de Expedientes. (AC.3397 y la Res. SCBA 2049/12). El Señor Presidente del Tribunal del Trabajo Nº3 del Departamento Judicial de La Plata, Dr. Carlos Tomás Gramuglia, hace saber por tres días que el 14 de mayo de 2018, a las 10.00 horas, se procederá a la destrucción de expedientes iniciados entre los años 1982 a 2007 paralizados antes del 02/03/11 y cuya última actuación data de más de diez años (conforme Art. 4 y 7 res. 2049/12), cuyo listado obra en Mesa de Entradas de la presente dependencia a disposición de los interesados, ello a los efectos de los Art. 120 y 121 de la Ac. 3397. La Plata, 14 de marzo de 2018. Augusto Gieri, Jefe de Despacho.

C.C. 2.473 / mar. 20 v. mar. 22

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE TRABAJO

POR 2 DÍAS – Sin previo pago. El Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, Delegación Regional Tandil cita y emplaza por cinco días a Herederos y Acreedores de DON ABEL ÁNGEL GÓMEZ DE SARAIVA DNI 08.460.142. Tandil, 29 enero de 2018. Blas Pugliese, Delegado Regional.

C.C. 2.563 / mar. 21 v. mar. 22

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA
Dirección Municipal de Cementerio

POR 1 DÍAS – La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a herederos de quien en vida fuera GARAY GARMA DE SÁNCHEZ COTILDE cuyos restos se encuentran en el Nicho de la galería 1, Fila 6, número 2812, a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al Crematorio. Lomas de Zamora, 12 de marzo de 2018. Mieres R. Hugo, Director.

L.Z. 45.470

Provincia de Buenos Aires
FISCALÍA DE ESTADO

POR 1 DÍA - El Fiscal de Estado Adjunto de la Provincia de Buenos Aires hace saber que en virtud de lo establecido por el artículo 32 del Decreto Ley 7.543/69 (T.O. 1987, y modificatorias), los martilleros oficiales de Fiscalía de Estado subastarán el día 6 de abril de 2018, a las 10:00 horas en el Depósito de Gorina, los automotores y motovehículos que se indican en la resolución, que se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en la calle 1 esquina 60, 5to. piso Dirección General. Señal: 10% Honorarios: 10% Aporte de Ley: 6% sobre honorarios en el acto de subasta y a la firma del acta de subasta y recibo de pago. Guillermo C. Spacspn, Fiscal de estado Adjunto.

C.C. 2.537

Provincia de Buenos Aires
ARCHIVO DEPARTAMENTAL
DEPARTAMENTO JUDICIAL DE GENERAL SAN MARTÍN

POR 3 DÍAS - El Archivo Departamental de Gral. San Martín hace saber por el término de tres días, que se procederá a la Destrucción De Expedientes seleccionados pertenecientes al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de San Martín (legajos 1501 a 2025, iniciados entre los años 1985/2000) según arts. 115 y concds. del Acuerdo 3397 de la S.C.J.B.A y en cumplimiento de lo dispuesto por la Res. 2049/12 de la S.C.J.B.A.-. Dicha destrucción se hará efectiva el día 27 de abril del corriente año. Las partes interesadas o terceros, a efectos de peticionar, formular oposición o solicitar desgloses, podrán concurrir al Archivo Departamental sito en la calle Heredia 1532 de Gral. San Martín, dentro de los veinte días corridos siguientes a esta publicación, para la presentación por escrito del oficio que será elevado a la Dirección General de Receptorías de Expedientes, Mandamientos y Archivos (Art. 120 del Acuerdo citado). Gral. San Martín, 8 de marzo de 2018.

C.C. 2.565 / mar. 21 v. mar. 23

Transferencias

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata**. Se informa que el señor LEONARDO CARLOS GARCIA CUIT 20-23478298-4 vende cede y transfiere al señor Leandro Danielo Martín Broglia CUIT 20-26404138-5 el Fondo de Comercio del Café, Bar y Restaurante denominado "Re Kuerdos" ubicado en calle Castelli 3199 de la ciudad de Mar del Plata, libre de personal y de toda deuda de cualquier índole. Oposiciones en Avda. Luro 3226 Piso 2 Oficina 137, de lunes a jueves de 12.00 a 16.00 CP/LA. Hernán Matías Torrente.

G.P. 92.106 / mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - **La Plata**. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, la señora MARÍA ROSA MACIEL –CUIT 27-12024211-9 transfiere el 100% del establecimiento comercial "Noni & Noni" (Pañalera – Artículos de Perfumería), ubicado en la Avenida 60 N° 1250 esq. 20 de la Ciudad de La Plata, a la Srta. Gabriela Kaplan, DNI N° 29115448, domiciliada en calle 64 N° 270 de la Ciudad de La Plata.

L.P. 16.579 / mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - **La Plata**. CRISTIAN FABIÁN CLERICI, DNI 30.396.624, transfiere a Mario Daniel Diogenes, DNI 29.211.868, fondo de comercio rubro Gimnasio, "Espacio Zen", sito en calle 55 N° 392 de La Plata, Bs As. Reclamo de Ley en el mismo.

L.P. 16.588 / mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - **Morón**. SOLANGE MELISA PERONE, DNI: 31.860.058 transfiere a Eduardo Héctor Cagesso, DNI: 13.948.438 el Fondo de Comercio del rubro Centro de copiado, sito en cabildo 216 de la ciudad de Morón libre de toda deuda, gravamen. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

Mn. 65.630 / mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - **San Martín**. ADRIANA CORTI, transfiere a "Mónica Silvina Romero" la Habilitación Municipal de Comercio con rubro venta de Indumentaria Femenina y para Niños, sito en la calle 85 Bonifacini N° 2038 de San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 51.691 / mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - **Merlo**. MARIANA CECILIA CHAVEZ DNI 28.061.254 transfiere el fondo de comercio de despensa con sistema de auto servicio. Sito en la calle Corrientes 382 Local N° 1, de la Localidad de San Antonio de Padua, Pdo. de Merlo a María de Lourdes Coscia Bianchi DNI 26.314.538. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 51.692 / mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS – **Tandil**. Se hace saber que el Sr. ALBERTO ERNESTO PARMA, DNI 4.641.926, con dom. en Constitución 996 de Tandil, ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su Propiedad del rubro Elaboración de Reactivos para Laboratorios que gira bajo el nombre de "Inbio Highway" sito en calle Serrano 1414 de Tandil, habilitación Municipal 2147 a la Sociedad "Inbio Highway S.A." CUIT 30-71498735-2, con domicilio en calle Serrano 1414 de Tandil. Reclamos por el plazo de Ley en Escribanía Badillo, Esc. Marcos Badillo, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen 930 de Tandil. Tandil, 05/03/2018.

Tn. 91.081 / mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS – **Ituzaingó**. El Pollito Pio de Kiriacopulos, CRISTIAN ANTONIO, CUIT 20-26577586-2, transfiere el 100% a la Sra. Cerbelli Josefina, CUIT 27-16057302-9, del Fondo de comercio del rubro servicios de preparación de comidas para llevar sito en presidente Presidente Perón N° 7115 de la Localidad Ituzaingó. Reclamos de Ley en el mismo negocio.

Mn. 65.606 / mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS – **Marcos Paz**. El Sr. JORGE ALFREDO CICHERO, DNI N° 4.594.108 con domicilio en Avellaneda de Marcos Paz, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, transfiere a Cladan S.A. Representada por su apoderado Sr. José María Ibarra, DNI N° 13.354.719 con domicilio en Moreno N° 649 de Escobar, Provincia de Buenos Aires, la Granja de Aves Ponedoras, situada en la intersección de las calles El Picaflor y El Chaja, Barrio El Martillo, de la Ciudad de Marcos Paz, Partido de Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires, quien vende, cede y transfiere libre de toda y gravamen y persona, reclamos y oposiciones de Ley en Avellaneda N° 3394, Marcos Paz, Partido homónimo, Provincia de Buenos Aires.

Mn. 65.577 // mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - Berisso. MARIO MANUEL BARGAS Argentino casado CUIT 20-08521518-4 con domicilio en calle 30 N° 32 e/ 32 y 33 de La Plata transfiere a Paula Victoria Franco CUIT 27- 35.247.848-8 con domicilio en calle 121 N° 1496 e/ 62 y 63 de La Plata el fondo de comercio Fotocopias Emmy y Barby ubicado en la calle Montevideo N° 629 e/ 8y 9 de Berisso Libre de Pasivo y Personal) .A efectos legales, las partes pactan los domicilios antes establecidos, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales.

L.P. 16.473 / mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS – City Bell. NEFFAT DANIEL ALBERTO, arg., DNI 12.427.454, viudo, dom. Alem N° 372 Ensenada- El Cedente y Neffat Cristian Nicolás, arg, DNI 30437761, soltero, dom. Contarelli N° 395 Ensenada, el Cesionario acuerdan: 1) El cedente manifiesta que es titular del comercio habilitado por la Municipalidad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, bajo el N° 118626, en la modalidad de puestos móviles, Feriante, rubro: "Venta de Pescado" que desarrolla su actividad en las "ferias" de calles, 5 entre las de 466 y 467 de City Bell, Diagonal 73 entre las calles 5 y 6 La Plata Sudeste calle 50 Ambas Veredas y calle 68 entre las de 13 y 14 La Plata Sudeste, calle 50 Ambas Veredas, rubro pescadería. . 2) Que cede y transfiere a -El Cesionario-, la totalidad de lo que compone el fondo de comercio. 3) A título gratuito 4) El Cedente renuncia a todos los derechos y acciones que posee sobre dicho fondo de comercio. 5) El Cedente realiza la presente transferencia libre de empleados, impuestos y/o gastos. 6) A efectos legales, las partes pactan los domicilios antes establecidos, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales. Carlos Daniel Vázquez, Abogado.

L.P. 16.596 / mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - José León Suarez. La Sociedad de Hecho, PATRICIO JAVIER BELTRAME, NICOLAS ARIEL MOLLE y JAVIER ANDRÉS ZUCCARO, transfiere a Mourin Santiago, el local de Comidas Rápidas de calle Buenos Aires 7501 de José León Suarez, Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 51.714 / mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - Morón. TOSELLO ELINA ROSA, transfiere a Couget Natalia Gimena kiosco "La Fortuna" sito en Monseñor Solari 2247 de Morón. Reclamo de Ley de en el mismo lugar.

Mn. 65.623 / mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS – Del Viso. Transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación de Emprendimientos Comerciales. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, "Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales", y Art. 79, 80 y 81 del " Código de Habilitaciones Comerciales". El Sr PAGANO ABEL CLAUDIO. CUIT: 20-13295155-2, con domicilio real Rastreador Fournier N° 3551, Munro. Anuncia transferencia de comercio y/o titularidad de Habilitación Comercial, del Rubro Artículos del Hogar, Mueblería, Artículos de Jardinería, Herramientas, bicicletería y blanquería, sito en la calle Av. Madero N° 1378, Localidad Del Viso, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, a favor de Bella Vista Hogar S.A. CUIT 30-55296780-8, domicilio real Av. Senador Morón N° 1094, Localidad de Bella Vista, bajo el Expediente de habilitación 4230/99. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

S.I. 38.748 / mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS – Necochea. Fondo Comercio. Se hace saber por cinco días (5) que JUAN JOSÉ RAMÓN CEDREZ, CUIT 20-27321018-1 con domicilio en 55 N° 1684 de Necochea, transfiere Fondo de Comercio, del establecimiento denominado "Ocasiones Víctor" ubicado en 57 N° 2.399 de Necochea, a favor de Víctor Luis Ale, CUIT 20-08460910-3 con domicilio en 71 N° 845 de Necochea. Oposiciones de la Ley 11.867 en estudio jurídico Mas, Av. 58 N° 3025 de Necochea.

Nc. 81.091 / mar. 19 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. VIRGILIO ANTONIO DÍAZ, CUIT 20-4432440-8, con domicilio en calle 106 N° 342 de Berazategui, Bs. As. anuncia Transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial del Rubro Carnicería, sito en la Av. Padre Obispo Jorge Novak N° 489 de Florencio Varela, libre de toda deuda y gravamen, con todas sus instalaciones a David Ulises Díaz; CUIT 23-25028305-9, con domicilio en calle 106 N° 342 de Berazategui, Bs. As., bajo expediente de habilitación N° 4037/002173. Reclamos de Ley en el mismo domicilio comercial.

Qs. 89.444 / mar. 19 v. mar. 23

POR 5 DÍAS – Villa Lynch. SONIA NOEMÍ CORDARO, transfiere a República Nueva Líbano Sociedad en Comandita Simple, el Fondo de Comercio de la "Perfumería en Farmacia", sito en 10-Rca.del Líbano N° 4113, de Villa Lynch, Pdo. de Gral. San Martín. Reclamos de Ley en el mismo. Rodríguez María Fabiola Abogada.

L.P. 16.686 / mar. 19 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - Ingeniero Maschwitz. IGNACIO MARTÍN VALDEZ DNI 25.732.324 transfiere a Adrián César Locatelli DNI 18.651.787 el Fondo de Comercio Bicicletería, sito en Colectora Este 2253, Ingeniero Maschwitz. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.

Z-C. 83.107 / mar. 19 v. mar. 23

POR 5 DÍAS – Matheu. JUAN CARLOS CONDO DNI 25.688.138, transfiere el Fondo de Comercio sito en Hipólito Yrigoyen 276, Matheu Pdo. Escobar a María Isabel Conde DNI 30.194.417. Rubro: Autoservicio. Reclamos de Ley en el domicilio del comercio.

Z-C. 83.108 / mar. 19 v. mar. 23

POR 5 DÍAS – Tapia de Cruz. NYM COMPUTACIÓN Y SUMINISTROS S.H. CUIT 30-68677673-1 transfiere el Fondo de Comercio rubro Computación ubicado en Tapia de Cruz 399 Escobar, a NYM Computación y Suministros S.A. CUIT 30-71580537-1. Reclamos de Ley en el mismo.

Z-C. 83.109 / mar. 19 v. mar. 23

POR 5 DÍAS – Escobar. GNEMMI, ARNOLDO A. M. y GNEMMI HORACIO A. S.H., CUIT 30-70434868-8 transfieren Fondo de Comercio rubro: Lavadero de Ropa ubicado en Sarmiento 320 (1625) Escobar Bs. As. Habilitante Municipal Cta. Cte. 13256 a Lencina, Teresita Amelia DU: 4.243.673. Reclamos de Ley en el domicilio declarado.

Z-C. 83.110 / mar. 19 v. mar. 23

POR 5 DÍAS – Zárate. Se Comunica que MARÍA ANUNCIA PONZO DE GARCÍA (DNI 0523278) y JOSÉ LUIS GARCÍA (DNI 4745294) transfieren Fondo de Comercio, rubro Zapatería y Marroquinería. Sitio en Justa Lima 357 de Zárate a José Luis García CUIT 20-04745294-6. Reclamos de Ley en dicho domicilio.

Z-C. 83.115 / mar. 19 v. mar. 23

POR 5 DÍAS – Lanús. RAMÓN OSCAR MEDINA con DNI 13.987.369 con domicilio en la calle Av. Remedios de Escalada de San Martín N° 1.552 de la localidad de Lanús Oeste, del partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, vende y transfiere al señor Dante Daniel Guido, con DNI 28.421.514 con domicilio en la calle Av. Remedios de Escalada de San Martín N° 1.552 de la localidad de Lanús Oeste, del partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, el Fondo de Comercio del negocio de Taller de Instalación de Equipos de GNC, sito en Av. Remedios de Escalada de San Martín N° 1.552, de la localidad de Lanús Oeste, partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, libre de toda deuda y/o gravamen. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

L.Z. 45.580 / mar. 19 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - Adrogué. XING LIN, CUIT 20-95216456-3, vende y transfiere a Xiaomi Chen, CUIT 27-94057854-5, Fondo de Comercio de Autoservicio, sito en la calle Pinto 568, local 1, de Adrogué, Alte. Brown, libre de pasivo y personal. Reclamos de Ley en el mismo.

L.Z. 45.565 // mar. 19 v. mar. 23

POR 5 DÍAS – Hurlingham. NAGADA S.A., CUIT: 30-70973090-4, representada por Natalia Andrea Dalvano D.N.I. 27.601.909 con domicilio legal en Bolívar 2908 de Hurlingham, Pcia. de Bs. As. Comunica que transfiere el Fondo de Comercio de su Fábrica de Soda, embotelladora de agua en botellas y Bidones y venta de jugos y bebidas sin alcohol, ubicada en la calle Bolívar 2908 de Hurlingham Pcia. de Bs. As. a Bonwater S.R.L., representada por Lorena Domínguez D.N.I 23.371.175 con domicilio legal en la Av. Vergara 2629 de Villa Tesei, Pdo. De Hurlingham, Pcia. De Bs.As., libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamos de Ley en el mismo domicilio dentro del término legal. Lorena Domínguez. Natalia Dalvano.

Mn. 65.662 / mar. 20 v. mar. 26

POR 5 DÍAS – Zárate. MARÍA ALEJANDRA GUTIÉRREZ, DNI 20.979.239, transfiere Fondo de Comercio del rubro reparación y venta al por menor de equipos de telefonía y accesorios, situado en la calle Félix Pagola 1494, de la ciudad de Zárate, a Denise Croce. (DNI 39.763.713). Reclamos de Ley en el mismo comercio.

Z-C. 83.120 / mar. 20 v. mar. 26

POR 5 DÍAS – Ezeiza. Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, los Sres. ANTONIO MARTÍN FIORELLI, DNI N° 23.331.377, Cuit N° 20-23331377-8 y LUIS VICENTE FIORELLI DNI N° 21.471.875, Cuit N° 20-21471875-9, ambos con domicilio en la calle Blanco Encalada N° 557, de la Localidad de Villa Madero, Pdo. de la Matanza, Pcia. de Buenos Aires, quienes fueran integrantes de la firma Fioremar SRL Cuit N° 30-71564439-4, con domicilio en Agrelo N° 1133, de la Localidad de Villa Madero, Pdo. de la Matanza, Pcia. de Buenos Aires, anuncian la transferencia de Fondo de Comercio del Comercio dedicado Gastronomía de Mar, habilitado a nombre de Fioremar SRL, habilitación Municipal. Expte. N° 8500/17 alc. 1, cta. cte 110.418, Partida n° 502.523 del Municipio de Ezeiza, a favor del Sr. Damián Carlos Casuso, Dni N° 31.089.860, Cuit n° 20-31089860-1, domiciliado en Tacuapi ed. 4, ent. 1, 2° d, de la localidad de Cuidad Evita, Pdo. de la Matanza, Pcia. de Buenos Aires, destinado al rubro venta de Gastronomía de Mar, Casa de Comidas elaboradas y rubros anexos, sita en Av. M Castex N° 1791 de la Localidad de Canning, Pdo. de Ezeiza, Pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Solicitantes: Antonio Martin Fiorelli y Luis Vicente Fiorelli. Buenos Aires, 12 de marzo de 2018.

L.M. 97.304 / mar. 20 v. mar. 26

POR 5 DÍAS – Moreno. JORGE LUIS TOLEDO, CUIT N° 20-16280851-7, transfiere el 50% a Víctor Hugo Pereyra CUIT N° 20-20718087-5 del Fondo de Comercio de Mármoles Oeste de Toledo Jorge L. y Víctor H. Pereyra Soc. de Hecho, sito en Belissario B. Roldán N° 2185 de Moreno, venta de Mármoles y Afines. Reclamos de Ley en el domicilio Comercial.

Mn. 65.665 / mar. 20 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - Marcos Paz. Transfiere establecimiento de FRIGORÍFICO LA POMPEYA SACIFyA, sito en acceso Zabala s/n° hoy Km. 3.2, número de cuenta comercial 2332, a favor de Alimentaria La Pompeya S.A., actividad matadero de porcinos, procesamiento de carne vacuna y porcina, planta frigorífica.

C.F. 30.303 / mar. 21 v. mar. 27

POR 5 DÍAS – Avellaneda. Se comunica que QUINTIERI PASCUAL PABLO, transfiere libre de todo gravamen Maxi Kiosco Sofi y Tomy sito en la calle Lacarra 2081 de Avellaneda, a Quintierei Nancy Gina. Reclamos de Ley en término en el mismo domicilio. Quimtieri Pascual Pablo DNI 60.226.047. Quintierei Nancy Gina DNI 29.462.069.

L.Z. 45.642 / mar. 21 v. mar. 27

POR 3 DÍAS – Banfield. NORMA BEATRIZ RUIZ HIDOBRO, DNI 0.933.757 domiciliada en Italia 185 1º piso Dto. 3, Lomas de Zamora, viuda, hace saber que a partir del día 27 de diciembre de 2017 ha cedido y transferido todos los derechos que en su carácter de propietaria le corresponden sobre el servicio educativo denominado Jardín de Infantes Bambi (DIPREGEP 1985) sito en Martín Rodríguez 1382, Banfield, a favor de Fabiana Patricia González DNI 20.962.126 con domicilio en Condarco 192, Temperley. Esta transferencia se efectúa libre de toda deuda y gravamen por todo concepto. Adrian Mario Surace. Abogado.

L.Z. 45.548 / mar. 21 v. mar. 23

POR 5 DÍAS – **José C. Paz**. FABIÁN MARTÍNEZ CORREA DNI 18.583.968, transfiere Fondo de Comercio Rubro agencia de Lotería sito en la calle G. Pintos N° 3982 de José C, Paz al Sr. Hernán Javier Erhardt DNI 28.987.027.
S.M. 51.776 / mar. 21 v. mar. 27

POR 5 DÍAS – **Ciudad Madero**. ZHENXUN LI, transfiere a Yuluan Jiang su comercio de Autoservicio sito en Olavarría N° 2592 Cdad. Madero Pdo. De La Matanza Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.
L.M. 97.315 / mar. 21 v. mar. 27

POR 5 DÍAS – **José C. Paz**. MAERO DANIELA VANINA (CUIT N° 27-25358687-2) transfiere fondo de comercio. Rubro venta minorista de comidas rápidas sito Av. Hipólito Yrigoyen N° 3848 José C. Paz a Morales Jesús Iván (CUIT N° 20-05096982-8).
S.M. 51.775 / mar. 21 v. mar. 27

POR 5 DÍAS – **José C. Paz**. Transfiere Fondo de Comercio Rubro Promoción Sociedad Capi Sec. i.v. Ley 19.550. El Sr. Franco Miguel Ángel DNI 050-69727 a la Sociedad Sr. Franco Ezequiel Adrián DNI 31.266.145 y el Sr. Franco Matías Marcelo DNI 26.882.234, sito Pte. Antonio Illia 13.319 José C. Paz.
S.M. 51.774 / mar. 21 v. mar. 27

POR 5 DÍAS – **Florencio Varela**. JORGE RAÚL BATÁN DNI 4.276.408, con domicilio legal en calle Arregui 2724 de la C.A.B.A. vende a María Eugenia Orihuela, DNI 25.537.285 con domicilio legal en la calle Dr. Sallares 380 (ex 377) de la ciudad de Florencio Varela, Prov. de Buenos Aires, el Fondo de Comercio del rubro de "Consultorios de Diagnóstico por Imágenes", sito en la calle Dr. Sallares 380 (ex 377) de la ciudad de Florencio Varela, Prov. de Buenos Aires, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Solicitante: Jorge Raúl Bata, Titular.
Qs. 89.479 / mar. 21 v. mar. 27

POR 5 DÍAS – **La Plata**. YANNICELLA CHAPARRO CINTIA V. Y SANGUINETTI MARÍA E. S.H. CUIT: 30-71193989-6. Transfiere a Cintia Valeria Yannicella Chaparro Cuit 27-27742182-3, habilitación Municipal de venta de artículos, accesorios de vestir y fantasías sito en Diagonal 73 N° 2015 Locales 3, 16, y E/P, de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en calle 48 N° 845 Piso 6° "C" La Plata.
L.P. 16.872 / mar. 21 v. mar. 27

POR 5 DÍAS – **Matheu**. Transferencia de Fondo de Comercio y/o titularidad de habilitación de Emprendimiento Comerciales. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales, y artículos 79, 80, 81 del "Código de habilitaciones Comerciales". La razón social ALFONSIN ISABEL ROSA, con N° de cui 27-26723509-6, domicilio legal en Maza 2516, localidad de Villa Rosa, transfiere fondo de comercio, bajo el rubro kiosco, sito en la calle Sarmiento 2408 a favor de razón social Godoy Alicia Zulema, con N° de CUIT 27-14535815-4, domiciliado en Moreno 775, localidad de bajo el expediente de habilitación N° 7395/2007. Reclamos de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.
S.I. 38.833 / mar. 21 v. mar. 27

Convocatorias

3NET S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores Accionistas de 3Net S.A., para el día 14/04/2018, a las 19,30 horas, en el local social de calle Chacabuco N° 100, de la ciudad de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivos por los que la Asamblea se celebra fuera del término Estatutario.
- 2) Consideración de los documentos establecidos por el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31/10/2016 y 31/10/2017.
- 3) Destino de las Utilidades. Honorarios del Directorio.
- 4) Elección de Directores Titulares y Suplentes por tres ejercicios.
- 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio. Sandra Limodio. CPN.

T.A. 87.045 / mar. 15 v. mar. 21

FABRICA LÁCTEA TRES ARROYOS S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS: Se convoca a Asamblea Ordinaria a los Señores accionistas de Fabrica Láctea Tres Arroyos S.A. para el día 14 de abril de 2018 a las 11 horas en Saavedra N° 390 de la ciudad de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los documentos establecidos por el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19550, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2017.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Nota: Según el artículo 15 del Estatuto Social: Se convoca en segunda convocatoria, si fracasa la primera, para el día 14 de abril de 2018 a las 12:00 horas. Sociedad no comprendida en el Artículo 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Sandra Limodio. CPN.

T.A. 87.046 / mar. 15 v. mar. 21

ASOCIACIÓN CIVIL GOLF CLUB NORDELTA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se llevará a cabo en el Club de tenis del Complejo Residencial Golf Club Nordelta, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, el día 4 de Abril de 2018, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 14 cerrado el 31/12/2017.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4) Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 5) Designación de un Director titular y un suplente clase "A" por vencimiento de sus mandatos.
- 6) Designación de un Director titular y un suplente clase "C" por vencimiento de sus mandatos.
- 7) Ratificación de la modificación de los Arts. 12.5, 12.6 y 12.7 del Reglamento de Edificación, Parquización y Modificación de Parcelas.
- 8) Ratificación de la modificación de los arts. 2.2, 3.6, 3.10, 4.5 apartado a) y 4.6 apartado c) y f) del Reglamento de Edificación, Parquización y Modificación de Parcelas en su Anexo 1.
- 9) Consideración y ratificación de la Reserva Fondo de Construcciones Pendientes de Final de Obra integrada en los ejercicios vencidos hasta el 31/12/2017.
- 10) Transporte, informe de AVN.

El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Av. De los Fundadores 265, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo noveno del Estatuto Social, los accionistas solamente podrán hacerse representar en las asambleas, mediante poder especial o general otorgado ante Escribano Público, que indique expresamente la facultad de concurrir a asambleas de la Sociedad.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2017 y del texto definitivo de las reformas del Reglamento de Edificación, Parquización y Modificación de Parcelas podrán ser retiradas en la Administración a partir del 21 de marzo en horario de 9:00 a 13:00 horas y 14.30 a 18 horas. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

L.P. 16.583 / mar. 15 v. mar. 21

FRIGOPAP S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Frigopap S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de abril de 2018, a las 14:00 horas en primera convocatoria y a las 15 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle 21 N° 619, Balcarce, Partido de Balcarce, Provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta.
- 2) Consideración de la documentación del Art. 234 Inciso I de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio económico N° 39 cerrado al 31 de Diciembre de 2017.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio.
- 4) Consideración de los honorarios a Directores y distribución de resultados. Nicolás a. Cirese, apoderado de Frigopap S.A.

G.P. 92.111 / mar. 15 v. mar. 21

LA BARROSA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de La Barrosa S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de abril de 2018, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle 21 N° 619, Balcarce, Partido de Balcarce, Provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término de la Asamblea General Ordinaria.
- 3) Consideración de la documentación del Art. 234 Inciso I de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 36 cerrado al 30 de septiembre de 2017.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Consideración de los honorarios a Directores y distribución de resultados.
- 6) Elección por dos ejercicios de Directores titulares y suplentes.

G.P. 92.112 / mar. 15 v. mar. 21

AVAL FERTIL S.G.R.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas de Aval Fértil S.G.R. a la Asamblea General Extraordinaria para el día 06 de Abril de 2018, a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 16:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Saavedra N° 759 de la Ciudad y Partido de Carmen de Areco, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Designaciones de integrante de la Comisión Fiscalizadora por renuncia a su cargo.
- 3) Autorizaciones para registración y/o publicaciones de lo resuelto por la asamblea.

Los accionistas que concurren deberán cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación, a fin de su inscripción en el Registro de Asistencia. Aval Fértil SGR - Roberto Eduardo Coronel, Presidente.

Mc. 66.037 / mar. 16 v. mar. 22

CENTROMET S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Conforme Acta de Directorio de fecha 12/03/2018 se convoca en primera y segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de abril de 2018 a las 16 hs , a celebrarse en la sede social, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para la firma del acta.
2. Remoción sin causa de los Directores Juan Carlos Demirdjian, Hugo Alberto Brusa, Ricardo Alberto Wolkomirski y Amadeo Manuel Fernández.
3. Inicio de acción de responsabilidad contra los Directores Juan Carlos Demirdjian y Jorge Demirdjian.
4. Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 234 Inc. 1 de la LGS, correspondiente al ejercicio numero 22 cerrado el 30 de junio de 2017.
5. Consideración del resultado del ejercicio económico.
6. Dispensa al Directorio de confeccionar la Memoria.
7. Aprobación de la gestión de los Directores Hugo Alberto Brusa y Ricardo Alberto Wolkomirski por el tiempo de su gestión.
8. Reducción a un miembro de los integrantes del órgano del Directorio.
9. Elección del Directorio.

Nota: Se hace saber que en la sede social se encontrará a disposición de los interesados la totalidad de la documentación prevista por el Art. 67 de la LGS, en el plazo allí indicado. María Verónica Pérez, Abogada

S.I. 38.781 / mar. 19 v. mar. 23

ASOCIACIÓN CIVIL BARRIO PRIVADO VALDEVEZ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - 13/03/2018 Insc. DPPJ 106.507 - Leg.185.684 por Conf. Primera y Segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria de acuerdo a lo establecido por el estatuto social y las disposiciones en vigencia, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de Abril de 2018 a las 08:00 horas, la segunda convocatoria a las 09:00 horas, en el Microcine del Club House Barrio Privado Valdevez ubicado en colectora de la Autopista Ezeiza-Cañuelas km. 41, Tristán Suarez, Partido de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- a. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- b. Consideración de los documentos previstos por el Art. 234 Inc. 1 de la LGS correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2017.
- c. Consideración informe gestión del 18/04/2017 al 31/03/2018.
- d. Consideración de la gestión del directorio.
- e. Renuncia de autoridades; elección de directorio y distribución de cargos.

Nota: Para intervenir en las asambleas los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación de la fecha fijada en la sede social colectora Autopista Ezeiza-Cañuelas km 41, Tristán Suárez, Partido de Ezeiza, Provincia de Buenos, Dentro del horario de 9 a 16 horas. Dicho plazo caducará el 17 de abril de 2018, a las 16 horas.

L.Z. 45.563 / mar. 19 v. mar. 23

ASOCIACIÓN CIVIL BARRIO PRIVADO VALDEVEZ S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - 13/03/2018 Insc. DPPJ 106.507 - Leg.185.684 por Conf. Primera y Segunda Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de acuerdo a lo establecido por el estatuto social y las disposiciones en vigencia, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 21 de abril de 2018 a las 10:00 horas, la segunda convocatoria a las 11:00 horas, en el Microcine del Club House del Barrio Privado Valdevez ubicado en colectora de la Autopista Ezeiza-Cañuelas km 41, Tristán Suarez, Partido de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

a. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea. b. Aprobación del presupuesto anual de expensas. c. Aprobación modificaciones a los reglamentos y estatuto. d. Formación de comisiones y revalida de cargos actuales. e. Aprobación expensa extraordinaria para obra del tanque de agua. f. Aprobación expensa extraordinaria para obra de fibra óptica. g. Aprobación destino de colocación en fondos FIMA. h. Designar espacios comunes para residuos. i. Elección red de distribución de banda ancha con Cablevisión o Telecentro. j. Designación de Intendente. k. Despido de José Arocha y contratación de remplazo. l. Aprobación fondo de Contingencias.

Nota: Para intervenir en las asambleas los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación de la fecha fijada en la sede social colectora Autopista Ezeiza-Cañuelas km 41, Tristán Suárez, Partido de Ezeiza, Provincia de Buenos, dentro del horario de 9 a 16 horas. Dicho plazo caducará el 17 de abril de 2018, a las 16 horas. Christian Eduardo Torres, Presidente.

L.Z. 45.564 / mar. 19 v. mar. 23

COES SUDAMÉRICA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el próximo 6 de abril de 2018 en la sede social de la firma a las 9 y 10 horas en primera y segunda convocatoria respectivamente, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º.) Designación de dos accionistas para firmar del acta.
2º.) Aprobación de la emisión de una serie de obligaciones negociables simples no convertibles en acciones por un monto de hasta \$ 19.000.000.- bajo el régimen PYME CNV GARANTIZADAS conforme la Resolución General de la CNV Nro. 696/17.
3º.) Aprobación de las decisiones necesarias para su implementación. Delegación en el directorio la determinación de los términos y condiciones de emisión. Autorizaciones. Contadora Pública Mariela Fernanda Agesta, To. 152 Fo. 76, Leg. 39433/5 CPCEPBA Sociedad comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

C.F. 30.298 / mar. 19 v. mar. 23

GRUPO SERVICIOS JUNÍN S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS- Convócase a los accionistas de Grupo Servicios Junín S.A. a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 13 de abril de 2018, en el domicilio Cnel. Suárez N° 27 de Junín, Pcia de Buenos Aires a las 12 horas como primera convocatoria y a las 13 horas como segunda, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Consideración del aumento de capital y eventual modificación del artículo cuarto del Estatuto Social.
Pablo Ricardo Torres, Presidente.

Jn. 69.247 / mar. 20 v. mar. 26

CARO HNOS. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS: Convócase a los accionistas a celebrarse en el umbral de su Sede Social de calle 4 N° 1621/31 de La Plata, para el día 10 de abril de 2018, a las 15 hs. en primera convocatoria y a las 16 hs. en segunda convocatoria.

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos socios para firmar el Acta.
2) Renuncias miembros del Directorio. Responsabilidad de gestiones.
3) Designación y remoción de directores y síndicos y fijación de retribución. Esta S.A. no está alcanzada por el Art. 299 de la LGS.
Marcos B. Jáuregui Lorda, Abogado.

L.P. 16.778 / mar. 20 v. mar. 26

ASOCIACIÓN CIVIL LA ALAMEDA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club Alameda, sito en Av. La Alameda S/N, Complejo Residencial La Alameda, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, el día 11 de abril de 2018, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 19 cerrado el 31/12/2017.

Aprobación de la gestión del Directorio.

Aprobación de la gestión de la Sindicatura.

Consideración y ratificación de la Reserva Fondo de Construcciones Pendientes de Final de Obra integrada en los ejercicios vencidos hasta el 31/12/2017.

Transporte, informe de AVN.

El Directorio.

NOTA: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Av. De los Fundadores 265, localidad de Nordelta, partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas.

Asimismo, conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2017 podrá ser retirada en la Administración a partir del 28 de marzo en horario de 9:00 a 13.00 y 14.30 a 18 horas. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente

L.P. 16.790 / mar. 20 v. mar. 26

ASOCIACIÓN CIVIL PORTEZUELO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se realizará el día 9 de abril de 2018 a las 17:30 horas en primera convocatoria, la que se llevará a cabo en el salón de usos múltiples y gimnasio del Club Nordelta, sito en Av. De los Lagos 6285, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 18 cerrado el 31/12/2017.

Aprobación de la gestión del Directorio.

Aprobación de la gestión de la Sindicatura.

Elección de dos Directores Titulares y dos Suplentes Clase B por vencimiento de sus actuales mandatos.

Elección de Síndico titular y Suplente por vencimiento de sus respectivos mandatos.

Elección de tres miembros Titulares y tres miembros Suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento del mandato de sus actuales integrantes.

Consideración y ratificación de la Reserva Fondo de Construcciones Pendientes de Final de Obra integrada en los ejercicios vencidos hasta el 31/12/2017.

Transporte, informe de AVN.

El Directorio

NOTA: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Av. De los Fundadores 265, localidad de Nordelta, partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2017 podrá ser retirada en la Administración a partir del 26 de marzo de 2018 en horario de 9:00 a 13.00 y 14.30 a 18 horas. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

L.P. 16.791 / mar. 20 v. mar. 26

MASTELLONE HERMANOS Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria y Especial de Clases

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de "Mastellone Hermanos Sociedad Anónima" a la Asamblea General Ordinaria y Especial de Clases de Accionistas a ser celebrada el día 23 de abril de 2018 a las 09:00 horas, en la sede social sita en calle Alte. Brown 957, General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta; 2) Aprobación del modelo de revaluación de ciertas clases del rubro Propiedad, Planta y Equipo; 3) Consideración de la documentación prevista en el Artículo 234 Inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el día 31/12/2017, 4) Consideración del resultado del ejercicio; 5) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora; 6) Consideración de las remuneraciones al directorio (\$ 53.334.352,19) y a los miembros de la Comisión Fiscalizadora (\$ 907.500.) correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31-12-2017, el cual arrojó quebranto computable en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores; 7) Fijación del número de integrantes del Directorio. Elección de Directores Titulares y Suplentes. Elección mediante Asambleas de Clase simultáneas. Distribución de cargos; 8) Elección de cinco Síndicos Titulares y cinco Síndicos Suplentes que integrarán la Comisión Fiscalizadora. Elección mediante Asambleas de Clase simultáneas; 9) Designación de los auditores externos para el nuevo ejercicio; 10) Autorización en los términos del Art. 273 Ley de Sociedades N° 19.550; Otorgamiento de autorizaciones para cumplir lo resuelto por la Asamblea.

Nota: A fin de asistir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán cumplir lo previsto por el Art. 238 de la Ley 19.550, notificando su asistencia fehacientemente al domicilio social, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. Sociedad comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550. Carlos Agote. Vicepresidente primero en ejercicio de la Presidencia.

L.P. 16.842 / mar. 21 v. mar. 27

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS INFORMÁTICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convócase a los Señores Matriculados, a Asamblea Anual Ordinaria, de conformidad a lo prescripto en el Reglamento Interno Capítulo Primero Art. 1, que se celebrará el día 16 de abril en la sede de este Consejo sita en calle 49 N° 876 ½ Piso 2 Of. 3, La Plata, a las dieciocho (18:00) horas en primera convocatoria con quórum de 1/3 del total de matriculados y pasada una (1) hora, en segunda convocatoria con los presentes, de acuerdo al Art. 4 del mismo cuerpo legal, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Aprobación de Memoria y Balance 2017. 2. Presupuesto 2018. 3. Consideración de la cuota de inscripción y el Derecho a Ejercicio Profesional 2018. 4. Estado de situación de la reforma de la Ley 13.016. 5. Estado de la construcción de la sede del CPCIBA.

L.P. 16.847 / mar. 21 v. mar. 23

EL ABUELO CANARIENSE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DIAS - "El Abuelo Canariense S.A" Convócase a los Sres. acc. a la Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse el día 23/04/2018 a las 10 hs. horas, en Av. Carricart 271 de A. G. Chaves, para considerar el sgte.:

ORDEN DEL DÍA:

1) Consider. de los est. de situación patrim., de rdos., de flujo de efec. y de evol. Patrim. neto, anexos y cuadros, la memoria y aprob. del rdo. del ejerc. al 30/11/2017. 2) Consider. de la gestión del órgano de adm. 3) Fijación de remun. al direct., destino a darle al rdo del ejerc. 13. 4) Desig. de direct. titular y suplente y duración. 5) firma del Acta de la Asamblea. Nota: Los acc. para asistir a la Asamblea, con excep. de los socios poseedores de acciones nomin., deberán depositar en la sociedad sus acc o certif bancarios, para su registro en el Libro de Asist., con una anticip. de 3 días háb. al día designado para la Asamblea. Firmado: Cr. Rogelio Echemendi.

T.A. 87.059 / mar. 21 v. mar. 27

ASOCIACIÓN MUTUAL EMPRESARIOS BUENOS AIRES "MEBA"

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Se convoca a los asociados de la Asociación Mutual Empresarios Buenos Aires "MEBA" para el día 23 de abril de 2018, a las 8 hs., en la sede social de calle 46 N° 680 Piso 8 Dto.4 de La Plata Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación para dos socios para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con Secretario y Presidente.
- 2) Explicación de las causas por las cuales se llama a Asamblea fuera de los términos estatutarios.

3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y cuadros anexos e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio cerrado el 30/09/2017.

4) Consideración de los Valores de las cuotas sociales. Raúl Enrique Lamacchia. Presidente.

L.P. 16.822

INSTITUTO CENTRAL DE MEDICINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 17 de Abril de 2018, a las 19.00 horas, en primera convocatoria, en el local de la calle 43 N° 581/5 de La Plata, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea. 2) Consideración y resolución de la documentación referente al artículo 234 inc. 1) Ley 19.550 y sus modificatorias, del ejercicio cerrado al 31/12/2017 3) Gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia del citado ejercicio (artículo 234 inc. 2 y 3 ley 19.550 y sus modificatorias). 4) Designación de un miembro del Consejo de Vigilancia, por fallecimiento del titular. 5) Ratificación de la Asamblea General Ordinaria del 25/3/2014, publicada en el Boletín Oficial PBA el 6/3/2014. Sociedad no comprendida en el artículo 299 Ley 19.550. - El Directorio.

L.P. 16.890 / mar. 21 v. mar. 27

SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS DE PELLEGRINI "VIDA NUEVA"

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA -La Sociedad Italiana de Socorros Mutuos de Pellegrini "Vida Nueva"-CUIT N° 30-66738497-0 convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27-04-2018 a las 20 hs. en Rivadavia 251 de Pellegrini con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos asambleístas para refrendar Acta de Asamblea. 2) Consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio 2017 e Informe de la Junta Fiscalizadora. 3) Valor de la Cuota Social fijada por Comisión Directiva "ad referéndum" de la Asamblea (Art.18 Inc II).

Nota: el quórum para sesionar será el establecido en el Art. 38 de los Estatutos Sociales. María Fátima Rumbo-Secretaria. Elsa Elida Catellani-Presidente.

T.L. 77.156

GRUPO SERVICIOS JUNÍN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los Accionistas de Grupo Servicios Junín S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 13 de abril de 2018, en el domicilio Cnel. Suarez N° 27 de Junín, Pcia. de Buenos Aires a las 10 horas como primera con convocatoria y a las 11 horas como segunda, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta correspondiente.
2) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadros anexos, Notas e Inventario, por el ejercicio social iniciado el 01-01-2017 y finalizado el 31-12-2017.

3) Consideración de la Gestión del Directorio.

4) Elección de tres directores titulares y dos suplentes.

5) Elección de tres síndicos titulares y tres suplentes.

Firma: Dr. Pablo Ricardo Torres D.N.I.: 23.398.154.

Jn. 69.277 / mar. 21 v. mar. 27

Colegiaciones

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS **Departamento Judicial La Plata** **LEY 10.973**

POR 1 DÍA – ROMINA PAOLA SEQUEIRA, domiciliada en calle 64 N° 1208 de la Localidad de La Plata, Partido de La Plata, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 12 de marzo de 2018. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.

L.P. 16.819

Sociedades

SILEM S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que conforme a lo resuelto por Acta de Directorio N° 47 de fecha 26 de febrero de 2018, se procedió al cambio de sede social a la calle Holdich 373 de la ciudad de Bahía Blanca, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Adriana C. Echave, Presidente.

B.B. 56.310

MILA BAHÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Cesión de cuotas: Inst. Priv. del 06/02/2018. Mila Bahía S.R.L., domic. 3 de Febrero N° 1740, Bahía Blanca, Buenos Aires. Cedente: Noemí Elizabeth Rosales, arg., nac. 15/08/1962, casada, comerciante, DNI 16.170.894, CUIT/L 27-16170894-7, domic. Neuquén N° 1785, Puerto Madryn, Chubut. Cesionaria: Florencia Celeste Pasquarella, arg., nac. 29/10/1988, soltera, comerciante, DNI 34.032.166, CUIT/L 27-34032166-4, dom. 3 de febrero N° 1740, Bahía Blanca, Buenos Aires. Cede la totalidad de sus cuotas doscientas (200) vn (\$100) que representan Cap. Soc. (\$ 20.000). Juan Facundo Mena Dussere, Abogado.

B.B. 56.305

GRUPO T Y G S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Escritura N° 18 del 20 de febrero de 2018 se ha regularizado la sociedad de hecho que gira como Teplitz Néstor Julio y Gaveglio Roberto Sociedad de Hecho constituyéndose en una Sociedad Anónima con las siguientes características: Integrantes: Néstor Julio Teplitz, argentino, casado, nacido el 15/11/1957, ingeniero civil, DNI 13.343.533, domiciliado en Godoy Cruz 169 de Médanos, CUIT 20-13343533-7 y Roberto Gaveglio, argentino, casado, nacido el 29/03/1952, empresario, DNI 10.495.178, domiciliada en Cacique Venancio 278 de Bahía Blanca, CUIT 20-10495178-4. Denominación: Grupo T Y G S.A. con domicilio legal en la ciudad de Médanos. Duración: 99 años. Objeto Social: Operaciones agrícola ganaderos. Capital Social: Pesos Seis millones seiscientos mil, dividido en seiscientos sesenta acciones de Pesos Diez mil cada una, suscriptas por Néstor Julio Teplitz, trescientos treinta acciones o sea Pesos Tres millones trescientos mil y por Roberto Gaveglio trescientos treinta acciones o sea Pesos Tres millones trescientos mil. . Administración: Como Presidente del directorio Néstor Julio Teplitz, Vicepresidente: Roberto Gaveglio y Director suplente: Carolina María Suarez quienes duraran en sus cargos tres ejercicio. Cierre de ejercicio: al 31 de diciembre de cada año. Ricardo J. Fichman, Contador Público.

B.B. 56.304

PROYECTO METAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por reunión de socios del 16 de noviembre de 2017 pasada en Acta N° 11, se decidió la disolución de la sociedad con fecha 30 de noviembre de 2017. Ricardo Fichman, Contador Público.

B.B. 56.303

SAN ROQUE Y LA ISaura S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. 1) Victoria Lamothe Coulomme, argentina, 01/09/1976, DNI 25.341.169, CUIT 23-25341169-4, casada, Veterinaria, dom. Belgrano 578, San Miguel del Monte, partido de Monte, Pcia. Bs. As. Esteban Lamothe Coulomme, argentino, 10/02/1981, DNI 28.368.320, CUIT 20-28368320-7, soltero, Contador Público, dom. Belgrano 578, San Miguel del Monte, partido de Monte, Pcia. Bs. As. 2) Instrumento privado del 28/02/2018. 3) San Roque y La Isaura S.R.L. 4) Domicilio social: Picaflor 47, San Miguel del Monte, Monte, Prov. Bs. As. 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros: a) Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta, en todas sus formas de establecimientos agrícolas-ganaderos, propios o de terceros, estableciendo estancias por invernada y cría de ganado, tambos y cabañas, explotación de campos de agricultura, la realización de negocios de pastoreo y de capitalización de hacienda, compra-venta y distribución de productos agropecuarios y semovientes, así como el ejercicio de comisiones, consignaciones y representaciones y mandatos. B) Forestales: Mediante la forestación y reforestación de tierras propias, arrendadas u obtenidas en carácter de concesiones estatales, ya sean nacionales o provinciales, instalación de viveros, trabajos de desmonte y preparación de tierras, tareas de mantenimiento y limpieza de zonas forestales, cultivos forestales, agrícolas e industriales, corte y raleo de plantaciones en general, todo tipo de trabajo vinculados a esta actividad, realizando los estudios, tareas y actividades de cualquier índole que sean necesarios para el cumplimiento del plan señalado. - c) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación y exportación, representación, distribución, consignación, comisión y toda otra forma de intermediación comercial de mercaderías, materias primas. Productos elaborados y/o semielaborados, derivados de la explotación agrícola, ganadera y forestal. 6) Duración 99 años. 7) Capital social \$ 100.000. 8) Administración y representación: Victoria Lamothe Columme y Esteban Lamothe Coulomme socios gerentes. 9) Fiscalización art. 55 LSC. 10) Cierre ejercicio 30/06 de cada año. Esteban Lamothe Columme, Contador Público.

L.P. 16.393

ALIASIFIBRA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Franco David Modigo, argentino, comerciante, DNI 33.117.703, CUIT 20-33117703-3, nacido 27/06/1987, casado con María de Los Ángeles Aguero, calle Avenida Bartolomé Jaime número 830, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba; Silvana Elizabeth Aguero, argentina, comerciante, DNI 34.317.899, CUIT 27-34317899-4, nacida 14/01/1980, casada con Miguel Ángel García Ruiz, calle Avenida Monseñor Pablo Cabrera número 4231, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba; 2) 02/03/2018; 3) Aliasifibra S.A.; 4) Calle Uspallata número 2288, Localidad de Beccar, Partido de San Isidro, Prov. de Bs. As.; 5) SERVICIOS: programación y consultoría informática. Reparación y mantenimiento de equipos informáticos y de comunicación. Instalación de redes de internet. Ingeniería en telecomunicaciones, incluyendo diseño, construcción y despliegue de redes o estructuras de cableado de fibra óptica, eléctricas y telefónicas con centrales telefónicas, cámaras de seguridad y de datos. Posteo y zanjeo para tendidos de redes de cables submarinos o subfluviales, coaxiales y de fibra óptica. Mantenimiento industrial. Instalación de aires acondicionados. Asesoramientos empresariales. Servicios para la exportación e importación de productos y servicios, incluido el servicio de despacho de aduanas. Gestión y logística para el transporte de mercaderías. Gestoría para habilitación de comercios. Constructora. obras de ingeniería, arquitectura, hidráulicas, industriales, civiles, gasoductos, oleoductos y poliductos, perforaciones mecánicas, eléctricas y electrodomésticas, demolición y voladura de edificios, rellenado, removido y alisado de terrenos, asfálticas y caminos, de edificios residenciales y no residenciales, de infraestructura del transporte, perforación de pozos de agua, saneamientos, puentes, hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado, y cualquier otra relacionada con la industria de construcción, sean púb. o priv., nac. o ext. Inmobiliaria. Representaciones comerciales. Compra, venta y alquiler de bienes vinculados a las actividades de construcción, telecomunicaciones y aduaneras. Importación y exportación. Cuando la norma así lo prevea, las acts. pertinentes serán realizadas por prof. con título habilitante.; 6) 99 años; 7) \$ 300.000; 8) Directorio de 1 a 5 Tit. y 1 a 2 Supl. por 3 ejerc. Presidente: Franco David Modigo. Direct. Supl.: Silvana Elizabeth Agüero. Prescinde síndico. 9) Presidente; 10) 31/12; Adrián César Bralo, Contador Público.

L.P. 16.400

MEGASONIC S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 LSC. Acta Asamblea Ordinaria 20/11/2017. Designan: Presidente: Juan Ignacio Arrarás Tiscornia Vicepresidente: Raúl Ernesto José Arrarás Tiscornia Dir. Suplentes: Antonio Maximiliano Arrarás Tiscornia; Santiago Emanuel Benítez; duración: ejercicio de 2018/19/20. Santiago Emanuel Benítez, Abogado.

L.P. 16.403

CONLOA Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por Escrit. 1168, F° 3393 del Protocolo del Escrib. Alfredo E. Catanzaro, Reg. 15 de Olavarría, el 1º/12/2017, se constituyó "Conloa Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en calle Santiago Cañizo 1547 de Loma Negra, Partido de Olavarría.- Tendrá una duración de 90 años.- Objeto: realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, en participación y/o comisión y en cualquier otra forma, las siguientes actividades: a) Transportes: El transporte de cargas, mercaderías generales, fletes, acarreo, mudanzas, caudales, encomiendas, muebles, semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, combustibles, transporte de mercaderías a granel y de materiales para la construcción, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales e internacionales. b) Agropecuarias: Mediante la administración, adquisición y arrendamiento de establecimientos agrícolas destinados a la siembra de cereales y oleaginosos utilizados como materia prima para su posterior comercialización y/o venta. La cría e internada de todo tipo de ganados en establecimientos propios, arrendados o administrados. Explotación de establecimientos frutícolas y forestales; tambos; compra, venta y acopio de cereales. c) Financieras e inmobiliarias: Préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a personas o sociedades por acciones para realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, y realizar operaciones financieras relacionadas con su objeto. Celebrar contratos de compraventa, alquileres, arrendamientos de bienes propios o de terceros. Contratos de unión transitoria de empresas (UTE), Leasing y Fideicomiso conforme lo dispuesto por la Ley 24.441. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 21526 y toda otra por la que se requiera el concurso del ahorro público.- Socios: Franco Ramiro Palay, argentino, nac.11/08/1990, DNI. 35.334.465, soltero, hijo de Oscar Arnaldo Palay y Laura Mabel Cerbero, estudiante, CUIT 20-35334465-0, domic. Lamadrid 2560 de Olavarría; y Juan Carlos Cabrera, argentino, nac.16/03/1969, DNI 18.684.885, cas.1ras. nup.c/ María Celeste Mortl, empleado, CUIL. 27-18684885-4, domic. Libertad 1532 Villa Alfredo Fortabat, Partido de Olavarría. Administración: ejercida por uno o más socios o por un tercero con el cargo de gerente. Durará en su cargo hasta que los socios así lo dispongan y podrá ser removido por reunión de socios convocada al efecto según lo prescripto por los artículos 159 y 160 de la Ley de Sociedades Comerciales modificada por Ley 22.903. Se designan a Franco Ramiro Palay y Juan Carlos Cabrera para que ejerzan la administración conjunta, quienes aceptan el cargo. Capital Social: El capital social es de pesos veinte mil (\$ 20.000), divididos en dos mil (2000) cuotas de pesos diez (\$ 10), valor nominal cada una. Los socios suscriben la totalidad del Capital Social, en efectivo. Cada uno de los socios mil (1.000) cuotas de pesos diez (\$ 10) valor nominal cada una, o sea un total de pesos diez mil (\$ 10.000), integrando en éste acto la totalidad del capital social. Cada cuota dará derecho a un voto. Fiscalización: según lo prescribe el art.55 de la Ley 19.550.- Ejercicio social: 30 de junio de cada año. Alfredo E. Catanzaro, Notario.

L.P. 16.391

ECOM S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General de Accionistas del 03/07/2017 se designó como Director Titular y Presidente al Sr. Alfredo Armando Tamburini, CUIT 20-13916374-6 y al Sr. Ruben Héctor Camiletti, CUIT 20-115223974-6 como director suplente.- Se establece la sede social en calle La Portada N° 3892 de Berisso, Pcia. de Bs. As. Dr. Gustavo Pérez, Abogado.

L.P. 16.380

**PARKS AND CLEANING S.R.L.**

POR 1 DÍA - Designación Gerente. Por acta de reunión de socios del 06/11/2015, se trató y designó por unanimidad como gerente a la Sra. Yanel Soledad Martínez, quien aceptó el cargo de conformidad. Mario Leonardo Turzi, Abogado.

L.P. 16.382

PINTOSOLES S.R.L.

POR 1 DÍA.- 1) Entre doña María Soledad Marina, arg., nac. 25/03/1978, soltera, hija de Rubén Emir Marina y Antonia Varela, D.N.I. 26539421, 39 años, CUIT 27-26539421-9, dom. calle Liniers Nro. 620, -ensenada, Pcia. de Buenos Aires y doña María Soledad Mateos, arg., nac. 10/09/80, estado civil divorciada de sus primeras nupcias de Juan Pablo Safar, arg., DNI. 24.238.021, con D.N.I. 28.366.871, 37 años, CUIT 27-28366871-7. dom. en la calle Bossinga Nro. 163, ciudad y partido de Ensenada, Pcia. Bs. As., 2) Instrumento Privado del 26/02/2018, 3) "Pintosoles sociedad Responsabilidad Limitada 4) Dom. Liniers Nro 620 Ensenada Pcia. de Bs. As. 5) 99 años. 6) \$ 10.000 dividido en 10.000 cuotas de 1\$ v/n. cada una. 7) Administración y representación será ejercida por uno o más gerentes, en forma individual e indistinta 8) Representación Legal Virginia Viviana Ramallo DNI 22.863.318. 9) Cierre de ej. 31/12 de cada año 10) Objeto: realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros, a través de agrupaciones de colaboración empresarias y/o uniones transitorias, ya sea en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Comercial: Compra, venta, consignación, acopio, distribución, representación, exportación e importación de pinturas, barnices, membranas asfálticas, artículos de ferretería comercial e industrial y todo otro tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos de los artículos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad- B) Servicios: Adicionales de pintura, colocación de membranas, preparación y restauración y limpieza de frentes y fachadas de todo tipo de edificaciones. También podrá realizar servicios de consultoría y asesoramiento relacionados con su objeto para lo cual podrá contratar a profesionales especializados para cumplimentar dicho fin. c) Mantenimiento: Mantenimientos de edificios, sean de carácter público o privado, reparación, restauración, pintura, construcción, instalaciones de gas, eléctricas, térmicas, mecánicas, cerrajería, plomería, servicios de limpieza en edificios públicos y privados y en la vía pública. Para el cumplimiento de sus objetivos podrá utilizar procedimientos manuales o mecánicos, contratar seguros para sí o terceros, e importar y exportar todo tipo de bienes relacionados directa o indirectamente con el objeto social. d) Licitaciones: Intervención en licitaciones de entes mixtos, privados o públicos, nacionales o extranjeros; análisis de las ofertas y adjudicaciones y sus fundamentos; intervención en concursos públicos y privados para celebrar contratos de provisión de servicios. Dra. Gimena Carbajal. Nicolás Salví, Abogado.

L.P. 16.383

CEROL CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - 7) Direct. Mín. 1 Máx. 5. María Cristina Balbiano de Cerolini: Director Suplente. María Celeste Scaringi, Contadora Pública.

L.P. 16.384

HOUSE HOLDING S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 28/03/2017 se designó directorio por el término de 3 ejercicios: Presidente y Director Titular: Pablo Leonardo Sciarretta, DNI 25.170.185, dom. 18 N° 4148, Gonnet, Pdo. La Plata, Bs. As; y Director Suplente: Marcos Eduardo Sciarretta, DNI 22.272.463, dom. 18 N° 4148, Gonnet, Pdo. La Plata, Bs. As. Soc. no inc. art. 299 LGS. Gabriela Álvarez, Contadora Pública.

L.P. 16.390

CARLUCCIO Y ASOCIADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: 19/2/18. Socios: Mateo Ezequiel Carluccio, argentino, nacido el 15/05/86, soltero, empresario, DNI 32.649.408 y Estefanía Tamara Jodar, argentina, nacida el 08/01/88, soltera, comerciante, DNI 33.343.458, ambos solteros, argentinos y domiciliados en calle Sarmiento N° 1650, Ingeniero Maschwitz, Partido de Escobar, Pcia. de Bs. As. Objeto: Constructora: construcción de edificios, casas, silos, tinglados, galpones, diques, embalses, canales, usinas, gasoductos, oleoductos, obras civiles, viales, hidráulicas, desagües, pavimentación, demolición; y la realización de todo tipo de obra de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. b) Inmobiliaria: Compra, venta, locación, permuta, explotación, arrendamiento, administración y subdivisión de inmuebles. Pudiendo la sociedad someter los inmuebles al Régimen de Propiedad Horizontal, vender las unidades funcionales y complementarias que resulten, celebrar contratos de Leasing o Leaseback ya sea para adquirir o enajenar bienes inmuebles, y hasta para garantizar obligaciones. C) Comercial: Compra, venta, locación y permuta de todo tipo de maquinarias viales, ya sean para el movimiento de la tierra, como ser excavadoras, tuneladoras, palas cargadoras, topadoras, zanjadoras; para construcción vial como ser demarcadoras, compactadoras, fresadoras, niveladoras, tractores; accesorios y equipos industriales tales como barredoras, bombas, generadores, compresores, martillos neumáticos, motosoldadoras, torres de iluminación; siendo la presente enumeración meramente enunciativa. Capital: 120.000 pesos. Sede: Castelli 1394, Ing. Maschwitz, pdo. de Escobar, pcia. de Bs. As. Duración: 99 años. Administración y representación: a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por tiempo indeterminado. Fiscalización: a cargo de lo socios. Cierre del ejercicio: 30/6. Se designa gerente por tiempo indeterminado a Mateo Ezequiel Carluccio. María Laura Delucchi, Abogada.

L.P. 16.408

SUTERIL Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por escritura del 29/01/18 se protocolizó acta de directorio del 13/10/17 relativa a Suteril Sociedad Anónima con domicilio en Montevideo, Rep. O del Uruguay, que dispone la apertura de una sucursal cuyo representante designado es Federico Luis Lacoste, argentino, DNI 20.048.368, ing. agrónomo, nacido el 18/06/68, casado, domiciliado en la misma dirección donde fija la sucursal: calle Vte. López 2226, en la localidad y partido de Olavarría. María Laura Delucchi, Abogada.

L.P. 16.409

SINGAPUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. Carlos Emilio López, DNI: 21.577.253, nac. 30/10/69, andamista, soltero, dom. 608 N° 984 La Plata; Luis Héctor González, DNI: 17.831.912, nac. 20/09/66, soltero, dom. 92 nro. 170 La Plata, Director Técnico; ambos argentinos 2) Ins. Privado fecha 23/02/18. 3) Denominación: "Singapur S.R.L." 4) Domicilio: 23 N° 1401 e/ 63 y 64 localidad y partido de La Plata 5) Objeto Social: Comercial e Industrial: Comercialización, exportación, importación, distribución, fabricación de cervezas, wiskys, vinos, licores, y demás bebidas con y sin alcohol. Gastronómico: Explotación de negocios del ramo cervecería, restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería. Financieros: No realizará las de Ley 21.526. 6) Plazo: 99 años; 7) Capital Social: (\$ 12.000); 8) Administración y Representación Legal: Gerente: ambos socios en forma indistinta, por todo el término de la duración de la entidad. 9) Fiscalización: a cargo de los socios (art. 55 LGS). 10) Cierre de Ejercicio: 31/12. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

L.P. 16.374

DOS UNIDOS AGRO NECOCHEA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de S.A.- Valeria Gisela Schmid, comerciante, nac. 21/01/84, DNI: 30.811.052, dom. 55 n° 3354 de Necochea, y Juan Paulo Auer, nac. 12/04/81, DNI: 28.759.785, contratista rural, dom. 67 n° 1036 de Necochea, ambos casados y argentinos. 2) Esc. Pública 109, del 1/03/18. Denominación: "Dos Unidos Agro Necochea S.A." 4) Domicilio: 55 N° 3354 de la localidad y pdo. de Necochea. 5) Objeto Social: comercialización, producción, elaboración, transporte privado de todo tipo de agroquímicos, fumigantes, insumos, mercadería relacionadas con el agro. Servicios de estiba, acopio y embolsado de materiales a granel. Agropecuario. Productos agroquímicos. Semillas. Industrial. Marítimas y portuarias como agente de transporte aduanero. No realizará las actividades de la Ley 21.526. Inmobiliaria. 6) Plazo: 99 años; 7) Capital Social: (\$ 100.000); 8) Administración y Representación Legal: A cargo de un directorio compuesto por entre un mínimo de uno y un máximo de tres directores titulares y un director suplente. Director Titular y Presidente: Gastón E. Auer. Director Suplente: Juan P. Auer. Durarán en sus funciones 3 ejercicios. 9) Fiscalización: a cargo de los socios. 10) Cierre Ejerc.: 31/12. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

L.P. 16.375

BG INOXIDABLE S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de S.A. 1) Jorge Daniel Ballerini, arg., nac., 09/09/1948, casado, DNI 5.087.991, empresario, domiciliado José Ingenieros N°176 Cdad. y part. Chivilcoy; Germán Cecilio Gonzalez, arg., nac. 26/12/1974, casado., DNI 23490600, domiciliado Guido N°535 Cdad. y pdo. Chivilcoy. 3) "BG Inoxidable S.A." 4) Parque Industrial Chivilcoy, Ruta Nacional N°5 Km 160, Cdad. y pdo. Chivilcoy Pcia. Bs. As. 5) Sigüientes actividades: Servicio de corte de plasma y fabricación de equipamientos y muebles de acero inoxidable y otros metales, su comercialización, fraccionamiento y distribución, por mayor o menor de los productos elaborados, importación, exportación, pudiendo actuar como agente representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes o exportadores; realizar el objeto detallado explotando licencias propias de fabricación o adquiridas a terceros o cediendo esas mismas licencias u otras que pudieran tenerse o llegar a adquirir en el futuro. Inmobiliaria: La compra, venta, permuta, construcción, explotación, arrendamiento y administ. de bienes inmuebles, sean urbanos o rurales. Urbanización, fraccionamiento y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentos de propiedad horizontal y demás disposiciones legales relacionadas con la vivienda. Financiera: Otorgamiento de préstamos, a largo, corto y mediano plazo, con o sin garantías reales o personales, con intereses y/o cláusulas de reajuste, para diversos destinos, excluidas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. 6) 50 años. 7) \$100.000. 8) y 9 Dir. y administ. el directorio compuesto de 1 a 5 titulares e igual o menor número de suplentes, término de 3 ejerc., reelegibles. Representación legal: Presidente. Presc. Sindicatura, fiscalización por de los socios. Presidente: Germán Cecilio González; Director Suplente: Jorge Daniel Ballerini. 10) 31/03 de cada año. Esc. M. Laura Di Iorio de Mesplet.

L.P. 16.369

LUNE S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Complementario. En la ciudad y partido de La Plata, a los 7 días del mes de marzo de 2018 se reúnen la Señora Nerina Ximena Suarez, y el Señor Luis Juan Bouzon, y expresan: Que declaran la profesión de los Socios de acuerdo al Art. 10, Inc. a), apartado 1, siendo la Señora Nerina Ximena Suarez, DNI 29.763.965, CUIT 27-29763965-5, de profesión comerciante, y que el Señor Luis Juan Bouzon, DNI 5.098.593, CUIT 20-05098593-9, jubilado. Pablo A. Landoni, Abogado.

L.P. 16.368

CASA PRO BAHÍA S.A.

POR 1 DÍA - Rubén Alberto Actis, 09/01/68, DNI: 20.060.614, CUIT: 20-20060614-1, dom.: Calle Belgrano 93, piso 4, dpto. C. Casado, comerciante; Maximiliano Arbilla, 14/04/77, DNI: 25.276.924, CUIT: 20-25276924-4, dom.: calle Leuman 1819, ambos Bahía Blanca. Soltero, comerciante 2) Inst. Públ: 22/2/2018; 3) Casa Pro Bahía S.A. 4) Calle Leuman 1819, Bahía Blanca, Buenos Aires. 5) Construcción, ejecución, dirección, refacción o demolición de obras hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, edificios, viviendas, puentes. Plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos, usinas. Compra venta, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles. Fraccionamiento y loteo. Administración de inmuebles propios o de terceros. Transportar por cualquier vía, toda clase de cargas, con vehículos propios y ajenos. Acarreo, embalaje, depósito y servicio de enfriado de mercaderías. Adquisición de vehículos, motores, combustibles y repuestos para explotación de servicios de transporte. Instalación de talleres de reparación y estacionamiento. 6) 99 años; 7) \$ 100.000; 8) Pres: Rubén Alberto Actis, Dir. Supl. Maximiliano Arbilla, 3 ejerc., 1 a 5; Fisc.: Art. 55; 9) Presidente; 10) 30/09 c/año. Eduardo Abadie, Abogado.

L.P. 16.362

SERVIBARADERO S.R.L.

POR 1 DÍA - Servibaradero S.R.L. Art.10 Ley 19.550: Por reunión de socios de fecha 22/02/2018 se decide modificar el artículo Cuarto del contrato social, 1) Paula Susana Lema, 38 años, DNI. N° 27.242.290, C.U.I.T. N° 27-27242290-2, domiciliada en calle Fermín Rosell N° 249, Ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, argentina, nacida el 19 de Abril de 1979, soltera, comerciante, y Facundo Martín Lema, 35 años, DNI. N° 30.218.029, C.U.I.T. N° 20-30218029-7, domiciliado en calle Fermín Rosell N° 249, Ciudad de Baradero, Provincia de Bs As, argentino, nacido el 10 de Abril de 1983, soltero, comerciante. 2) 26/12/2012; 3) Servibaradero S.R.L.; 4) Bulnes N° 148, Ciudad de Baradero, Provincia Bs. As.; 5) La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1) Explotación de estaciones de servicio para expendio de combustibles; comercialización por compra, venta o trueque de combustibles de todo tipo, aceites lubricantes, neumáticos, cámaras y llantas para todo tipo de vehículos, automotores o no, sus repuestos y accesorios; explotación de estaciones de servicio instaladas en la provincia de Buenos Aires, mediante la comercialización de combustibles, lubricantes, grasas y cualquier otro derivado del petróleo, así como también aditivos, neumáticos y demás productos de comercialización en estaciones de servicio, 2) explotación de un balneario con instalaciones complementarias, cabañas, restaurante, bar, hospedaje, alojamiento, actividades recreativas y actividades deportivas; y 3) Realización de toda clase de obras públicas y/o privadas, contratadas con organismos, empresas, sociedades y reparticiones nacionales, provinciales o municipales, ya sea por contratación directa o por licitación pública o privada; montajes industriales, instalaciones de servicios en plantas industriales; fabricación e instalación de centrales de aire comprimido; diseño, proyecto y ejecución de equipos para la industria gasífera; tendido de redes de gas natural de media y alta presión; construcción e instalación de estaciones reductoras y de medición; distribución de gas y equipos de combustión, filtros múltiples, inyectores de metanol, odorizadores, calentadores de gas, vaporizadores de propano, tanques de choque, intercambiadores de calor; construcción de instalaciones para almacenaje y distribución de gas licuado de petróleo. Para la consecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. 6) 99 años desde inscripción registral; 7) cincuenta mil pesos; 8) Gerentes Srta. Paula Susana Lema DNI 27.242.290 y Sr. Facundo Martín Lema DNI 30.218.029. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios en los términos del art. 55 de la Ley 19550. 9) La administración social será ejercida por uno o más gerentes, en este último caso, en forma indistinta, lo mismo que el uso de la firma social 10) Cierre: 31/12 de cada año. Julio Hernán Deleglise, Contador Público Nacional.

L.P. 16.360

AGROGANADERA HÉCTOR SANTAMARÍA E HIJOS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Héctor Ismael Santamaría, argentino, 12/02/47, D.N.I. N° 5.392.051 comerciante, casado, domiciliado en 24 N° 721, Balcarce, Pcia. de Bs. As., Martín Santamaría, argentino, 29/05/72, D.N.I. N° 22.835.469, ingeniero agrónomo, casado, domiciliado en 24 N° 721, Balcarce, Pcia. de Bs. As., Nicolás Santamaría, argentino, 08/11/74, D.N.I. N° 24.143.559, transportista, casado, domiciliado en 17 N° 930, Balcarce, Pcia. de Bs. As. 2) 07/02/2018. 3) Agroganadera Héctor Santamaría e Hijos S.A. 4) Avenida San Martín N° 3251 de la Ciudad de Balcarce, Provincia de Buenos Aires. 5) Realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros de Producción y comercialización agrícola ganadera, actividad comercial, inmobiliaria y de prestación de servicios al efecto. 6.- 99 años desd./Inc. 7) \$ 100.000. 8) Directorio: Director titular: Presidente: Héctor Ismael Santamaría; Vicepresidente: Martín Santamaría; Director Suplente: Nicolás Santamaría. 10) 30/11. Autorizado Dr. Eduardo Gastón Baudo.

L.P. 16.354